



**Maestría en Administración y Políticas  
Públicas**

**Tesis de Maestría**

Promoción 2016

**“Legitimación informal de la violencia y construcción de  
autoridad en el servicio penitenciario de la Provincia de  
Buenos Aires”**

**Marina Garcia Acevedo <<33519108 >>  
Buenos Aires, Julio 2019**

**Directora Luisina Perelmiter  
Codirector Martín Di Marco**

## INDICE

Resumen ejecutivo.....	3
Capítulo 1: Introducción.....	5
1.1 Presentación de la problemática, objetivos y propósito .....	5
1.2 Antecedentes: el aporte de los estudios sobre las burocracias, las violencias y el sistema penal .....	8
1.3: Estrategia teórico-metodológica.....	14
Capítulo 2: Descripción del SPB.....	23
2.1 Estructura organizacional y misión .....	23
2.2 Personal del SPB .....	24
2.3 Formación penitenciaria .....	25
2.4 Regularidades institucionales .....	27
2.5 Gestión del SPB y gobierno de la población carcelaria.....	34
2.6 Selección de actores del SPB: suboficiales, limpieza y civiles. ....	38
Capítulo 3: Extensión y persistencia de la violencia penitenciaria en el SPB.....	42
3.1 Hechos de violencia, malos tratos y/o torturas.....	42
3.2 Tercerización de la violencia .....	48
Capítulo 4: Aprendizaje y legitimación de la violencia .....	54
4.1 Estrategias discursivas y neutralización moral.....	64
4.2 La dimensión pedagógica de las experiencias de iniciación .....	68
Capítulo 5: Reglas informales y condiciones de posibilidad de la violencia penitenciaria .....	74
5.1 Reglas informales sobre el uso de la violencia hacia detenidos.....	75
5.2 La impunidad como condición de posibilidad del uso de la violencia.....	82
Capítulo 6: La irrupción de los “Derechos Humanos” en las narrativas penitenciarias y sus efectos en el uso de la fuerza.....	89
6.1 La demarcación entre viejos y nuevos tiempos como construcción discursiva ....	90
6.2 Los “DDHH” y su impacto en la vida carcelaria ¿Disminución de la violencia?94	
Capítulo 7: Conclusiones.....	103
Bibliografía y fuentes de información.....	109

## **Abreviaturas:**

CCT Comité contra Tortura

CELS Centro de Estudios Legales y Sociales

CPM Comisión provincial por la Memoria

DDHH Derechos Humanos

GIE Grupo de Intervenciones Especiales

PBA Provincia de Buenos Aires

RNCT Registro Nacional de Casos de Tortura.

SPB Servicio Penitenciario Bonaerense

SPF Servicio Penitenciario Federal



Universidad de  
**San Andrés**

## **Resumen ejecutivo**

El presente trabajo se propone describir las reglas informales de trabajo (Perelmiter, 2016) de los suboficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) en torno al uso de la violencia en su trabajo con detenidos, a partir de un abordaje micro-social y cualitativo.

Los resultados obtenidos aportan a la comprensión de la rutinización y legitimación de prácticas violentas ejercidas por agentes del SPB, como parte de las regulaciones de carácter informal de las interacciones intramuros. De este modo, las prácticas son conceptualizadas en tanto modos regulares, colectivos e institucionales de respuesta. Los capítulos 4, 5 y 6 sintetizan los resultados empíricos relacionados con este objetivo.

El capítulo 4 ilumina los mecanismos de aprendizaje, reproducción y neutralización moral (Matza, Sykes, 1957) de la violencia en la etapa de socialización. Vivencias de tipo ritual como “las bienvenidas”, “el primer día de trabajo con detenido” y, por otra parte, el “derecho de piso”. Estas vivencias suponen altos niveles de exposición al riesgo, al miedo y aparecen cargadas de sentido. Transmiten valores y reglas informales de trabajo en el SPB.

El capítulo 5 describe las reglas informales (Perelmiter, 2016) que legitiman usos abusivos de la fuerza su conexión con modos establecidos de ejercicio de la autoridad y se indaga sobre sus condiciones de posibilidad. El ejercicio de prácticas violentas hacia detenidos es racionalizado como una herramienta de gestión o gobierno de la población carcelaria, por los suboficiales. Las reglas informales son transmitidas y aprendidas en el marco de experiencias de trabajo. La imputación de qué consideran violencia los agentes varía en función de evaluaciones situacionales de los agentes. No obstante, su

desaprobación no implica necesariamente la denuncia o sanción entre miembros del SPB. La impunidad (ausencia de sanción informal o formal y dificultad de denuncia de lo ocurrido) emerge como condición *sine qua non* para su reproducción.

El capítulo 6 da cuenta de la demarcación en las narrativas penitenciarias de un antes y un después en los modos de trabajo y en particular de los usos de la violencia en el SPB, En los relatos de los agentes tiene un lugar destacado la irrupción de los “Derechos Humanos”, como factor explicativo. Este nuevo escenario habría afectado las garantías de impunidad que habilitaban la extensión de prácticas ilegales y/o abusivas de la autoridad. Además, se habría puesto en crisis el solapamiento entre el ejercicio de la violencia y de la autoridad, referenciado como propio de los ‘viejos tiempos’. Esta situación pone al sujeto en una situación dilemática que requiere eludir la acusación de violencia a la vez que la considera una práctica legítima o necesaria. Las imágenes estereotipadas del pasado y el presente pueden ser interpretadas como funcionales a este dilema.

En este contexto, emergen nuevas preguntas sobre la posibilidad de cambios en prácticas arraigadas en las burocracias penitenciarias; las posibilidades de medición de las variaciones de los niveles de violencia informales instituidas.

## **Capítulo 1: Introducción**

### 1.1 Presentación de la problemática, objetivos y propósito

El reconocimiento oficial de prácticas de tortura por parte de agentes estatales suele ser confinado a los hechos del pasado, relatos ficcionales o hechos extraordinarios, como el holocausto, la desaparición forzada de personas en dictadura, la guerra o la lucha contra el terrorismo. Experiencias monstruosas, propias de un estado de excepción (Agamben, 2005). Sin embargo, la tortura es un hecho social actual y se extiende en escenarios “normales”, como en las instituciones de encierro.

Este trabajo se interesa por la tortura en cárceles como práctica estatal institucionalizada. La literatura argentina –tanto ficcional como académica y de organismos del tercer sector- ha logrado dar cuenta de la sistematicidad con que se aplican



Requisa vejatoria en la provincia de San Luis, Argentina, año 2013.

tratos crueles, inhumanos y/o degradantes y ha dado relevancia a la voz de las víctimas de esa violencia.

Sin embargo, ¿qué sabemos de los torturadores? No hay estudios en el ámbito local que analicen la posición y lógicas de aquellos agentes penitenciarios que torturan. Si, en cambio, al remitirse al sentido común, las imágenes

sobre personas que torturan están saturadas de moralidad. Los torturadores de la ficción, refieren a agentes de inteligencia, detectives, fuerzas de la ley y el orden, (como Lian Nielson en Taken o Charlie Cox en Darevil), que, en pos del ‘bien común’, torturan a delincuentes para obtener información; o bien, evocan a algún ser patológico que, cual Marqués de Sade, violenta a sus víctimas para satisfacer deseos perversos. De este modo, remiten a situaciones extremas justificadas por un fin altruista o por la psicología del autor. Ninguno de estos modelos, inspira a concebir la violencia

como una práctica institucionalizada. No obstante, ello es relevante para comprender y modificar el estado de situación actual. Si el uso de la violencia ilegítima en las cárceles persiste en el presente, la pregunta a formular desde el punto de vista sociológico es ¿Qué factores reproducen sus condiciones de posibilidad, la estimulan y la vuelven tolerable?



Abu Ghraib, Irak. Foto de detenido amarrado a correa de perro. Extraído de Wikipedia.

Este estudio se propone iluminar la perspectiva del ejecutor de la violencia, un burócrata que aplica violencia como resultado de un determinado funcionamiento institucional. En relación a la aplicación de tormentos y torturas a personas detenidas, este trabajo se pregunta ¿Qué problemas resuelve la violencia desde la perspectiva de los guardiacárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense? ¿Qué costos tiene prescindir de la violencia?, ¿Cómo justifican su apelación a la fuerza física y al daño psicológico? ¿Qué sucede con quienes no apelan a la fuerza? ¿Cómo se aprende a torturar?

\*\*\*

Esta tesis trata de comprender qué factores hacen de la violencia una práctica extendida tolerada, legitimada e institucionalizada por los actores, en las cárceles de la Provincia de Buenos Aires (En adelante PBA. CELS, 2016; Comisión provincial por la memoria –CPM, 2015; Daroqui, 2014). Afirmamos, en este sentido, que las fuerzas de seguridad penitenciarias encuentran en la violencia cierta productividad que debe ser analizada y comprendida como práctica institucional, informalmente regulada.

Los estudios sobre burocracias policiales y judiciales muestran que el ejercicio de violencia, lejos de representar excesos aislados, se presenta como un fenómeno recurrente en el entramado de relaciones sociales y se inscribe en un determinado contexto institucional (Tiscornia, 2004; Pita, 2017). El acontecimiento frecuente de casos de

tortura en cárceles se vuelve inteligible en la cotidianeidad de las rutinas laborales y hábitos institucionalmente configurados.

Este trabajo se interesa por aquellos factores no prescriptos en la normativa, es decir, por los aspectos no formales que regulan el modo habitual de responder ante ciertas situaciones que enfrentan las burocracias en lo cotidiano. Específicamente, se propone describir las reglas informales de trabajo de los agentes del SPB en torno al uso de la violencia (en particular la violencia ilegal y/o ilegítima) en su trabajo con los detenidos. Las reglas informales de trabajo cobran especial relevancia en una institución como el SPB, debido a las particularidades de su funcionamiento, que serán descriptas en este trabajo.

La mayor parte de los estudios sobre violencia en cárceles hace referencia a prácticas de tortura, ampliamente constatadas. No obstante, en este trabajo me referiré a una noción amplia de violencia<sup>1</sup>. Haré hincapié en los usos no legales y/o no legítimos de la fuerza, en contraposición con la capacidad represiva legal y legítima de la fuerza que el estatuto penitenciario les confiere a los agentes en determinadas circunstancias.

Esta tesis se propone aportar al conocimiento de los modos en que el Estado argentino ejerce la tutela de las personas bajo custodia y contribuir a los debates sobre patrones de violación a los Derechos Humanos (en adelante DDHH) en contextos democráticos (Abramovich, 2009). En particular, se pregunta por los factores micro-sociales que legitiman el trato inhumano cruel y/o degradante hacia personas privadas de la libertad, desde el punto de vista de los actores. En este sentido, es necesario destacar que no se hará hincapié en factores estructurales que ya han sido documentados en otros estudios (Sozzo, 2007; Miguenz, 2008; CELS, 2016; CPM, 2015, 2016). El estudio de

---

<sup>1</sup> Ver Capítulo 3: Estrategia teórico-metodológica.



las reglas informales de trabajo de operadores estatales puede aportar a la implementación efectiva de procesos de reforma estatal.

En este contexto, los objetivos son:

Objetivo general: Describir las reglas informales de trabajo de los suboficiales del SPB en torno al uso de la violencia en su trabajo con los detenidos.

Objetivos específicos:

1. Describir cómo los suboficiales del SPB narran, argumentan y explican los usos de la violencia en el trabajo en un penal.
2. Reconstruir las reglas informales de trabajo de los suboficiales del SPB respecto del uso de la violencia en el trabajo con detenidos a partir de sus propias narrativas.

### 1.2 Antecedentes: el aporte de los estudios sobre las burocracias, las violencias y el sistema penal

Este trabajo se inscribe dentro de los estudios de las ciencias sociales que se aproximan a las prácticas estatales desde la experiencia de los agentes que habitan y representan al Estado<sup>2</sup>. Estas investigaciones se interesan por lo que se pone en juego en las interacciones cotidianas entre los ciudadanos y los burócratas de calle, esos “servidores públicos que interactúan directamente con los ciudadanos en el curso de su trabajo y gozan de considerable discrecionalidad en su ejecución” (Lipsky, 1983). A pesar de su baja jerarquía, sus acciones dan forma a nuestro acceso a los servicios estatales (Lipsky, 1983) y median nuestra experiencia de ciudadanía. En este caso, este trabajo se

---

<sup>2</sup> En este apartado se reproducen, aunque en forma parcial y no textual, algunas de las reflexiones que elaboré en el marco del parcial domiciliario de la materia “Estudios sociales de la burocracia y el quehacer estatal”, dictada en la Universidad de San Andrés, en el marco de la Maestría en Administración y políticas públicas.

propone iluminar las prácticas de las burocracias penitenciarias en contacto directo con las personas privadas de la libertad<sup>3</sup>.

Este enfoque, cuyo correlato metodológico es el abordaje de la capilaridad estatal, se interesa por los aspectos no formales que intervienen en la toma de decisiones de las burocracias de nivel callejero. Autores como Vincent Dubois (2012), Michael J. Piore (2011), Akhil Gupta (1995), Lynne Haney (1996), se preguntan por los factores contextuales, culturales, clasistas, políticos, ideológicos que regulan la discrecionalidad del agente estatal en las interacciones cara a cara. Este enfoque se contrapone con la aproximación tipificada por Weber sobre las burocracias. Para este autor la organización burocrática supone un estricto apego a las reglas formales y explícitas, arraigado en la creencia en la autoridad y la legitimidad de la ley.

Sin embargo, la experiencia cotidiana de las burocracias excede la perspectiva formalista de la organización burocrática, asociada al tipo ideal weberiano: “Bureaucratic domination does not derive from an anonymous administration with mechanically enforced rules (...) It is carried out by individuals who are not just cogs in a machine but whose positions allows judgements that the administrative functioning that not impose but makes possible (...) [sometimes, agents] give orders or ask questions that are more testimony of their own personal values than the administrative rule” (Dubois, 2012: 15).<sup>4</sup> En *The bureaucrat and the poor*, Dubois desafía el estereotipo mecanicista y devela, por ejemplo, que las recepcionistas de las agencias de bienestar social de Francia se sienten

---

<sup>3</sup> “La forma en que distribuyen beneficios y sanciones estructura y delinea las vidas y oportunidades de la gente (...) cuanto más pobre sea la gente, mayor será la influencia de los burócratas del nivel de la calle tiendan a tener sobre ella.”. (Lipsky: 1983). Otros actores del sistema penal que interactúan con los penitenciarios y los detenidos son los: operadores judiciales, trabajadores sociales, psicólogos y policías.

<sup>4</sup> Traducción: La dominación burocrática no se deriva de una administración anónima con reglas aplicadas mecánicamente (...) Se lleva a cabo por individuos que no son solo engranajes en una máquina, sus posiciones habilitan juicios que el funcionamiento administrativo no impone, pero hace posible (...) [a veces, los agentes] dan órdenes o hacen preguntas que son más testimonio de sus propios valores personales que de la regla administrativa.

afectadas emocionalmente y son interpeladas en lo personal por los relatos de los usuarios. Según el autor, las recepcionistas no ven ni tratan por igual a todos los usuarios, sino que negocian con sus impulsos, sus valores, prejuicios y necesidades, para agenciar la interacción. Para ello se sirven de conocimientos tácitos de orden intuitivo sobre las usuarias, la organización y el entramado de relaciones sociales del que forman parte.

En el ámbito nacional, Luisina Perelmiter (2015) se interesó por el proceso burocrático que media la asignación de programas sociales a los destinatarios de las políticas del Ministerio de Desarrollo Social. La investigadora halló que en ocasiones los trabajadores del programa Manos a la Obra no obedecían los criterios de selección estipulados en la normativa, porque desconfiaban de la validez y confiabilidad de los instrumentos técnicos disponibles para la selección. Con el fin de otorgar la asignación a quienes, a sus ojos más la merecían, concertaron un nuevo criterio de tipo situacional: priorizaron el conocimiento territorial de las familias por sobre las herramientas analíticas. Di Marco (2017) complejizara la noción de implementación de la política pública a partir del caso de las Mesas de Gestión Local del Plan de Abordaje Integral, en la PBA en 2013-2014. Para dar cuenta de la complejidad del proceso de toma de decisiones a nivel barrial describe, entre otros aspectos, cómo en la implementación de la política incidieron: las micro-relaciones de poder barriales, que influenciaron la definición de las necesidades locales que debía relevar el programa y las experiencias previas de los vecinos con relación a políticas territoriales.

Esta perspectiva de análisis entiende que, mientras trabajan e interactúan con otros, las personas desarrollan una serie de saberes informales tan fundamentales como las reglas escritas: la experiencia, la solidaridad entre pares, que solo se aprenden con el tiempo. Estas destrezas favorecen la solución práctica de problemas cotidianos y facilita la adaptación a escenarios cambiantes.

### 1.2.1 La capilaridad carcelaria

En Argentina, las investigaciones sobre las relaciones sociales en el nivel capilar de las cárceles han priorizado la perspectiva de los detenidos. En parte ello se explica por la incidencia de los trabajos criminológicos y grupos de investigación relacionados con las discusiones de DDHH sobre la vida en la cárcel. En términos cuantitativos también es predominante: una búsqueda en el repositorio de artículos científicos del Conicet arroja 117 entradas de artículos con las palabras detenido/a; preso/a; privación de libertad; en tanto que solo 78 con las palabras clave agente, penitenciarios, guardiacárcel. En su mayoría remiten al Servicio Peitenciarario Federal (SPF).

Si bien es escasa la bibliografía que se centra en las percepciones de las burocracias penitenciarias, existe un cuerpo de literatura sociológica creciente dedicado al estudio de los agentes penitenciarios como grupo ocupacional específico al interior del sistema de Justicia Penal. Entre sus exponentes, se encuentran los trabajos de Karina Mouzo (2010) y Natalia Ojeda (2013) sobre el SPF e Iván Galvani (2014, 2015) en el SPB.

En el ámbito federal, Mouzo y Ojeda iluminan cómo las percepciones de los agentes del SPF sobre los detenidos, sirven como alteridad fundante del propio sentido de pertenencia. Mouzo (2010) describe cómo ciertos discursos corporativos instituyen la otredad del preso y, en este acto, construyen entre los penitenciarios una identidad común, lazos o solidaridades corporativas. En este sentido, Natalia Ojeda (2013) describe los matrimonios contraídos entre agentes, como formas de sellar y cristalizar lazos entre penitenciarios.

A la luz de este trabajo, el aporte del trabajo de Ojeda radica en la descripción concreta de lo que el campo criminológico llama *plus de castigo*. Es decir: cómo a la pena

formal se le adiciona el sufrimiento, la producción de dolor a partir de prácticas burocráticas, como: “Retener y retrasar el uso de servicios y el acceso a derechos, - principalmente traducido en la espera que sufren los/as presos/as, se convierte en la forma privilegiada de hacer sentir la condena” (Ojeda, 2013: 321). Como parte de las prácticas de los agentes penitenciarios del SPB, se encuentra el *habitus* (Bourdieu, 2010) de demarcar al detenido su condición de sujeto de castigo.

En el ámbito de la PBA, donde se sitúa mi trabajo de tesis, Iván Galvani (2014) constituye un punto de partida ineludible. Galvani analiza la relación que los agentes del SPB tienen con las reglas (formales e informales) de su ámbito laboral. Bajo el supuesto de que la obediencia no es un atributo inherente a la condición de fuerza de seguridad, describe la lógica específica que guía la des/obediencia de los oficiales del SPB. Ello le permite afirmar que los agentes establecen un vínculo situacional con las reglas: evalúan su modo de aplicación, los intereses en juego, las expectativas y valores antes de posicionarse de manera de des/obediente. Ello les brinda “cintura”<sup>5</sup> que en el SPB significa: no volverse objeto de reprimendas, no ser asociado a hechos ilícitos, no cometer un acto indeseable, no desacatar abiertamente la orden de un superior, decir que sí, pero hacer otra cosa, cumplir las normas, a pesar de que un superior invite a lo contrario, disfrazar la imposición de un criterio como una necesidad para que no sea acusada como ilegítima (Galvani, 2014).<sup>6</sup> Mientras Galvani analiza la relación de los agentes con las reglas, en función las órdenes impartidas por superiores, en este trabajo se aborda la relación de los suboficiales con las reglas de deber de cuidado y vigilancia de los presos. Además, su análisis de las prácticas penitenciarias toma a la cárcel como un mero escenario en que se dan las interacciones entre actores. En cambio, esta tesis atribuye al

---

<sup>5</sup> Expresión local que designa flexibilidad, versatilidad para resolver situaciones sin quedar expuesto o pagar costos por ello. En este sentido es una habilidad para evitar problemas en situaciones delicadas.

<sup>6</sup> “Lo importante no es el contenido de la orden sino cómo y en qué circunstancias es enunciada y por quién y cuál es su fundamentación” (Galvani: 2014).

contexto institucional y a los patrones estructurales de la cárcel bonaerense incidencia directa en las reglas de trabajo y percepciones de los agentes. El contexto y las circunstancias en que se desempeñan los agentes penitenciarios son elementos centrales sobre las que basan los actores sus decisiones.

La existencia de evidencia empírica sobre la regularidad de prácticas institucionales violentas,<sup>7</sup> amerita la pregunta sobre el lugar que puede tener la violencia en la conformación de criterios, opciones y estrategias de acción de los agentes penitenciarios.

### 1.2.2 Burocracias penitenciarias y violencias

Gran parte del volumen de estudios sobre la cárcel provienen del campo de la criminología. Estos entienden la violencia como inherente a la cárcel en tanto institución social de castigo. (Zafaroni, 1993; Daroqui, 2009; Tiscornia, 2017) A la privación de libertad impuesta por la norma, se le agrega un plus de castigo impreso sobre el cuerpo castigado. El trabajo de Alcira Daroqui (2008, 2009, 2012, 2014) ejemplifica este tipo de estudios a nivel local.

Sin embargo, los estudios criminológicos de la cárcel, poco dicen sobre la producción social de sujetos que torturan. La meta función social del castigo pareciera dejar a los penitenciarios como mero brazo- ejecutores del castigo. En consecuencia, este enfoque no se pregunta: ¿Cómo se explican variaciones de este fenómeno a lo largo del tiempo o en contextos similares? ¿Es posible modificar estas prácticas? ¿En virtud de qué proceso social la tortura es aprendida como una práctica legítima?

Por este motivo, el presente trabajo se desarrollará en el cruce de la literatura abocada a las burocracias de calle y la literatura sobre burocracias policiales. Existe una

---

<sup>7</sup> Ver Capítulo 5: Extensión y persistencia de la violencia penitenciaria en el SPB.

vasta literatura sobre violencia y las fuerzas policiales (Tiscornia, 2004, 2010; 2017; Pita, 2010; Sirimarco; 2009; 2010; Frederic, 2008, 2019, 2013, 2016; Garriga Zucal, 2010, 2014; Kessler 2002, 2004, 2009). En particular, la línea de investigación de Sofía Tiscornia hace foco en el ejercicio institucional de la violencia y es un antecedente fundamental de la presente investigación.

La tradición de estudios antropológicos sobre el accionar policial constituye un importante punto de referencia para el presente análisis. No obstante, su utilización no debe soslayar la especificidad de la labor penitenciaria. Si bien el agente penitenciario y el policía son depositarios de la función represiva y normalizadora de la sociedad, solo el agente penitenciario tiene la potestad de ejecutar la corrección del sujeto castigado. A diferencia de los policías, los agentes penitenciarios interactúan con una población cautiva bajo tutela del Estado en el marco de una sanción penal. Esta cualidad complejiza el análisis.

En el ámbito local, no hay trabajos que aborden la intersección entre uso de la violencia, el trabajo de las burocracias de la calle sobre personas detenidas, en el contexto específico del SPB, tal como se propone esta tesis.

### 1.3: Estrategia teórico-metodológica

Esta tesis tiene origen en una problemática de política pública que es la extensión de malos tratos y torturas en las cárceles bonaerenses. Es decir, se parte de una posición de reconocimiento de un problema público y un dilema político: que en el contexto de un régimen democrático y de derecho, se propaguen formas de intervención estatal lesivas de las garantías constitucionales. De este modo, se prioriza el rol de los operadores estatales en las dinámicas de violencia, dada la responsabilidad especial y la regulación específica de su trabajo como representantes del Estado.

Esta forma de encuadrar la discusión pública, se inserta en los debates y acciones políticas de las agendas de “Prevención y Sanción de la Tortura” y la lucha, más local, contra la “Violencia Institucional” (en adelante violencia institucional). La primera se enmarca en los compromisos asumidos por Argentina<sup>8</sup> en la protección del Derecho Internacional de los DDHH, que dio lugar a la creación de organismos como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (Ley N° 26.827) y a agendas específicas de incidencia en organismos multilaterales, organizaciones de la sociedad civil y dependencias estatales.

La agenda contra la violencia institucional nació en los años ochenta, para destacar “la participación de las instituciones del sistema penal en la generación o la emergencia de esas violencias producidas; [y demostrar] sus condiciones de posibilidad, que no requerían exclusivamente de prácticas ilegales y arbitrarias, sino que, en la mayor parte de los casos, implicaban rutinas, prácticas, formas de proceder; formas de hacer” (Pita, 2017:36). Inicialmente esta fórmula fue pensada para las fuerzas de seguridad policiales.

Sin embargo, la violencia institucional no es una categoría analítica, sino una categoría política local (Tiscornia, 2017: 26, 31; Pita, 2017) fruto de la articulación política: fue “el activismo legal de los DDHH en alianza con grupos colectivos de demanda de justicia, quienes fueron inscribiendo esa forma de violencia del Estado como un tema de DDHH” (Tiscornia, 2017: 32). En este marco, tuvieron lugar políticas públicas específicas de abordaje de la violencia y su significado (el nivel de cobertura de prácticas catalogables como violencia institucional) es hoy objeto de disputa en el campo político (Tiscornia, 2017). El Centro Estudios Legales y Sociales (CELS), organización de la que formo parte, fue uno de los actores centrales en este proceso: su programa de Violencia

---

<sup>8</sup> Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes asamblea general, ONU, 1984; Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, asamblea general, OEA 1985. Firmado por Argentina en 1986 y ratificado en 1989; Artículo 144, bis del Código Penal



Institucional fue fundado en 1986 y en 1993 publicó el primer “Informe sobre Violencia Institucional”, en una edición conjunta del CELS y la Facultad de Filosofía y Letras (Tiscornia, 2017).

Mi inserción en el área de Justicia y Seguridad del CELS desde el año 2013, moldeó mi modo de abordar las problemáticas de violencia, posibilitó un sólido conocimiento de la agenda de DDHH; el acercamiento privilegiado a las problemáticas y actores de política criminal y penitenciaria; así como el tránsito por el espacio carcelario. Razones por las que estoy profundamente agradecida.

El trabajo de investigación implicó un constante ejercicio de reflexividad en torno a mi posición como investigadora y como actora situada en el campo de disputa sobre la violencia en espacios de encierro. Siguiendo a Guber, el investigador transita desde sus propias pautas culturales hacia las ajenas o exóticas, toda vez que se sumerge en la lógica de acción de los locales: “Para que la participación sea posible es necesario efectuar un tránsito gradual, crítico, reflexivo desde la participación en términos del investigador a la participación en términos de los actores; pero no existe una sin la otra.” (Guber, 2004: 117).

A partir de la descripción realizada es posible advertir que esta forma de recortar el problema en el debate público implica necesariamente la identificación de víctimas y victimarios. Sin embargo, la literatura sobre las violencias sugiere tomar distancia crítica de las categorías del debate público y no darlas por sentadas, para su comprensión en tanto problema social.

Los estudios sobre violencias, plantean que lo *violento* es definido por los actores en función de sus criterios morales respecto de lo que ese grupo considera legítimo e ilegítimo, en determinado contexto; así como de la capacidad (o poder) de los distintos actores de imponer su versión de los hechos (Riches, 1986; Garriga Zucal y Noel, 2010;

Di Marco, García Acevedo, Maglia, 2017)<sup>9</sup>. En este proceso se distingue un “triángulo conformado por una víctima, un victimario y un testigo (...) la asignación de uno u otro papel [depende de] los actores involucrados (la víctima de un observador puede ser el victimario de otro, y viceversa)” (Garriga Zucal y Noel, 2010: 103).

Cuando en esta investigación se califican algunas prácticas como violentas desde la posición de un observador externo, se hace referencia a “la constatación de una agresión –física o psicológica– resistida, esto es, de una acción que su destinatario preferiría no sufrir” (Garriga Zucal y Noel, 2010: 109). En esta misma línea, cuando se utiliza la expresión impunidad se designa la ausencia de sanción formal (institucional, administrativa, jurídica) sobre acciones consideradas violentas de acuerdo al parámetro de la regulación normativa del accionar del agente estatal penitenciario y el corpus de principios protectores de los derechos fundamentales.

Como hemos descripto, este trabajo se inscribe en la sociología y antropología jurídica sobre las prácticas estatales y parte de la premisa de que las burocracias en este caso los agentes penitenciarios del SPB desarrollan sus actividades a partir de una serie de saberes informales igual de fundamentales que las reglas escritas (Tiscornia, 2017; McLennan, 1885; Summer, 1875, Perelmiter 2015). Este enfoque requiere de una aproximación micro-social y cualitativa.

Este enfoque se fundamenta también en los límites naturales de una aproximación cuantitativa de la violencia. En la medida en que violencia remite a una disputa de sentidos, su significante es contextual e histórico: la categoría violencia se encuentra en permanente “transformación del estatus, el lugar y el sentido de esos comportamientos o de esos actos, tanto en las representaciones sociales (estatus moral o social) como en el

---

<sup>9</sup> Constituye “una disputa entre actores que entablan una batalla por la significación desde sus diversas posiciones sociales y a través de diversos repertorios culturales a su disposición, con grados variables de autoridad y performatividad.” (Garriga Zucal y Noel, 2010).

derecho (estatus jurídico)” (Mucchielli, 2010:3). Por este motivo, la ausencia de registros previos de ciertos hechos actualmente considerados violentos, no remite a su inexistencia previa sino a la falta de percepción de ciertos hechos como modalidades de violencia en un momento dado o bien de la falta de reconocimiento político y/o de la voluntad de registrarlos. En el caso de la medición de violencias ejercidas por agentes estatales, se añade la dificultad de contar con registros oficiales de prácticas en las que la institución está en falta.<sup>10</sup>

El abordaje micro de las prácticas de las burocracias penales no desconoce la incidencia de factores estructurales y macrosociales que condicionan las formas de interacción (Sirimarco, 2012). En este sentido, comprendemos que la institucionalidad del SPB no está aislada de los procesos políticos y sociales que atraviesan al Estado, al territorio y a la sociedad provincial en general (Zarazaga, 2017). Del mismo modo, las rutinas y reglas informales de trabajo de las burocracias de la calle (Lipsky, 1983), en este caso penitenciarias, son indisociables de variables sociales más amplias, como los conflictos de clase, los discursos políticos, las concepciones ideológicas e imaginarios sociales, que exceden el marco de referencia que ofrece una institución o un grupo de pertenencia.

La noción de regla informal resulta estratégica en la medida en que permite vincular el comportamiento del agente (Giddens, 1984) a una lógica construida colectivamente en un determinado contexto social e institucional. Los hallazgos del trabajo de campo son relevantes no en función de su representatividad, sino del modo en que los entrevistados significan sus experiencias, los sentidos que privilegian para interpretarlas. En este caso, el interés analítico versa en comprender por qué es alta la frecuencia de la violencia penitenciaria, qué circunstancias motivan o desincentivan su

---

<sup>10</sup> Ver Capítulo 5: Extensión y persistencia de la violencia penitenciaria en el SPB.

emergencia, cuáles son los sentidos o significación de los comportamientos de los actores. En palabras de Sirmarco “tampoco se trata de determinar si la mayoría de los ingresantes sienten, viven e interpretan lo mismo (...) sino de preguntarse porqué eligen destacar esos elementos (y no otros) a la hora de contar sus vivencias” (Sirmarco, 2012: 942). Para ello, es necesario indagar sobre las lógicas y modos de actuar en el espacio de trabajo (Becker, 2009).

Las citas seleccionadas presentan elementos recurrentes en otros entrevistados. Si bien no constituyen casos aislados, algunas de ellas pueden ser consideradas extremas en virtud la descripción detallada de escenas violentas. Esto no obedece a una necesidad de denuncia sino la relevancia teórico-metodológica del “caso anómalo, extremo o poco frecuente” (Becker, 2009) que contiene de modo exagerado elementos presentes en otros relatos y que hacen al objeto de esta investigación. Las categorías y dimensiones presentadas son el resultado de un proceso inductivo, a partir de un proceso de codificación abierta (Valles, 1999) de entrevistas con la herramienta de procesamiento Atlas Ti.

En relación a las estrategias de recolección de información se utilizaron fuentes primarias y secundarias. El trabajo de campo se realizó entre 2015 y 2017. Entre las fuentes de información secundarias se consultaron resoluciones ministeriales, leyes provinciales, causas judiciales y registros estadísticos de malos tratos, torturas y de condiciones de detención.

Se realizaron 30 entrevistas abiertas y semi-estructuradas a suboficiales, oficiales del SPB, ex detenidos, trabajadores civiles en penales, ex funcionarios del Ministerio de Justicia y de la Secretaria de DDHH provincial, ex detenidos y familiares de personas detenidas, activistas y defensores de DDHH, miembros de organismos de inspección de cárceles. Además, se mantuvieron conversaciones informales con agentes y detenidos, se

realizaron observaciones participantes en cárceles, posibilitadas por mi inserción laboral en el CELS. Las entrevistas a civiles y dos de las entrevistas a penitenciarios, se llevaron a cabo en el marco de la investigación del proyecto "Lucha contra la tortura y malos tratos en la Argentina" del CELS y Unión Europea (EIDHR/2017/388-476).

Las entrevistas se realizaron en los espacios designados por los entrevistados, generalmente bares, plazas o en el domicilio de la persona entrevistada. Del total de entrevistas, un tercio corresponde a agentes penitenciarios que en algún momento de su carrera debieron mantener contacto directo y sostenido con detenidos. La mayor parte de los agentes entrevistados tenía entre 35 y 40 años al momento de la entrevista y superaba los diez años de antigüedad. En dos casos se entrevistó a oficiales que alcanzaron la posición de director de unidad; en el resto de los casos son suboficiales.

Dos de los agentes entrevistados fueron contactados por referentes territoriales, (en función relaciones de parentesco, amistad y/o vecindad de alguno de los miembros de la comunidad con los agentes) en el marco de la investigación del CELS; en otras ocasiones las entrevistas se posibilitaron a partir del contacto espontáneo en actividades con presencia de agentes y el resto a partir de la estrategia bola de nieve. Desde esta estrategia de acceso al campo, se accedió a una sola entrevista a una agente mujer. Por este motivo, la investigación se orientó a penitenciarios varones que trabajan en penales de detenidos de sexo masculino, quienes representan el 95% de la población carcelaria.

Las entrevistas a agentes penitenciarios tuvieron una duración aproximada de tres horas. En la mayoría de los casos se trató de un solo encuentro. Todas las entrevistas se realizaron bajo los principios éticos de confidencialidad, anonimato y voluntariedad. En este trabajo son designados con nombres ficticios.

A pesar de la cantidad de entrevistas realizadas, la mayor parte de las citas textuales remite a tres entrevistados: Luis, Juan y Matías. Ello obedece, por un lado, a la

riqueza de detalles en la descripción de situaciones vivenciadas en el penal, la apertura y la claridad en los relatos. Por otra parte, porque entre las tres forman una serie en función de su antigüedad en el SPB. Luis es suboficial y trabajó la totalidad de su carrera la zona sur del conurbano, tiene más de 20 años de trayectoria y poco más de 40 años; Juan es suboficial, al momento de la entrevista tenía 10 años de trabajo en la zona norte de la provincia y poco más de 30 años; Matías trabaja en la zona sur del conurbano y al momento de la entrevista tenía 4 años y medio de empleo en el SPB y menos de 25 años. Si bien gran parte de la trayectoria de Matías y Luis tuvo vinculación directa con los detenidos, ya no trabajaban en el sector de pabellones al momento de la entrevista. Actualmente, Luis trabaja en la guardia exterior; Juan en el sector de asistencia y tratamiento y Matías en los módulos de pabellón.

Además, se incorporaron tres voces de agentes penitenciarios a través de la inclusión de sus testimonios en la causa judicial N°3506. Esta causa se originó cuando un agente denunció torturas por sus compañeros en el marco de una “bienvenida”, (ritual que describiremos en el capítulo 4). En estos casos, la cita textual es referenciada con el apellido real de quien declara, tal como figura en la causa.

\*\*\*

Habiendo introducido la problemática de investigación, se resume brevemente el contenido abordado en los capítulos subsiguientes. En el capítulo 2 se describe el entramado institucional y modo de funcionamiento del SPB, haciendo hincapié en regulaciones de carácter informal que un observador externo no podría inferir de una mera descripción de funciones y estructura. La misma posibilita la comprensión del contexto socio-laboral en que operan los agentes penitenciarios

En el capítulo 3 se describen las formas de la violencia hacia detenidos y se ilumina el rol del SPB en la generación de conflictos carcelarios, para iluminar los vínculos entre gobernabilidad y violencia, la presencia de prácticas violentas en las rutinas de los agentes y en particular de la extensión de malos tratos y torturas.

En el capítulo 4 se abordan aspectos específicos de la sociabilización de los trabajadores de penal en el SPB, que contribuyen a la transformación de un civil aspirante a penitenciario en un integrante de la fuerza. Ello con la finalidad de iluminar mecanismos de aprendizaje, reproducción y neutralización moral (Matza, Sykes, 1957) de la violencia. Además, se sistematizaron estrategias argumentales funcionales a la neutralización, y “enseñanzas” extraídas de estos primeros pasos por el SPB.

El capítulo 5 contribuye a la comprensión de la rutinización del ejercicio de prácticas violentas por parte de los agentes a los detenidos. Se describen las reglas informales que legitiman usos abusivos de la fuerza y se indaga sobre sus condiciones de posibilidad. Se identificó un solapamiento entre el ejercicio abusivo de la violencia y el ejercicio de la autoridad.

El capítulo 6 reflexiona sobre la legitimación de prácticas violentas en el SPB desde una perspectiva diacrónica. En las narrativas, los agentes demarcan un punto de inflexión a partir de la irrupción de los “DDHH” en la escena carcelaria, que habría afectado las condiciones de impunidad sobre las que se sostenían prácticas ilegales y/o abusivas de la autoridad. En el capítulo 7 se sintetizarán los hallazgos y aportes del presente trabajo.

## **Capítulo 2: Descripción del SPB**

Este capítulo da cuenta del entramado institucional y modo de funcionamiento del SPB. Dada la fuerte presencia de regulaciones de carácter informal, en ocasiones contradictorias y lesivas a los fines preestablecidos por las normas, se sistematizaron regularidades que un observador externo no podría inferir de una mera descripción formal. Dicha descripción del contexto institucional es pertinente en la medida en que posibilita la comprensión del contexto socio-laboral en que operan los agentes penitenciarios, bajo el supuesto de que condiciona sus modos de actuar y vincularse con los detenidos.

### **2.1 Estructura organizacional y misión**

El SPB forma parte del Ministerio de Justicia de la PBA y es la institución del sistema penal encargada de administrar el castigo penal de la provincia. La función primordial del SPB es garantizar la seguridad e integridad de las personas privadas de la libertad, facilitar su reinserción en el medio libre y prevenir la reincidencia, a partir de un programa progresivo que incluye actividades educativas, laborales y recreativas.<sup>11</sup>

Los asuntos relacionados con la gestión de las cárceles se centralizan en la Dirección de Política Criminal del Ministerio y en la jefatura del SPB. Esta última está compuesta por el jefe del SPB y su consejo de asesores (conocido informalmente como “la plana”). La jefatura centraliza la toma de decisiones ejecutivas en diálogo con la Subsecretaría de Política Criminal y supervisan el funcionamiento de cuatro direcciones generales: Asistencia y Tratamiento, Recursos Humanos, Seguridad y Coordinación General.

---

<sup>11</sup> Ver Constitución de la PBA (arts. 20 y 30).



A grandes rasgos, el SPB se organiza en función de las necesidades de gestión de las cárceles y la vida de la población detenida. Las principales ramas de actividad son: la ‘Asistencia y tratamiento’ orientado a la gestión y coordinación de las actividades recreativas y educativas; la ‘Seguridad’, encargada de mantener el orden, prevenir fuga, intervenir en conflictos. Además, se encuentra la dirección de Salud Penitenciaria (independiente del Ministerio de Salud), responsable de implementar políticas sanitarias para la población detenida. Además, hay un sector administrativo, dentro del que vale destacar la existencia de un órgano control y sanción interna del personal llamado Asuntos Internos. Este se aboca al seguimiento administrativo de las faltas de los funcionarios, en particular en casos de corrupción y violencia.

## 2.2 Personal del SPB

El SPB se diferencia de otras fuerzas, como la policía o los militares, por su función resocializadora y su vínculo permanente con la población detenida, sobre la cual ejerce autoridad y control, administra el acceso a derechos y bienes de forma cotidiana. Las normas que rigen el organigrama y funcionamiento de los miembros del SPB son principalmente dos: la Ley Orgánica (Decreto- ley N° 9.079/78) y Régimen del Personal del Servicio Penitenciario (Decreto- ley N° 9.578/80).

El personal del SPB se divide en tres escalafones: cuerpo general, profesional-técnico (equipos de salud, trabajadores sociales, abogados, psicólogos) y administrativo. Además, el SPB se clasifica en personal civil (inscripto en el régimen de personal de la administración pública)<sup>12</sup> y |fuerzas del SPB. La fuerza penitenciaria se define en virtud del “Estado penitenciario”: una situación jurídica que le otorga autoridad penitenciaria

---

<sup>12</sup> Decreto ley 9578/80, art. 2.

tanto en actividad como en situación de retiro<sup>13</sup>. en virtud de su condición de fuerza de seguridad tienen prohibido sindicalizarse, efectuar reclamos colectivos y participar en partidos políticos<sup>14</sup>.

Al interior de la fuerza, el personal se organiza de acuerdo a tres jerarquías: oficial, suboficial y guardias. Según el artículo N°12 del Régimen de Personal, los cargos y grados se clasifican en personal superior<sup>15</sup> y subalterno<sup>16</sup>. Este trabajo focaliza en el personal subalterno, que concentra las categorías más bajas.

La carrera penitenciaria tiene una duración estimada de 30 años, plazo a partir del cual es posible jubilarse. Dentro de los mecanismos de ascenso, los entrevistados destacan el ascenso automático por años de servicio (u disposición gubernamental en momentos específicos), la obtención de credenciales educativas para cambiar de categoría o régimen de carrera y, sobre todo, el uso de influencias que posibiliten el cambio de puesto de trabajo.<sup>17</sup>

La jornada laboral en el SPB varía según el tipo de función. No obstante, los turnos suelen ser de 24 o 48 horas, con días libres, de modo similar al sistema de guardias de un hospital.

### 2.3 Formación penitenciaria

La formación penitenciaria varía según la jerarquía del personal. Los oficiales cursan una carrera en la Escuela de Cadetes, dependiente de la jefatura del Servicio

---

<sup>13</sup> Decreto ley 9578/80, art: 5°: “Estado Penitenciario es la situación jurídica que resulta del conjunto de derechos y obligaciones establecidas por las leyes, decretos y reglamentaciones para el personal que ocupa un cargo en el SPB de Buenos Aires. Dicho estado es atributo del personal que integra su dotación permanente, tanto en actividad como en situación de retiro”.

Decreto-ley 9.079/78, art. 9.

<sup>14</sup> Decreto- ley N° 9.578/80, art. 20

<sup>15</sup> Oficiales Superiores: Inspector General, Inspector Mayor, Prefecto Mayor; oficiales Jefes: Prefecto Subprefecto; Oficiales Subalternos: Alcaide Mayor, Alcaide, Subalcaide, adjuntor.

<sup>16</sup> Suboficiales Superiores: Suboficial Mayor, Suboficial Principal, Sargento Ayudante, Sargento Primero; Suboficiales Subalternos, Sargento, Cabo Primero, Cabo, Guardias.

<sup>17</sup>Decreto 9578/80 Art.21, 28, 55.

Penitenciario. Su duración oscila entre los 3 y 5 años. Según mencionan algunos entrevistados, para ingresar habría que obtener una recomendación y contar con recursos económicos (para abonar una cuota mensual, costear el uniforme y demás materiales de estudio).

La formación en la academia cambió a lo largo del tiempo. En las postrimerías de la apertura democrática la formación policial y penitenciaria tenía un periodo inicial de formación común. Durante la vigencia del servicio militar obligatorio, los varones podrían exceptuarse si ingresaban a la academia penitenciaria entre los 16 y 18 años.

La escuela de oficiales se estructuró sobre un sistema de pupilaje hasta el año 2007 y se retomó en 2016. Entonces, también se introdujeron nuevas materias, como la asignatura de DDHH y se contrataron profesores civiles.

De acuerdo con los entrevistados la formación en la academia tiene un fuerte componente jerárquico y militarizado: los alumnos visten uniforme penitenciario, marchan en fila por los pasillos, se ponen de pie ante la llegada del profesor. Los aspirantes a cadete son jóvenes (no superan los 24 años). El sistema de pupilaje y estas rutinas, refuerzan condiciones favorables para la generación de espíritu de cuerpo entre los agentes.

En contraposición a los oficiales, los suboficiales no ingresan mediante una carrera previa. Se inscriben a convocatorias abiertas<sup>18</sup> con requisitos mínimos. Por ejemplo, para ingresar al SPB como Subalterno del escalafón general, basta con el certificar estudios primarios completos. A pesar de ello, los entrevistados reconocen cierta

---

<sup>18</sup> El periodo de inscripción habilitado a fines de 2017 fue de tres días (se inició el 3 y cerró el 6/10), lapso dentro del cual se debe completar formularios y entregar documentación que requiere trámites previos. Ello genera contratiempos a quienes no están familiarizados previamente con el sistema de ingreso. Información recuperada de: <http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/noticias-4/84-institucion/6174-convocatoria-publica-para-el-ingreso-como-guardia-del-spb>

En adelante, las referencias a material de prensa serán consignadas en nota a pie.

dificultad para acceder a un nombramiento sin contactos previos. Algunos manifestaron la necesidad una recomendación firmada por algún miembro del SPB e incluso, aval político.

Actualmente, una vez logrado el ingreso, los futuros suboficiales reciben una capacitación semestral en que se brindan cursos básicos (cuya currícula no ha sido posible constatar). Según emerge de las entrevistas, se imparten nociones básicas de defensa personal y DDHH. En contraposición, los suboficiales con mayor cantidad de años de experiencia afirmaron en las entrevistas, que no recibieron capacitación alguna al ingresar al SPB.

A pesar de ello, tanto los nuevos como viejos suboficiales entrevistados, coinciden en que no se sentían suficientemente calificados el momento de iniciar su carrera en el servicio penitenciario.

#### 2.4 Regularidades institucionales

A continuación, se describen algunas regularidades institucionales del SPB, cuya comprensión requiere de la siguiente aclaración: en el SPB las interacciones cotidianas se sostienen sobre la base de mecanismos sociales informales muy aceptados y extendidos, algunos de ellos en contradicción abierta con las normas y funciones institucionales predefinidas (Miguez, 2008; Brardinelli, 2013; Galvani, 2014, Angel, 2016). En el SPB existen rutinas y roles informales predefinidos que se reproducen invariablemente<sup>19</sup>,

---

<sup>19</sup> Un ejemplo es la acreditación de limpieza de pabellón: cuentan con un carnet que les brinda autoridad y reconocimiento institucional ante los otros actores del penal. Ello les permite circular por la unidad, realizar actividades de forma privilegiada, impartir las reglas de convivencia dentro de su pabellón y aplicar violencia en caso de que lo considere necesario. El carnet de limpieza cristaliza una realidad de hecho, sedimentada, conocida y tolerada por todos los actores del penal que, no obstante, carece de validez en otras unidades, en juzgados, y para los funcionarios del ministerio de justicia.

dando lugar a una realidad de hecho, carente de validez legal pero conocida y tolerada por los actores.

Esta situación no es ajena al Estado bonaerense. Según Zarazaga, la estatalidad del conurbano se asemeja a las zonas marrones de O'Donnell, y tomo como aspecto definitorio el hecho de “las redes estatales se mezclan y superponen con las reglas ilegales” (Zarazaga, 2017:13), valoración por la que acuña el nombre de “Estado Golem”<sup>20</sup>.

Esta realidad institucional forma parte de un proceso más general: la creciente fragmentación social por la cual las instituciones propias de la sociedad salarial (Castel, 2004), pierden su efectividad como generadoras de lazo social (Svampa, 2000; Kessler, 2004). Ello creó las condiciones de legitimidad de nuevas prácticas, lazos y valores. Así, se extienden redes informales, a veces ilegales, en la reproducción de las condiciones de vida y en las estrategias de supervivencia. Estos procesos sociales condicionan la construcción de estatalidad (Oszlak, 1977) e inciden en la relación entre servidores y usuarios del Estado.

A continuación, se enumeran las siguientes características o regularidades que presenta en SPB: problemas de organización, autonomía relativa en la ejecución de políticas y distancia “simbólica” entre el SPB y las instancias ministeriales, presencia de rasgos corporativos, Tensiones entre seguridad y tratamiento, delegación, Insuficiencia de recursos humanos en contacto directo con la población carcelaria, presencia de mercados ilegales y redes de corrupción extendidas en el espacio y en el tiempo:

---

<sup>20</sup> “Según la mitología medieval judía, el Golem (...) protege a sus habitantes indefensos. Sin embargo, (...) que puede rebelarse contra sus protegidos, aterrorizándolos y ocasionándoles pérdidas, incluso la muerte” Zarazaga, 2017:12.

1. Problemas de organización: El SPB es un organismo opaco a la mirada externa, predominantemente desarticulada de otras agencias estatales y con débil organización intra-institucional (CELS 2011; 2013, 2015). A modo de ejemplo, un informe del Ministerio de Justicia divulgado en 2016, detectó: “Falta de presupuesto formal, ausencia de auditorías a las redes prestacionales contratadas”, “Carencia de un sistema de información para la toma de decisiones y de canales de comunicación formales entre las Delegaciones y la Sede Central”; “Inexistencia de organigrama formal de la Dirección Provincial de Acción Social del SPB, sin definición de funciones y con ausencia de procedimientos definidos. El resultado de ello es la falta de dependencia formal de jerarquía, carencia de tramos de control, duplicación de tareas y cierta discrecionalidad a la hora de resolver cuestiones en debate”, (Ministerio de Justicia, 2016). Pocas unidades disponen de conectividad a internet, equipamiento tecnológico y vehículos en buen estado. Aunque la opacidad sea una característica genérica de las instituciones de encierro en todo el mundo, constituye un rasgo de grado sobresaliente en el SPB. Estas circunstancias propician el trabajo desarticulado y el hermetismo.
2. Presencia de rasgos corporativos: El trabajo de campo y la literatura secundaria arrojan que en el SPB se potencia el peso de las lógicas grupales, el poder del capital social, las redes vinculares entre agentes; esta es una característica también encontrada en otras fuerzas, como el SPF (Ojeda, 2013). Si bien el SPB no es un espacio homogéneo, monolítico ni estático, ciertas regularidades favorecen el espíritu de cuerpo y la defensa corporativa (CELS 2013, CELS 2015). El SPB conserva resabios de una estructura jerárquica y militarizada (CELS 2013, CELS 2015), con poco contacto con otras esferas estatales (salvo quienes ocupan cargos directivos). Entre los oficiales, ello se ve potenciado por el tipo de formación reciben (aislada de los centros educativos civiles y

con rituales militarizados).<sup>21</sup> Del trabajo de campo emergen referencias identitarias que refieren a un nosotros diferenciado del afuera (sociedad civil)<sup>22</sup> y valoraciones afectivas sobre atributos de pertenencia institucional, como evaluaciones entre parece sobre quiénes son merecedores del uso del uniforme.

3. Resistencias al control político y/o civil de la fuerza: el SPB goza de autonomía respecto del Ministerio de Justicia, en la ejecución de sus actividades debido al carácter descentralizado de la institución penitenciaria (Decreto 38/15, PBA). Esta circunstancia de hecho se refuerza o debilita en función de la construcción de vínculos entre las instancias políticas ministeriales y la jefatura del SPB, que posibilitan al gobierno político y/o civil de la fuerza penitenciaria. Las nociones de control civil o político han sido ampliamente tematizadas en el debate público para las fuerzas de seguridad y militares (Lopez, 1999; Diamint, 2000; CELS, 2006; Sotomayor, 2006; Muzzopappa, 2007; Mendez Barbato, Pion Berlín, Ugarte, 2013) y en menor medida en el caso de las fuerzas penitenciarias. En el debate político y mediático suele apelarse a la idea de “autogobierno penitenciario”, en medio de acusaciones de violencia y corrupción<sup>23</sup> a las cúpulas del SPB, por parte de figuras políticas ‘civiles’. Sin embargo, es difícil encontrar estudios académicos sobre control civil de fuerzas penitenciarias. A partir del trabajo de campo, emergen ciertas ideas que tensionan la legitimidad del control civil desde el punto de vista de los penitenciarios. Las voces de los entrevistados hacen eco de discursos vox populi, los miembros del servicio penitenciario entrevistados suelen considerar a los funcionarios

---

<sup>21</sup> Ver Capítulo 4: Descripción del SPB, Sección 4.1 Estructura organizacional y misión.

<sup>22</sup> Ver Capítulo 6: Aprendizaje y legitimación de la violencia.

<sup>23</sup> Cecchi H. (2012, 17 de febrero). La primera mujer al frente del SPB. En *Página 12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-187774-2012-02-17.html>;  
Agencia Paco Urondo. (2016, 2 de enero). Crisis en el SPB: las culpas de Scioli y Vidal. *Agencia Paco Urondo*, Recuperado de <http://www.agenciapacourondo.com.ar/violencia-institucional/crisis-en-el-servicio-penitenciario-bonaerense-las-culpas-de-scioli-y-vidal>; Perfil, Vidal descabezó a la plana mayor del SPB; Intervienen “asuntos internos” *Perfil*. Recuperado de: <https://www.perfil.com/noticias/politica/echaron-al-jefe-penitenciario-de-la-provincia-de-buenos-aires.phtml>; El día. (2016, 13 de marzo). *El día*, <https://www.eldia.com/nota/2016-3-13-intervienen-asuntos-internos-para-control-de-penitenciarios>

ministeriales ajenos a la labor penitenciaria y vivencian la participación de civiles en términos de intromisión. Entre los argumentos más frecuentes entre los entrevistados, se alude a la permanencia: en particular, comparan los años 30 años de servicio frente al carácter transitorio de las gestiones gubernamentales. Consideran que ello les brinda mayor conocimiento y experiencia directa.

5. Tensiones entre seguridad y tratamiento: Tras los rótulos de seguridad y tratamiento se encuadran agendas de trabajo en tensión, disputas ideológicas, de poder, y asimetrías en la asignación de recursos materiales y simbólicos. El análisis normativo y de las entrevistas permiten afirmar que al interior del SPB, la agenda de seguridad goza de mayor preponderancia institucional y prioridad que la agenda vinculada al tratamiento. El conteo de palabras en la legislación (Decreto- ley N° 9.578/80 y Decreto- ley N° 9.079/78) arroja 22 términos asociados a ideas de seguridad (13 menciones a “fuerza”, 4 a “seguridad”, 3 a “custodia”, 2 a “guarda”) y 12 referidas a tratamiento (9 a “social” y 4 a “tratamiento”). Por otra parte, en las entrevistas las tareas vinculadas a la seguridad son presentadas como institucionalmente prioritarias y más efectivas en términos inmediatos. A las tareas de seguridad se les atribuye relevancia político estratégica: los tres hechos de gobernabilidad interna que ponen a la jefatura del SPB bajo la lupa de los medios de comunicación y de las autoridades políticas son: los motines, las fugas y, en algunos casos, las muertes de detenidos (en particular si son producto de negligencia o violencia estatal). En contraposición, las políticas ‘resocializadoras’ o preventivas de la reincidencia gozan de poca popularidad. En tanto que las autoridades políticas entrevistadas, apelan a la baja prioridad de las temáticas relativas a personas privadas de la libertad, en relación a otras en la agenda pública de gobierno. Ello atenta directamente con las posibilidades de planificación y financiación del “tratamiento”.



6. Delegación: El funcionamiento de las unidades y gobierno de la población carcelaria en la PBA descansa sobre la base de un esquema de delegación hacia una minoría de detenidos, que actúan como líderes de su pabellón (conocidos como “limpieza”, en adelante se omitirá el formato *italica*).<sup>24</sup>
7. Insuficiencia de recursos humanos en contacto directo con la población carcelaria: Según la última información oficial de fines de 2015, el SPB contaba con 19.422 divididos en oficiales (6.407) y suboficiales (13.015),<sup>25</sup> ello da una razón de un penitenciario por cada dos detenidos.<sup>26</sup> Sin embargo, la cantidad de agentes en contacto permanente con los detenidos es mucho menor. En informes de inspección a unidades abundan referencias, como: “en la cárcel de Olmos la proporción de personal penitenciarios y presos era de 1 a 75 aproximadamente” (Daroqui, 2014). El propio servicio penitenciario consigna: “En el sector de la Guardia cubrían todos los puestos con cuatro agentes con jornada de 24 horas, entendiendo ellos *como un servicio óptimo el de doce personas por lo menos*, según sus propias palabras [los agentes]” (Cavalitto *et. al*, 2011: 11). La insuficiencia de agentes en contacto con detenidos se profundiza si se tiene en cuenta el uso frecuente de licencias médicas (‘carpetas médicas’) y el aumento incesante de la población detenida y la ausencia de mecanismos de control de sobrepoblación.
8. Presencia de mercados ilegales y redes de corrupción extendidas en el espacio y en el tiempo: como parte de los mecanismos informales que atraviesa el entramado de relaciones sociales en este espacio, la apropiación particular o desvío de bienes y fondos horada todos los niveles del servicio penitenciario. Afecta tanto las interacciones micro

---

<sup>24</sup> Las siguientes secciones complementan esta descripción. Para más información ver: Brardinelli y Algranti, “la cárcel cogobernada, en *Op. Cit*, 2013.

<sup>25</sup> La arena. (2016, 21 de enero). Baric quiere rediseñar el SPB. *La arena*. Recuperado de: [http://www.laarena.com.ar/la\\_ciudad-baric\\_quiere\\_redisenar\\_el\\_spb-154159-115.html](http://www.laarena.com.ar/la_ciudad-baric_quiere_redisenar_el_spb-154159-115.html)

<sup>26</sup> Datos del Ministerio de Justicia de la PBA.

en la vida cotidiana<sup>27</sup>, como las partidas presupuestarias, la distribución de recursos a las unidades, el registro de horas de trabajo. Esta información en el ámbito mediático y judicial<sup>28</sup>, organismos de inspección (CPM, 2012) investigaciones de especialistas (Pellegrino, 2014). Además, en las entrevistas fue unánime la presentación de las prácticas y las tramas ilegales, como parte de las reglas de juego imperantes en el espacio carcelario. Este factor omnipresente emergió espontáneamente en todas las entrevistas realizadas, a veces de forma natural, otras con rodeos y cierto dejo de vergüenza.

Los entrevistados explicitaban abiertamente las propias actividades ilícitas en las que se veían involucrados, que los rodeaban, o bien, las develaban para darle inteligibilidad a hechos que no podrían explicarse sin tener en cuenta la presencia de ciertas irregularidades. Uno de los entrevistados refiere: “la *cárcel fantasma*, empezamos, un año estuvo despoblada y figuraba que había internos [pero] no había nada... lo que eso implica: racionamiento para internos, para personal, insumos de todo tipo. En 2006 fue eso, no había nada, pero ya te digo, íbamos a cumplir horario. La corrupción desborda totalmente, como en todos lados, pero hoy en día está muy evidente lo que pasa. La corrupción atraviesa las políticas. No es ahora esto, fue siempre (...), por ejemplo, hacer

<sup>27</sup> En las cárceles bonaerenses se intercambian todo tipo de bienes (alimentos, vestimenta, facas, medicamentos, estupefacientes, información) y servicios, como: el acceso a sanidad, obtener informes criminológicos favorables, la posibilidad de hacer daño o proteger a alguien, el resguardado físico en el salón de visitas (SUM), las condiciones de alojamiento. Estos intercambios se sustentan en lo que provee el Estado, en lo que envían los familiares o en el robo de pertenencias dentro del penal. Si bien son ejecutados por los líderes de pabellón y sus ranchadas, el SPB tiene un rol central en la generación y consolidación de estos mercados; participan de las ganancias económicas y simbólicas de los intercambios.

<sup>28</sup> HC-07-00-000143-16/00 Juzgado de garantías N°1 Almirante Brown; Causa N° 261221/04, ante la fiscalía 8 de La Plata Lombardo; “denuncian pago de sobreprecios por la compra de insumos alimentarios, de proveeduría y médicos, manejos irregulares de las cajas chicas, malversación del peculio de los detenidos (...) “irregularidades en el manejo de caja chica, medicamentos y horas extras (IPP 298082/06); irregularidades en la compra de insumos (IPP. 27670/07); irregularidades en la provisión de alimentos (IPP. 011.732/07). Y la fiscal 9 de San Martín, Diana Mayko, recibió la denuncia por compra de leche no apta para consumo humano (IPP 533.330/07)” en Cecci, H. (2009, 21 de julio). Cómo gastar en presos sin que se enteren, Pagina/12. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-128596-2009-07-21.html>; Infocielo. (2019, 9 de mayo). Un ex jefe penitenciario fue detenido por robar comida destinada a los presos en la cárcel de Olmos. Infocielo. Recuperado de: <https://infocielo.com/nota/104593/un-ex-jefe-penitenciario-fue-detenido-por-robar-comida-destinada-a-los-presos-en-la-carcel-de-olmos/>; La Nación. (2019, 9 de abril). En tres años sumariaron a casi 600 guardiacárceles del SPB por diversas faltas. *La Nación*. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/en-tres-anos-sumariaron-a-casi-600-guardiacarceles-del-spb-por-diversas-faltas-nid2236465>.

plata con horas extras, hacer plata con el catering, hacer plata con beneficios, con personal que dice *'che, bueno no puedo ir a trabajar: tengo otro trabajo afuera'*. Bueno, dame la mitad de tu sueldo" (suboficial entrevistado). Las tramas de ilegalidad van configurando el marco de expectativas, posibilidades y reglas de juego en el SPB.

## 2.5 Gestión del SPB y gobierno de la población carcelaria

El Ministerio de Justicia tiene a su cargo el gobierno de 50 unidades carcelarias y 12 alcaldías (establecimientos de estadía transitoria para personas procesadas), a través de la Subsecretaría de política penitenciaria del Ministerio.<sup>29 30</sup>

Las unidades del SPB constituyen el lugar de alojamiento de los detenidos y el espacio laboral de los agentes. Las condiciones de trabajo y de vida en las unidades son precarias. Cada unidad cuenta con un sector administrativo, un área de sanidad, espacios dedicados a actividades tratamentales, como la escuela, y el penal, donde se alojan los detenidos. Este último combina pabellones y espacios de uso colectivo. Los pabellones pueden tener celdas individuales o colectivas. Los organismos que fiscalizan las condiciones de detención informan recurrentemente sobre las serias deficiencias de infraestructura en las cárceles bonaerenses: instalaciones eléctricas expuestas, precarias e inseguras; concentración de humedad, filtraciones; ventanas sin vidrios; deficiencias en la red de agua; falta de calefacción y refrigeración; instalaciones rotas y sucias; presencia de plagas de insectos y roedores (CELS, 2017; CPM, 2018). En algunas unidades tienen perros y gatos para ahuyentar a los roedores.<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> Decreto 38/15, sancionado el 28 de diciembre de 2015.

<sup>30</sup> Siete de las 12 alcaldías tienen directores civiles, mientras que las restantes cinco y la totalidad de los penales son regidos por el jefe del SPB. Las alcaldías surgieron en respuesta a la prohibición del alojamiento en dependencias policiales de la CSJN en el fallo Verbitsky de 2005. Las alcaldías formaban parte del Plan edilicio y de servicios de que presentó el poder ejecutivo como parte de la ejecución de la sentencia, en 2008.

<sup>31</sup> En diciembre de 2015 un juzgado de Ejecución Penal constató en el en la unidad 33 había un gato por pabellón para mantener alejadas a las ratas, "pudiendo verificar la existencia de numerosas cuevas de

La mayor parte de las cárceles (75%)<sup>32</sup> se encuentra en zonas de baja densidad poblacional, muy por debajo del promedio de la PBA, (869 hab/km<sup>2</sup>): el 50% de las unidades de este grupo se sitúa en partidos cuya densidad es menor a los 60 habitantes por km<sup>2</sup> (Mediana). Las unidades se encuentran alejadas de los centros urbanos de cada partido, que en su mayoría se caracterizan por su escasa población, presencia de bolsones de pobreza y baja accesibilidad mediante transporte público. El 60% de las unidades se ubica en partidos cuyo índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I) es mayor al promedio provincial (6,4%), tal como muestra el gráfico.<sup>33</sup> Ello permite afirmar que las unidades del SPB se encuentran espacial y socialmente segregadas.

### 2.5.1 Distribución de la población

De acuerdo con la legislación vigente, la población carcelaria debe ser clasificada y distribuida según su situación procesal, perfil criminológico y tipo de régimen de vida asignado en función de la progresividad de la pena (art. 121, 132 y 138 de la ley 12.256 y res. N° 1938/10). Este último refiere al grado de medidas de seguridad, autogestión y contacto con el exterior según el tiempo de detención y la evaluación del comportamiento del detenido. Existen unidades adecuadas a cada tipo de régimen (cerrado<sup>34</sup>, semiabierto<sup>35</sup> y abierto<sup>36</sup>).

---

grandes dimensiones”, en Comunicado de prensa N°151/16 de la Comisión Interamericana de DDHH. (2016). Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/151.asp>

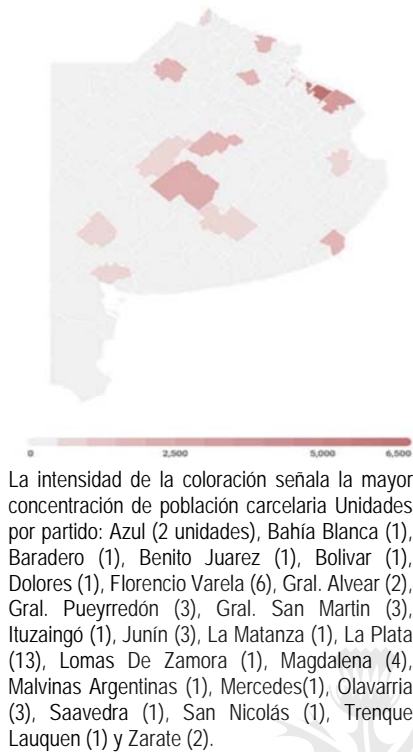
<sup>32</sup> 41 de 54 unidades gestionadas por el SPB.

<sup>33</sup> Elaboración propia a partir de georreferenciación de unidades carcelarias y datos del INDEC, año 2017.

<sup>34</sup> Unidades n° 1 a 9, U13, U15, U17, U21, U23, U24, U28, U29 a U33, U35, U40 a 43, U45 a U48, 50 a 52 y U54.

<sup>35</sup> U16, U19, U20, U25 a 27, U36 a 39.

<sup>36</sup> El régimen abierto se aplica en la etapa final de la privación de la libertad y se caracteriza porque la menor presencia de medidas de seguridad – presencia de guardia armada uniformada, muros perimetrales, rejas u otras formas de contención. Unidades 11, 12 y 14. Las “casas por cárcel” están incluidas en este tipo de régimen.



No obstante, en la práctica, la población también se distribuye teniendo en cuenta el credo religioso, condición de maternidad (hay pabellones exclusivos para mujeres madres) o género (personas transgénero, transexual y travestis, quienes son alojadas en pabellones separados).<sup>37</sup> Además, existen mecanismos que operan informalmente en la distribución de la población, como: posibilidades de conseguir ‘mejores’ condiciones de alojamiento, el pago, el intercambio de favores, las redes de contactos (otros detenidos, ‘apadrinen’ o protegen en un pabellón; actores externos como organismos de monitoreo que intercedan en su favor); premios y castigos aplicados por los agentes penitenciarios<sup>38</sup>.

Cada unidad penal es un mundo social organizado y diferenciado. Además, las formas de organización de los pabellones reflejan dinámicas de gobierno de la población carcelaria.

Los pabellones suelen dividirse en ‘población’, ‘evangelistas’ y de ‘auto-conducta’ (de trabajadores o estudiantes). A continuación, describiré algunos de sus aspectos principales, sobre la base de la literatura existente (Miguez, 2008; Brardinelli, 2013).

Pabellones de población: lugar de alojamiento del común de los detenidos, suele coincidir con los ‘pabellones de admisión’, donde alojan a los recién llegados a la unidad. Al interior del pabellón, las reglas de convivencia son establecidos por el limpieza, un

<sup>37</sup> Actualmente el SPB no cuenta con disposiciones normativas que regulen la forma de alojamiento y reconozca las necesidades específicas de esta población de acuerdo con los parámetros que establece ley de identidad de género (Ley N° 26743).

<sup>38</sup> Ver en esta tesis: Capítulo 5: Extensión y persistencia de la violencia penitenciaria en el SPB.

detenido devenido en líder de pabellón<sup>39</sup>. En estos espacios el uso de la fuerza es el principal mecanismo de reafirmación identitaria y de resolución de conflictos. Predomina la “lógica tumbera”.<sup>40</sup>

Pabellones evangelistas: constituye una forma alternativa de delegación de la gestión de la cárcel. Entre un 30% y 35% de la población privada de la libertad en la provincia se encuentra alojada en pabellones evangélicos (Brardinelli y Algranti, 2013). Estos pabellones se organizan de acuerdo a una estructura jerárquica conocida como ministerio o iglesia este aplica reglas de convivencia basadas en la disciplina y el credo, administran los recursos materiales que ingresan al pabellón y aplican sanciones. Si bien varía en cada unidad, el Ministerio o iglesia se encuentra conformado por un pastor interno (un preso-pastor) designado por un pastor de la iglesia evangelista (*pastor de la calle*),<sup>41</sup> inscripto en el departamento de culto no católico del SPB. El pastor interno y/o el siervo mayor constituyen la máxima autoridad dentro del pabellón evangélico, en forma análoga a la del limpieza. A diferencia de los pabellones ‘tumberos’, aquí se encuentra expresamente prohibido el ejercicio de la violencia por parte de sus miembros. Por este motivo, suele ser asociado a una estrategia de pacificación.

Los habitantes de los pabellones evangelistas son conocidos como los *hermanitos*. Se trata tanto de las personas que profesan esta religión como detenidos no conversos que no desean ser alojados en el pabellón de población. Tal es la situación de personas privadas de la libertad por delitos contra la integridad sexual, ex fuerzas de seguridad, personas sin trayectoria delictiva o que no podrían subsistir de acuerdo con los códigos

---

<sup>39</sup> Ver en esta tesis sección 4.6 Selección de actores del SPB: suboficiales, limpieza y civiles, Capítulo 4.

<sup>40</sup> De acuerdo con nuestros entrevistados, “El código tumbero se reafirma la marca de la delincuencia y ese estigma que impone la sociedad al preso, eso es re apropiado y se lo vuelve como diciendo yo soy delincuente y que, me la banco y todos los demás son unos caretas”. Entrevista a especialista.

<sup>41</sup> El pastor de la calle establece una relación institucional con el SPB, visita las unidades periódicamente, debe supervisar la labor del pastor interno, organiza actividades de vinculación entre internos y comunidad evangelista extra muros y consigue fondos de iglesias hermanas.

de los pabellones de población (por ejemplo, por dificultad para afrontar las peleas). Aunque eventualmente se convierten al evangelismo, su permanencia depende de su comportamiento y el pago del diezmo, en dinero o especias.

Pabellones de ‘autoconducta’, de ‘trabajadores’ o ‘estudiantes’: este tipo de pabellón está destinado a personas que tienen acceso a trabajos o estudios y que según el SPB han demostrado ‘capacidad’ (de acuerdo a la percepción interna de los actores del mundo carcelario) para convivir de forma pacífica y autogestiva. Se trata en general de personas en estadios avanzados de la pena, próximos a las salidas transitorias o la libertad.

## 2.6 Selección de actores del SPB: suboficiales, limpieza y civiles.

En esta sección destacaré a tres figuras del ámbito carcelario: entre los detenidos a los limpieza, entre los agentes a los suboficiales y entre los actores externos a los civiles. La descripción de los suboficiales se desprende de los objetivos de esta tesis, en tanto que los limpieza y los civiles, constituyen actores particulares, que reflejan el dinamismo del funcionamiento y la circulación de poder en los establecimientos penitenciarios.

1. Suboficiales del SPB: En las entrevistas tanto a agentes como a actores externos al SPB, la figura de los suboficiales aparece asociada a una posición de desventaja: ocupa uno de los últimos eslabones de la escala jerárquica y su trabajo en contacto directo con los detenidos es considerado el más duro y desgastante dentro de la estructura organizacional. Los propios suboficiales entrevistados se autoperciben “los últimos orejones del tarro”, resaltan dificultades para ser escuchados y ven subestimada su perspectiva en asuntos de orden penitenciario, por las jerarquías superiores. Marcos, quien fue suboficial en los años noventa y actualmente integra el escalafón técnico, expresa: “A nosotros nos formaron con esa famosa frase *usted no está acá para pensar,*

*sino para obedecer*. Yo recuerdo que estaba con un suboficial y estaba delante del jefe. Entonces el suboficial dice *Mire jefe, yo estuve pensando* le dice... entonces el jefe le dice *usted no está para pensar, para pensar estamos los oficiales, le dice*". En las narrativas penitenciarias se advierte una marcada distancia con los oficiales en términos de status: la capacidad de intervenir en los debates penitenciarios, la posibilidad inicial de pagar los estudios penitenciarios, tener acceso puestos de trabajo más cómodos, desde la perspectiva de los suboficiales y mayores posibilidades de ascenso que la de un suboficial.

Además, los suboficiales entrevistados manifiestan sentirse relegados y poco valorados por la institución SPB. La madre de un suboficial, relata que en ocasión del egreso de su hijo: "Cuando entregaron la jerarquía el año pasado (2015), hicieron toda una ceremonia. En el acto le dan un rollito de papel con un moño celeste y blanco (...) Viene mi hijo y me dice: *acá tenés la jerarquía. Ni la abras*. '¿Qué dirá?', pensé. La abro y era una hoja cualquiera. Era una hoja de computadora, no tenía nada adentro. Nada. Total, qué importa si la ceremonia la mostrás hacia afuera". Por otra parte, los vínculos entre algunos jefes de penal con los limpieza genera malestar en algunos suboficiales, "se sienten zarpados" sintetiza un ex limpieza entrevistado.

2 Los limpieza: Como parte del esquema de gobierno basado en la delegación, los limpieza son figuras de liderazgo que detentan la autoridad frente a los detenidos. Se encuentran principalmente en los pabellones de población, en los sums de visita y en las canchas de futbol (Angel, 2016). Los limpieza gestionan modos de subsistencia en el pabellón y proyectan unidad (protección) hacia otros pabellones; administran recursos, centralizan las comunicaciones y demandas hacia el personal penitenciario. El limpieza no solo administra bienes dentro del pabellón, también ofrece servicios de protección,



favores y constituye un enlace para el desarrollo de mercados ilegales y de la recaudación (Angel, 2016: 17).<sup>42</sup>

Muchas de las tareas que desarrollan atañen exclusivamente a responsabilidades de operadores estatales, por ejemplo: la distribución de comida; en algunos casos administran juegos de llaves, apertura-cierre de candados; tiene la decisión final sobre quién puede permanecer o no en un pabellón. El vínculo entre agentes y limpieza es estrecho. La figura del limpieza se encuentra institucionalizada a través de un ‘carnet tumbero’, entregado por el SPB, pero carente de validez legal. Sin embargo, es reconocido y codiciado al interior de cada penal, ya que permite “el acceso a una serie de oportunidades de poder (...) a un espacio de relaciones más amplio” (Angel, 2016: 20).

El uso de la fuerza constituye el principal mecanismo de resolución de conflictos. Para mantenerse en su posición, debe combinar el uso de la fuerza, la generación de vínculos de lealtad y obediencia y el reparto de recursos. Por eso, además de saber pelear, el estereotipo del limpieza debe saber dialogar y negociar –en particular con los agentes penitenciarios-, y ser obedecido por los detenidos; “tiene que tener capacidad de llevar una política y sobre todo que se respete. Es decir, cierta capacidad de gobernar un pabellón” (Angel, 2016: 22). El limpieza representa la presencia estatal dentro del pabellón, su forma negociada y coactiva de gestionar la política territorial en el encierro, los ubica más cerca del puntero de que el representante político tradicional (Auyero, 2003; Zarazaga 2017).

3. Los civiles: La etiqueta “civiles”, pareciera una categoría residual, aquellos que no son miembros del SPB ni detenidos ni familiares, pero que transitan e inciden en la vida

---

<sup>42</sup> Los bienes mercantilizados son tan variados como información, drogas, zapatillas, ropa, teléfonos celulares, tarjetas telefónicas, habilitación espacios y la vista gorda para que le lleve a cabo un ajuste de cuentas, lugares de alojamiento más confortables o que dos personas puedan mantener un encuentro íntimo. En palabras de un ex *Limpieza* entrevistado “Hay pibes que pagan por 15 minutos [con su pareja]. Y uno manejando ahí, uno además de hacer cobrar, recaudas un montón de cosas” (Angel, 2015). Ver en este capítulo: “Presencia de mercados ilegales y redes de corrupción extendidas en el espacio y en el tiempo”.

carcelaria, a partir del desarrollo de actividades en los espacios de encierro. Ejemplos de *civiles* son: funcionarios ministeriales, activistas de DDHH (entre los que se encuentran algunos operadores judiciales, miembros de ONGs), órganos de monitoreo. Los *civiles* no son necesariamente un “grupo”, ni un conjunto homogéneo, coherente o unificado. Tampoco refiere a la carencia de estado penitenciario en sentido literal.

La noción “civiles” tiene connotación ideológica. Los civiles se autoreconocen como actores “externos”, generalmente críticos a las lógicas instituida del SPB. De aquí el doble sentido de la frase “patear la cárcel” con que habitualmente se designa a las recorridas carcelarias. Los une cierta mirada crítica de la institución carcelaria y afinidad con valores, como el gobierno político de la fuerza, el respeto de los detenidos en tanto seres humanos, la crítica a la militarización del SPB, la simpatía hacia reformas que jerarquicen los aspectos sociales por sobre los securitarios. De este modo, se opone un estereotipo que encarna lo civil a otro, que se supone propio de lo militar o de las fuerzas de seguridad. En el ámbito carcelario, la posición “civil”, está asociada a la defensa o protección de las personas privadas de la libertad. De aquí que comúnmente sean identificados como “los DDHH” desde las narrativas penitenciarias, a pesar de que, dentro de los civiles, el movimiento y los organismos de DDHH, tengan una connotación más específica. (Vertbisky, 2003; Tiscornia, 2008; Zenobi, 2016).

### **Capítulo 3: Extensión y persistencia de la violencia penitenciaria en el SPB**

Delimitado ya el escenario institucional y sus características, en este capítulo se describen las formas de la violencia hacia detenidos y se ilumina el rol del SPB en la generación de conflictos carcelarios, bajo la finalidad de dimensionar el problema público que da origen a esta tesis: la extensión de malos tratos y torturas en el SPB. Se hace foco en prácticas institucionales violentas perpetradas por agentes penitenciarios y/o por detenidos que tienen un rol y autoridad institucionalmente asignados dentro la prisión, como los limpieza y los detenidos pastores.

Se consultaron fuentes de datos secundarios que surgen de estudios y registros sobre malos tratos y torturas en instituciones de encierro de la PBA, a saber: los informes del Comité contra la Tortura -en adelante CCT- de la CPM de la PBA-, (CCT-CPM; 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018), el Banco de Datos sobre Malos Tratos y Torturas de la Defensoría General de Casación de la PBA (2015, 2016, 2018), los informes del Registro Nacional de Casos de Tortura (en adelante RNCT-, 2017) y Registro de Actuaciones Judiciales por Hechos de Violencia Institucional del Ministerio Público de la PBA (2018). También se incluyó material del trabajo de campo, que será especialmente utilizado en la sección “violencia tercerizada”.

#### **3.1 Hechos de violencia, malos tratos y/o torturas**

Esta sección focaliza su atención en los hechos de violencia perpetrados por los agentes. La información oficial tiende a invisibilizar el rol del SPB en la generación de violencia. En general, quienes relevan la información son los mismos agentes y por tanto tienden a subregistrar sus omisiones y comportamientos incriminatorios.<sup>43</sup> Indicio de ello

---

<sup>43</sup> Ello es relevante en la medida en que esta documentación oficial es el principal elemento de prueba de inocencia que presenta el SPB como versión de los hechos. (CELS 2013)

son las investigaciones judiciales donde se tergiversó el relato de los hechos. Por ejemplo, en el caso de Patricio Barros Cisneros, la justicia probó que los partes penitenciarios sostenían que Patricio se había autogolpeado repetidas veces la cabeza contra las rejas, cuando había sido torturado hasta morir.<sup>44</sup>

La limitación de los registros oficiales es en parte contrarrestada por los bancos y registros de malos tratos y torturas, que restituyen la voz de quienes padecen hechos de violencia estatal. A pesar de las dificultades de medir hechos de violencia (Ball y Reed, 2016, Sozzo; 2008, Marco, García Acevedo, Maglia 2017) y, en particular, aquellos perpetrados por agentes estatales<sup>45</sup>, diversos registros oficiales dan cuenta de la extensión de los malos tratos y torturas en el marco de la privación de libertad.

De acuerdo con los datos de la Defensoría de Casación de la PBA, entre septiembre y diciembre de 2018, los defensores oficiales registraron 103 comunicaciones de hechos de tortura y tratos crueles en cárceles (Defensoría de Casación, 2018).

Debe contemplarse que estas fuentes presentan subregistros debido a los problemas de accesibilidad a información y la cifra negra de hechos que no son confiados a los registradores. Esta cifra negra aumenta o disminuye en función de la capacidad de las víctimas de percibir la carga violenta de las prácticas institucionales y la posibilidad de comunicarlas a una fuente de registro. En términos fácticos la posibilidad de registro suele estar asociada a la existencia de una denuncia judicial. Sin embargo, muchas veces las víctimas prefieren no efectuar la denuncia, por la revictimización que implica, el temor

---

<sup>44</sup> Sentencia (sin número disponible) por encubrimiento agravado en concurso ideal con incumplimiento de los deberes de funcionario público, 6 de marzo de 2019 Tribunal Oral en lo Criminal n°5, Departamento judicial de San Martín, PBA.

<sup>45</sup> Ver en esta tesis Capítulo 3: Estrategia teórico-metodológica.

a represalias o escepticismo de la efectividad del poder judicial para proteger a la víctima y sancionar estos hechos. (CELS, 2013, 2015)<sup>46</sup>

Desde la creación del registro en el año 2000, la Defensoría de Casación contabilizó 4646 mil hechos de malos tratos y torturas en el SPB. De acuerdo con el Registro de Violencia Institucional de la Procuración General de la PBA (2018), en el primer semestre de 2018 se registraron 808 investigaciones penales preparatorias por delitos catalogados como indicadores de violencia institucional (según Ley 14.687) que involucran a agentes del SPB, representan el 32% del total de casos registrados.

El RNCT (2017) registró un total de 589 víctimas (493 varones, 95 mujeres, 1 persona trans) de tortura y/o malos tratos en cárceles bonaerenses en 2017. “En el 71% de los casos los agresores fueron entre 2 y 10 agentes penitenciarios”. El informe destaca que, en 8 de cada 10 hechos, los golpes de puño fueron la forma de agresión predominante, acompañados de “patadas, criqueo, golpes con objetos contundentes, pisotones, empujones” (RNCT, 2017: 99). También se registró el uso de “balas de goma y gas pimienta durante las agresiones”. Entre los casos más extremos destacan casos de picana, abuso sexual y submarino 47 (seco o húmedo), (RNCT, 2017).

En ocasiones, la tortura termina en muerte. Por ejemplo, en diciembre de 2012 Patricio Barros Cisneros fue torturado y muerto en el patio del penal, frente a su novia,

---

<sup>46</sup> Denunciar implica la lucha por ser reconocido como víctima. Ello conlleva: superar la sospecha permanente que pesa sobre una víctima que carga con el estigma de victimario-delincuente (muchos operadores sostienen que los detenidos fingen malos tratos para conseguir beneficios o trasladados y se resisten a percibir a los ‘delincuentes’ como víctimas), a ello se agrega la incapacidad de la justicia asegurar protección (y sostener el cuestionamiento a la autoridad en el tiempo, mientras se vive en el penal); las dificultades para identificar al agresor; la naturalización del maltrato y la tortura penitenciaria por parte de los operadores judiciales, la revictimización propia del proceso judicial; la necesidad de los detenidos de priorizar otras demandas al contactarse con los operadores judiciales, (por ejemplo, el acceso a la salud); la resignación de los detenidos frente al maltrato y la obtención de una respuesta judicial.

<sup>47</sup> El submarino es una táctica de tortura. El submarino seco consiste en colocarle una funda plástica en la cabeza del sujeto, hasta que su propia respiración lo ahoga. El submarino húmedo consiste en ahogar a la persona al sumergir su cabeza en un medio líquido.

en respuesta a un reclamo verbal.<sup>48</sup> En 2016, Narciso Gastón Ayala murió producto de una golpiza de agentes y directivos del SPB. Narciso padecía epilepsia y tenía tratamiento médico prescripto. El día 1° de agosto tuvo una convulsión y el personal penitenciario, en lugar de asistirlo, le propino una golpiza que le causó la muerte. Según consta en la causa judicial, Ayala presentaba golpes en todas las partes del cuerpo.<sup>49</sup>

A continuación, señalaremos tres instancias propias de las rutinas de trabajo de los agentes en las que se concentran hechos de violencia penitenciaria: los hechos de represión, las requisas y el aislamiento.

En las intervenciones del Grupo de Intervenciones Especiales (en adelante GIE), conocidas como “hechos de represión”, se concentran prácticas informales de uso ilegítimo e ilegal de la fuerza ancladas en sus procedimientos. El GIE es un comando de intervención autorizado al uso de violencia física y al disparo de balas de goma que es convocado ante situaciones de alta conflictividad, donde existe riesgo para la vida o integridad física de las personas involucradas. Sin embargo, en ocasiones el GIE es convocado para destrabar hechos de baja conflictividad (CPM 2011, 2012).

Entre 2011 y 2014 el CCT-CPM registró 8146 hechos de represión (CPM, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015). Uno de los principales motivos de denuncia de la población detenida es el uso desproporcionado de balas de goma (CPM 2009), incluso a pesar de la presencia de familiares, niños ni personas con discapacidad (CPM, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015). Por ejemplo, en diciembre 2013 A.S se resistió a un traslado. El GIE intervino y le disparó en la pierna ante su resistencia. A.S fue trasladado de unidad y pasó más de 48hs sin recibir atención médica. Ante la denuncia de la situación, fue trasladado a un hospital

---

<sup>48</sup> Le negaron una habitación resguardada para recibir a su pareja embarazada, quien presencié parte de los hechos. Lo esposaron, le tiraron gas pimienta en el rostro, entre siete y diez agentes fue lo golpearon con los puños, lo patearon y saltaron sobre él

<sup>49</sup> IPP N° PP-00-028785-16/00, caratulada “Torturas seguidas de muerte”, fiscalía N° 4 y del juzgado de Garantías N°3 de La Plata.

extramuros y operado de urgencia. Sin embargo, su pierna no se recuperó y tiempo después fue amputada<sup>50</sup>.

Otro escenario donde se concentran prácticas lesivas son las requisas a los pabellones y a los cuerpos de las personas detenidas. Incluso, circulan videos en las redes sociales, que reflejan la tensión de las requisas.<sup>51</sup> Una de nuestras entrevistadas abocada a inspección de penales desde el ejecutivo refiere:

En algunos casos entran perros. Es una situación de mucha violencia, puede terminar en cualquier cosa. Hay tormentos" (funcionaria del ejecutivo entrevistada).

En el relato de los detenidos (en las entrevistas y en el marco de prácticas laborales) son recurrentes las denuncias de prácticas vejatorias por parte de los grupos de requisa. Se han documentado multiplicidad de casos donde los detenidos son obligados a salir al patio por la madrugada, con exposiciones prolongadas al frío (en desnudo parcial y en algunos casos desnudo total), inspecciones invasivas del cuerpo, imposición de posturas degradantes. También se denuncia el robo de elementos personales cuya tenencia se encuentra permitida.

Por último, nos referiremos el uso de dos prácticas institucionales, los traslados y el aislamiento, que suelen ser instrumentadas como castigo o represalia. El SPB las reconoce abiertamente como una de sanción, cuando un detenido es acusado de no colaborar con las reglas de convivencia, luego de presenciar o participar en un hecho de violencia. Sin embargo, su uso recurrente y selectivo se torna una modalidad de hostigamiento. El uso de los traslados recurrentes es tan extendido que se popularizó con el nombre de

---

<sup>50</sup> Caso denunciado telefónicamente A.G y familiares ante CELS e informado a la Comisión Interamericana de DDHH en el marco de las Medidas Cautelares 104-12

<sup>51</sup> Requisa Florencio Varela Recuperado de: [https://www.youtube.com/watch?v=mNbydT1\\_S4Y](https://www.youtube.com/watch?v=mNbydT1_S4Y)

“Calesita”. Durante estos traslados los detenidos pasan largas horas incluso días encerrados, sin comer, en condiciones de higiene paupérrimas -con presencia de heces de los trasladados previamente. La información sobre los usos informales de los traslados proviene de fuentes cualitativas y de denuncias a organismos de monitoreo (Motta, 2009; CELS, 2013).

Por otra parte, el aislamiento también suele ser reconocido como mecanismo institucional de abordaje de conflictos. Entre 2011 y 2014, el SPB informó en total 6495 hechos de aislamiento como “Medidas adoptadas por el SPB luego de un hecho de violencia”,<sup>52</sup> y que, por tanto no se encontraban autorizados como medidas de seguridad para la protección del detenido. No obstante, en muchos otros casos el motivo del aislamiento y/o el traslado no es registrado y opera como un castigo informal (RNCT: 2014) y otras veces como un medio para ocultar secuelas de malos tratos a los detenidos.

El aislamiento y los traslados como castigo, tienen un impacto negativo en la salud física y psíquica de quien lo padece. Provoca desgaste psicológico, la ruptura del vínculo familiar, interrumpe el acceso a actividades educativas y laborales e incluso a tratamientos médicos y comparendos a juzgados. Del trabajo de campo, surge que la aplicación arbitraria de estas medidas es leída, por la población detenida como una manifestación del poder discrecional del SPB. En estas circunstancias es considerada causal de tortura (Sharev, 2008; Asamblea General ONU, 2011; CJS- UNL, 2014; Red Jurídica, 2016; RNCT, 2017).

A pesar de ello, los traslados recurrentes y el aislamiento constituyen medidas de uso frecuente y prologado. Por otra parte, la sobrepoblación carcelaria contribuye a que el aislamiento se convierta en un régimen de vida en la muchos de los casos. En 2017, el

---

<sup>52</sup> Elaboración propia sobre datos de la base de hechos violentos de la CPM. Ver: CPM-CCT, Informes anuales 2012 a 2015, Buenos Aires. p. 98



RNCT registró que el tiempo promedio de aislamiento en 470 casos fue de 38 días y el 23% indicó haber permanecido 60 días o más en aislamiento, con casos extremos de 2 y 3 años (...) a 9 de cada 10 víctimas les permitían salir como máximo dos horas por día de la celda, aunque la mayoría directamente no salía.” (RNCT, 2017: 80).

### 3.2 Tercerización de la violencia

Tercerización de la violencia (Daroqui, 2014; Perelman y Tufro, 2017, Defensoría de Casación de la PBA, 2016) es el término utilizado para designar aquellas modalidades de conflictividad carcelaria originadas en mecanismos informales de gobierno de la población. Este término connota la idea de regulación de la violencia por el servicio penitenciario de modo sistémico (por el modo en que informalmente se estructuran las relaciones entre agentes, detenidos, líderes de pabellón) y, en casos concretos, de modo intencional, por acción mediata u omisión penitenciaria.

En estos casos el agente no aparece como autor directo de la violencia, la figura y rol comprometido en estos casos es generalmente el del limpieza, que ocupa una posición nodal en la estructura de relaciones de un penal. Como indica la siguiente entrevista a un suboficial, el vínculo entre agentes y limpieza es estrecho:

Luis: Yo necesito saber, qué es lo que pasa porque necesito saber si van a pelear, quiénes son, si van a buscar droga, si van porque quieren ver algo o quieren dar una puñalada alguno, todo eso, tenés que estar bastante despierto todo el día.

M: O sea vas entablando confianza con algunos y te van contando...

SPB: Si la idea es hacer relación con los capos de los pabellones y después mediante eso te vas manejando. Si vos hablas con quien maneja el pabellón,

después lo demás son los gatos de él así que lo controla él... [Suboficial, más de 20 años de antigüedad]

Esta forma de actuar se inscribe en reglas informalmente establecidas, sobre la división de espacios de injerencia de presos y detenidos.

Luz: Hay un código interno con respecto al control de las cárceles que es: lo que sucede adentro de un pabellón es tierra de presos. Yo no me voy a meter en eso. Yo penitenciario, yo no me voy a meter. Que te violen, que te maten... a mí no me tomes de rehén un vigi, un vigilante y no me generes denuncias. Con eso, yo de la reja para acá, vos de la reja para allá. A mí no me generes laburo, no me generes quilombo y vos controlá el pabellón como quieras, ¿sí?  
[Ex Funcionaria provincial entrevistada]

Estos códigos de convivencia delimitan formas específicas de intervención o no intervención por parte del SPB. Uno de los agentes entrevistados ejemplifica:

Matías: Muchas veces se sabe que se va a sacar a uno [un limpieza va a sacar a un detenido del pabellón] o ya cuando ves que hay ranchadas (es cuando hay tres por acá, tres por allá, que nunca están así), sabés que algo malo está pasando. Como medida de precaución: “che, tengan cuidado acá que parece que se va a ‘pinchar’ (pinchar se dice cuando se pelean ellos). Si pasa, pasa, o si no estamos más cerca de prevenir... no prevenir en sí, pero evitar que pasen a mayores” (...) No sé si viste una pelea de presos, el amague es a ver quién lastima al otro. A nosotros nos avisan justo en el momento en que empiezan a entrar en el amague.

E: Como para que no pase a mayores...

Matías: Claro

E: ¿Cómo se dan las situaciones de muertes por facas entonces?

Matías: Es que cualquier pelea puede... O sea, vos estás peleando y llegás a un momento de euforia que no sabés lo que estás haciendo, hasta qué punto podés vos lastimás a cualquiera.

E: Es un límite delicado no lastimar...

Matías: Es un límite. Sin querer yo te doy abajo de una axila, que tenés una vena y se desangró. (...) Siempre se tiene que evitar que no se lastimen, pero no podemos evitar que no maten. [Suboficial, 4 años y medio de antigüedad]

Aun cuando el SPB cuenta con información previa, no puede garantizar la seguridad del pabellón ni prevenir desenlaces fatales sin poner en juego las reglas implícitas que ordenan la economía de los pabellones de población. En el ejemplo citado, intervenir anticipadamente, antes del llamado del limpieza, significaría desautorizarlo a los ojos de los demás detenidos. A la vez que revela lo inestable de este equilibrio, donde mantener el acuerdo de esperar el llamado, implica asumir que “no podemos evitar que se maten”, ni cuestionar los motivos por los que un detenido no sea aceptado en un pabellón.

De la consolidación de la delegación como forma de gobierno carcelaria se derivan formas de violencia entre detenidos asociadas al control del poder y gobierno de la población.<sup>53</sup> Una alta proporción de peleas y homicidios (CELS, 2016) se deben a disputas por la obtención del carnet, el dominio de determinados espacios del penal, represalias por comportamientos abusivos de los limpieza. Por ejemplo, Maximiliano Agustín Araujo Ortiz era limpieza de pabellón, el 2 de julio de 2014, él y otros dos

---

<sup>53</sup> Ver en esta tesis Capítulo 4: Descripción del SPB

limpieza fueron atacados por seis detenidos en la Unidad 47. Maximiliano intentó buscar ayuda, pero fue golpeado en la cabeza. Uno de los atacantes lo atravesó con una lanza de madera de aproximadamente dos metros de largo, con una cuchilla de hierro atadas a uno de sus extremos.

Estas reglas de juego son naturalizadas a tal punto que se presentan situaciones como la del siguiente relato, donde una penitenciaria instiga una pelea entre detenidas y lo presenta, de forma naturalizada, como parte de las reglas de supervivencia:

María: Gladys era recontra cachiva, *yo era re cachiva*, dice ella. Un día me dijo: *bueno, me cansé porque mi pibe estaba creciendo, me estaba mirando presa y él preso conmigo y ¡Se acabó! Yo me gano mi calle.*<sup>54</sup> Fui y hablé con la encargada – así te lo cuenta – *Yo quiero mi calle ¿Cómo me gano mi calle?;* [SPB:] <<Un oficio>>; y *¿Cuál es el oficio más cerca de la calle?;* [SPB:] <<Visita>>; *Bueno, listo ¿Cómo hago para tener lugar?;* [SPB:] <<Y andá fijate. Andá y hacete un lugar>>; Fue, habló con las cinco que estaban en visita y preguntó: *¿Cuál es la última en entrar?;* <Fulana>; *bueno, te veo en la plaza... la cagué a trompadas... así te lo cuenta y se ganó la calle*”. [Trabajadora civil del SPB, activista social, ex funcionaria, 25 años en contacto con temáticas carcelarias].

Por otra parte, entrevistados con vasta experiencia en monitoreo de unidades carcelarias sugieren que en ocasiones los agentes penitenciarios explotan intencionalmente las circunstancias de los detenidos (un cambio de pabellón, un traslado de unidad, la divulgación de datos personales del legajo del interno, la distribución

---

<sup>54</sup> Ganarse la calle quiere decir obtener un permiso de trabajo para presentar ante un juez y de este modo facilitar la obtención de un beneficio de salidas, como transitorias o libertad condicional.

inequitativa de bienes y servicios, la existencia de “zonas liberadas”). Estos se traducen en incentivos directos para la generación y resolución violenta de conflictos. Según esta postura, el SPB genera situaciones, como el encuentro de detenidos con conflictos previos, a sabiendas de que el desenlace anunciado es un pleito. Es decir, explota su conocimiento sobre las relaciones y los códigos entre los detenidos<sup>55</sup>, distribuye a la población según su conveniencia. En palabras de una de las entrevistadas:

María: Hay una tercerización del uso de la violencia. Simplemente lo mandan a un pabellón que saben que lo van a matar al pibe y listo. A este pibe, a Jonathan, no lo manda el servicio a matarlo a Juan. Jonathan y Juan se pelearon y los separaron. Cuando había que eliminar a Juan ¿dónde lo mandaron? Con Johnatan. Saben quién está peleado con quién”. [Trabajadora civil del SPB, activista social, 25 años en contacto con temáticas carcelarias].

Aun en el caso en que un penitenciario quisiera intencionalmente “deshacerse de un detenido”, podría evitar la violencia directa u ocultar sus intenciones, canalizando, o trasladando su conflicto con un detenido a conflictos entre detenidos.

\*\*\*

Este capítulo dio cuenta de un conjunto heterogéneo de prácticas violentas hacia detenidos que hablan del arraigo de la violencia en el funcionamiento actual de los servicios penitenciarios (CELS 2011, 2012). Cuando hablamos de prácticas institucionales violentas ejercidas por el SPB en el marco de sus rutinas de trabajo se alude al uso desproporcionado, ilegítimo e ilegal de la fuerza, la aplicación de castigos arbitrarios, los tratos inhumanos, crueles o degradantes, las torturas, así como la

---

<sup>55</sup> “es tal la dependencia que tienen las personas privadas de la libertad con respecto al servicio penitenciario que, por ejemplo, una forma de cagarte la vida es decir por qué estas, cuál es el delito por el que estas. Y de la única forma que se sepa es a través del servicio. Es el servicio el que dice: *este es un violín*.” Ex funcionario del poder ejecutivo (Entrevista a ex funcionaria).

regulación informal de la violencia entre detenidos. Las mismas se insertan en las rutinas y modos de hacer en ese contexto social. Integran el repertorio de respuestas admitidas informalmente en el SPB e iluminan los vínculos entre violencia y gobernabilidad de la población carcelaria. Estas prácticas tienen por efecto el disciplinamiento y subordinación de la población carcelaria (Daroqui, 2009).

En los próximos capítulos, nos adentraremos en los mecanismos informales que hacen del ejercicio de la violencia un saber tácito del oficio del guardiacárcel.



#### **Capítulo 4: Aprendizaje y legitimación de la violencia**

A continuación, se describe un conjunto de situaciones que hacen a la sociabilización de los trabajadores de penal en el SPB. De este modo, contribuyen a la transformación de un civil aspirante a penitenciario en un integrante de la fuerza, reconocido como tal por sus pares (Sirimarco, 2013). Estos aspectos emergieron durante el trabajo de campo como un entrenamiento informal a través del cual los agentes asimilan valores, reglas, modos de hacer e interactuar en el SPB.

En las entrevistas, se identificaron tres prácticas recurrentes en las trayectorias de los guardiacárceles: las “bienvenidas”, el “derecho de piso” y el “primer día de trabajo con detenidos”. Algunas de las prácticas descritas pueden ser calificadas como ‘rituales’, en particular la bienvenida; “derecho de piso” en cambio, refiere a la vivencia continuada de situaciones que demarcan al agente en su condición de novato y que lo ponen a prueba, a través del hostigamiento.

Si bien estas instancias de tipo ritual pueden ser encontradas en otros espacios sociales, como parte del ingreso a cualquier organización, su descripción en este ámbito vale la pena en virtud de algunas de sus características: los ingresantes (al servicio penitenciario o a un grupo de trabajo específico dentro del servicio) deben enfrentar altos niveles de exposición, riesgo y miedo; una alta carga de violencia, ya que representan situaciones de conflicto y los novatos padecen prácticas de sumisión, degradación, humillación y/o daño físico. Estas prácticas no son abiertamente reconocidas como violentas, salvo excepciones, ni por quienes las ejecutan ni por quienes las padecen. Lejos de imputarle carácter vejatorio o traumático (o a pesar de ello), los actores involucrados le atribuyen un valor pedagógico sobre el oficio penitenciario.

En relación al objeto del presente trabajo de tesis, se considera que en estos primeros pasos se genera un posible vínculo entre la sociabilización de los agentes y el

aprendizaje del ejercicio de formas violencia en el trabajo con detenidos. Se interpreta que como parte de este entrenamiento informal se subvierte la connotación negativa de la violencia<sup>56</sup> y se pasa a considerarla necesaria y legítima en el ejercicio del trabajo penitenciario. De aquí surge la hipótesis de que este aprehendido ‘saber hacer’ condiciona el modo en que se relacionarán los agentes con los detenidos.

A continuación, se describen las “bienvenidas”, el “derecho de piso” y el “primer día de trabajo con detenidos”. Luego, se focaliza en aquellos argumentos presentes en las narrativas penitenciarias que posibilitan la aceptación y legitimación de estas prácticas, a través del concepto de “neutralización moral” (Matza y Sykes, 1957). Por último, analizaremos las “enseñanzas” relacionadas al oficio penitenciario que se desprenden de estas vivencias.

### Las bienvenidas

La bienvenida o bautismo es un ritual de iniciación presente en una multiplicidad de ámbitos. Por ejemplo, se han detectado casos en comunidades educativas, deportivas; también en las fuerzas policiales, militares y en los servicios penitenciarios. (Daroqui, s/f; Przyszcenski Silva, 2018).<sup>57</sup> En el SPB, se han identificado prácticas de bienvenida tanto entre los detenidos, de agentes a detenidos y entre agentes (se hará referencia a estas últimas) (Daroqui, s/f). Sin embargo, estos hechos difícilmente son tematizadas

---

<sup>56</sup> La legislación laboral y penal, que regula el trabajo y la vida en la cárcel, condenaría los hechos como violentos.

<sup>57</sup> Río Negro. (2005, 28 de noviembre) Revelan humillante ritual a los marines británicos, <http://www1.rionegro.com.ar/arch200511/28/i28f03.php>; Mañana habrá sentencia por un caso de torturas seguidas de muerte en un penal de Neuquén, La Nación. (2019, 19 de marzo). La Nación. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/manana-habra-sentencia-caso-torturas-seguidas-muerte-nid2230169M>; BBC. (2019, 11 enero) Rituales de iniciación: los escalofriantes abusos que se dan en el deporte estudiantil en Estados Unidos, BBC. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/deportes-46823698>; Asociación no más novatadas; <https://www.nomasnovatadas.org/novatadas.php>; ABC (2018, 8 de septiembre) Empiezan las novatadas en los colegios universitarios; ABC.es, Recuperado de: [https://www.abc.es/espana/abci-empiezan-novatadas-colegios-universitarios-201809081600\\_video.html](https://www.abc.es/espana/abci-empiezan-novatadas-colegios-universitarios-201809081600_video.html); El país, (2013, 13 de septiembre) Rituales degradantes. El país. [https://elpais.com/elpais/2013/09/12/opinion/1379012618\\_664543.html](https://elpais.com/elpais/2013/09/12/opinion/1379012618_664543.html)



abiertamente. Los entrevistados referían usualmente haber oído de bienvenidas, conocer personas que habían sido ‘bautizadas’, pero en pocas ocasiones relataban sus propias vivencias.

La “bienvenida” define una nueva etapa, marcada por la pertenencia a un nuevo grupo de pares y a la institución. Hace a la integración como miembro del grupo, genera reconocimiento y respeto de los pares, para ser tratado como un igual y volverse merecedor de portar las insignias del SPB (“usar el uniforme del GIE”, según consta en el testimonio judicial de un ex agente).

En el SPB, las bienvenidas pueden ser reales o ficticias. Se considera un bautismo real cuando el agente novato vivencia un “bondi” o motín, es decir, una situación conflictiva y riesgosa con detenidos.<sup>58</sup> Las bienvenidas son ficticias cuando los propios agentes recrean escenas de motín o arman una bienvenida entre ellos.

Los agentes sostienen que estas prácticas se realizan bajo el consentimiento de quien recibe la bienvenida. Las bienvenidas suponen el ejercicio de grados variables de violencia. Combina prácticas de sumisión acompañados de ciertos grados de agresión física; puede implicar desde chistes e insultos, hasta violencia física, sexual y la tortura. Uno de los agentes entrevistados relató que su bautismo consistió en ser atrapado por cinco agentes con más antigüedad que intentaron tirarlo a una zanja, pero, aclara, no pudieron debido a su buen estado físico (“¡Me quisieron tirar entre cinco y no pudieron!”). En otros casos, los hechos asumen un carácter más extremo.

Presentaremos aquí fragmentos de una causa judicial donde a raíz de la denuncia de una bienvenida extrema en la unidad 34 de Melchor Romero en año 2009, los agentes

---

<sup>58</sup> En palabras de uno de los penitenciarios que testificó en la causa Maidana, N° 3506: “Que también se consideraba que se había pasado por el bautismo [o bienvenida] cuando se pasaba por un quilombo, que sería pasar por una reyerta en un pabellón con presos. Que, en estas circunstancias, el desempeño del ‘nuevo’ era considerado un bautismo también, porque ahí se veía si se adaptaba o si se desempeña adecuadamente, en base a la instrucción recibida” (Causa N° 3506).

tematizan este ritual<sup>59</sup>. En el marco de la causa, los propios perpetradores narraron sus propias bienvenidas. Uno de ellos relata que lo esposaron, le bajaron los pantalones y le dieron chirlos durante quince o veinte minutos y le raparon la cabeza, a la vista de todos los integrantes del GIE<sup>60</sup> (Testimonio de Dominguez, Causa: 3506). En el caso de Maidana, la bienvenida simuló una situación de motín que vivenció de modo traumático. A continuación, se reproduce su testimonio judicial:

Maidana: “el 31 de agosto le manifestaron que no había tenido la bienvenida al grupo. Que el dicente había escuchado hablar de la bienvenida (...) pensaba que la bienvenida no pasaba de un par de trompadas o algo parecido. Estaba sentado y [un compañero] lo agarró del cuello con una toma de ahorcamiento, [que] se resistía (...) [le pusieron] las esposas (...) una máscara antigás y un casco anti-motín, (...) no podía respirar bien, ellos se dieron cuenta y se la levantaron un poquito. (...) luego Díaz le bajó los pantalones y luego los calzoncillos. Que mientras, le hacían comentarios del tipo de *ahora vas a tener la bienvenida al GIE* y Domínguez se puso a filmar con su celular. (...) tenía un fierrito en la mano, con este le levantó el pene y empezó a rasurar en seco el vello púbico. Le causaba ardor. (...) [Navarro] con el aerosol y un encendedor, burlonamente, hace fuego hacia arriba y hacia abajo cerca de sus genitales. El dicente sintió calor y creyó que lo iban a prender fuego. (...) Navarro se movía como bailando burlonamente. También Díaz, con el fierro le dio un par de golpes en la cabeza, que le retumbaron al dicente en la cabeza porque tenía el casco colocado. Que luego le arrojaron algún líquido en los genitales que para el dicente era alcohol que le causó mucho ardor y se puso

---

<sup>59</sup> El caso Maidana tomó estado público a partir de la denuncia judicial, declaraciones mediáticas de la víctima y la divulgación del video de la bienvenida.

<sup>60</sup> GIE, ver capítulo 5: Extensión y persistencia de la violencia penitenciaria en el SPB.

a gritar. Que mientras Navarro y Díaz se burlaban, bailaban, decían *Todavía no sos GIE*. Luego lo dieron vuelta (...) Navarro con una escopeta hace como que ingresa a un pabellón y se acerca por detrás al dicente y le pasa el cañón de la escopeta por los glúteos. Que previo a esto le habían echado el líquido en sus glúteos, también le pegaron cachetadas en la cola. Que después lo apretaron contra el enrejado de la ventana y le decían cosas al oído tales como *estas empezando a ser un GIE* (...) Que lo tuvieron en esa posición unos momentos, después Díaz pidió las llaves y le sacó las esposas. Que el dicente se dio vuelta y se levantó los calzoncillos y los pantalones. Que Díaz le dijo *Ahora sos GIE?* [Testimonio Maidana, causa 3506]

A pesar de la violencia, que puede llegar a los extremos relatados en el testimonio de arriba, lo cierto es que la bienvenida goza de aceptación por quienes la realizan en tanto tradición que debe ser replicada. Los agentes le niegan su carácter violento y en contraposición, la caracterizan como una instancia formativa. Otro de los imputados por haber impartido la bienvenida a Maidana explicita los sentidos atribuidos a la experiencia de bienvenida:

Díaz: Preguntado para que diga si en el GIE se acostumbra a realizar algo conocido como 'bienvenida' a los ingresantes al mismo, dice que sí. Que esto era como una costumbre que se hacía entre todos los presentes y que se hacía siempre y cuando el ingresante en cuestión estuviera de acuerdo. Que la bienvenida consistía, por lo general, en soportar una prueba consistente en estar privado temporariamente de la libertad y que se le hiciera algo como si un efectivo hubiera sido tomado como rehén por los internos de la Unidad. Que, no obstante, era mucho más leve que lo que

ocurre en realidad si un efectivo es tomado de rehén por los detenidos. Que de esta manera la bienvenida por un lado era una capacitación y una prueba a superar por el ingresante, por su propia voluntad, y por el otro oficiaba como que a partir de ese momento se considera al efectivo como definitivamente integrado al grupo. [Testimonio Díaz, causa 3506]

Al margen de que la forma en que los actores estructuran su relato obedece a estrategias de defensa en un litigio, el contenido permite vislumbrar la naturalización de esta práctica en el SPB. Aun cuando los agentes defienden la voluntariedad de quien se somete a la bienvenida, otros testimonios matizan la idea de libre elección:

Díaz: “si decía que no o lo ponía en duda, a lo sumo le tiraban una manta en la cabeza y le pegaban un par de cachetazos y listo. [Testimonio Maidana, causa 3506]

Dominguez: Que hubo algunos que no quisieron bienvenida y no se la hicieron. Un caso puntual él había pedido el traslado al GIE, había hecho el curso y pidió que no le hicieran la bienvenida. Que eso se respetó, pero él se fue del GIE. Que de los que se quedaron en el GIE todos pasaron por el GIE”. [Testimonio, causa 3506]

Como parte de la experiencia de socialización se espera la participación de todos los integrantes del grupo y la aceptación por parte del novato. Este tipo de instancias anticipa lógicas de solidaridad de grupo y protección: hacerse presente, acompañar y apoyar incondicionalmente a sus compañeros. Como contrapartida, apartarse de estas reglas implícitas es castigado:

Luis: Cuando vos entrás adentro hay grupos. Es como grupo de choque, donde hay un problema van y son siempre los mismos. Si yo salgo solo atrás vienen tres tipos”. Algo lógico si yo salgo afuera anda, aunque sea escuchalo a ver qué me están diciendo, ¿Me entendés? Si vos no vas en ese grupo es como decir, es como que... Yo salgo a discutir afuera y estoy solo y ninguno de ustedes salen, vos decís “¿Ah así?” ¿Cuándo tengo problemas no me ayudas? Entonces es como te dejan de lado, sos el último en irte, sos el último en comer, sos el último en dormir. Los problemas te los agarrás vos, los tres pabellones te los agarrás vos y todo eso en ese sentido aparte de la paliza que te daban todos los días. No te pegaban los presos, ¡te pegaba el servicio! [Suboficial, más de 20 años de antigüedad]

#### “Derecho de piso”

Como parte del ingreso al nuevo trabajo, los agentes narran haber vivido situaciones abusivas por parte de sus compañeros con más antigüedad, refieren que les “aplicaban la jerarquía”. En estos casos, los novatos eran rebajados a hacer tareas que no correspondían a sus funciones, como hacer mandados, cebar mates o tener que encargarse de las tareas propias y las de otros. Por ejemplo: “no llevaba ni tres semanas, me empezaron a hacer el laburo de varios: entradas, salidas, guardias, ingresar insumos, hasta tuve que baldear.” [Marcos, suboficial, testimonio en causa N° 3506] En otros casos, refieren que les hacían “maldades”, como esconderles o cambiarles de lugar las llaves y dejarlos encerrados: “me tuve que quedar varias noches encerrado ahí. No podía gritar, porque se armaba un quilombo con los detenidos” [Marcos, suboficial, testimonio en causa N° 3506]. Otro de los agentes entrevistados narra:

Luis: “al principio no me dejaban ni sentarme ni en la silla, tenía que estar parado. (...) cuando yo entré estaba en el control, escribiendo en la computadora. Imagínate que había sillas para sentarse ahí y no me dejaban. Me decían *Sentate en una silla* y [cuando se iba a sentar] me decían *No te sentés, quédate parado* me decía así, mal, ¿Viste?. Y yo me quedaba parado viste, me decía *Mira, pibe, fijate, aprendé*. Y bueno, así fui aprendiendo de a poco... Pero después mis compañeros que entraron después, la sufrieron mal, la mayoría... Yo te digo, la verdad tuve suerte.

E: Nos podrías contar... ¿A los que no respetaban?

Luis: Si, el mismo servicio penitenciario te mata, porque los que entran, seas nuevo o lleve uno o dos años estando en la guardiá... una vez que entraste a penal te matan, tus mismos compañeros te pegan, te obligan a dormir en el piso, sí. Te dan masa, te pegan... [Suboficial, más de 20 años de antigüedad]

En las escenas descriptas, el grupo de pares aparece retratado como ‘dueños’ del espacio de trabajo y el nuevo debe obedecer, más allá de la legitimidad de las solicitudes. Desde esta posición asimétrica se somete al nuevo agente y el cese de estas vivencias se convierte en un logro que se debe ganar si quiere ser respetado. En las entrevistas, los agentes mencionan que contar conocidos o caer bien desde el principio ayudaba a mitigar este tipo de abusos.

#### “Primer día de trabajo con detenidos”

La categoría “primer día de trabajo con detenidos” intenta reflejar el momento en que un agente incorpora el trabajo con detenidos como parte de sus responsabilidades laborales. Generalmente, previo al contacto directo con la población carcelaria, los

novatos realizan tareas en otras áreas del penal, hasta que en virtud de la evaluación de sus pares o de las circunstancias que se presentan espontáneamente, se le da oportunidad de ‘bajar’ a los pabellones.

En el siguiente relato, el primer día de trabajo con detenidos aparece como un momento bisagra. Algunas características sobre cómo se dió este cambio de funciones laborales pueden ser interpretadas en términos de una ceremonia de pasaje. En varias de las entrevistas se advierten modos similares de transitar esta primera experiencia. En el siguiente fragmento, Luis relata cómo fue su primer contacto con los detenidos y el modo en que le asignaron sus nuevas tareas dentro del penal:

Luis: cuando yo entré tuve una semana adentro de control (...) no sabía nada y un día fui a la mañana y [el jefe] me dió un manójo de llaves y me dijo *vos estás encargado del B*. Y el B es un [módulo con dos pabellones] y yo baje con ellos... me dijeron mira ahí venimos.... Los dos vigilantes viejos [enfatisa]. *Ahora venimos. Aguantá acá que ahora venimos. Si te llaman fijate* y Yo me quedé con el manójo de llave sentado ahí. Yo la verdad, me decían camina para allá y yo iba, porque no sabía, no tenía ni idea de quién era mi jefe, mi jerarquía, nada, y yo me quedé... Llegó un momento en que [los detenidos] llamaban, llamaban y yo estaba así con las piernas temblando, no sabía qué hacer. Sentado ahí, cruzaba cada cara, cada negro y yo decía “No, esté me va a matar”. Yo me quería venir para mi casa, en ese momento, si me quería venir para mi casa. Y bueno en un momento agarré y dije *tengo que ir a ver qué pasa*. Porque me estaban pateando la reja, viste. Fui hasta el pabellón y cuando miro tenía, no sé, 20 presos acá, 20 de acá y 20 del otro lado y me hablaban todos, ni siquiera sé lo que me decían (...) *Usted encargado, ¿Por qué no me da paso para ir a la cancha?*. Yo no sabía si estaban autorizados, yo me temblaba todo viste, yo

pensaba *yo tengo que salir, yo tengo que salir*. [Risas] Y yo no sabía cuál era la llave de ese candado. Claro los chabones cuando vieron que yo no sabía cuál era la llave se cagaban de risas. *Dale cabrón que estas al pedo, te estamos llamando hace una banda y no venís*. [un detenido] Y yo no decía nada. Apenas abrí empezaron a salir y salió uno y salió otro, y salieron de a tres, y salieron de a cuatro... cuando me quise dar cuenta no había nadie dentro del pabellón. Se dio cuenta el control que había muchos presos caminando y vinieron y me preguntaron *¿Qué pasó, negro?* [pregunta un compañero]. *No sé, me pidieron cancha y los dejé salir. “¿Y cómo dejaste salir todos?”. “Qué se yo. Así que tuvieron que hacer un operativo y volver a buscarlos a todos que estaban por todos lados... Decí que no se pelearon ni nada... Igual me dijeron [los agentes] un par de cosas ahí, me apuraron un poco, pero nadie te explica nada, ese es el problema. Aprendes así, eh.* [Suboficial, más de 20 años de antigüedad]

Una vez más, el novato es puesto a prueba y desafiado a demostrar qué es capaz de hacer bajo presión e incertidumbre. La narración de este agente enfatiza, por un lado, su desconocimiento (era la primera vez había bajado al sector de los detenidos), el miedo y la parálisis que sufrió al encontrarse solo lidiando con una situación inesperada. Desde su narrativa se deduce que él no estaba en condiciones de enfrentar las demandas de los detenidos por sí solo (no solo no sabía qué hacer, sino que tampoco hubo una consigna laboral, más allá de la orden de “aguanta acá que ahora venimos”). Por el otro lado, el agente destacó el carácter pedagógico de esa experiencia.

La reflexión final que realiza el agente da cuenta de otra dimensión de los pasajes: la apreciación moral de esta experiencia como una situación de aprendizaje. En la biografía de este entrevistado, esta situación puso de relieve la necesidad y dependencia



con sus compañeros para poder desempeñarse. También tuvo como lección el no atender los reclamos de un detenido sin verificar su pedido con un compañero. El hecho de que él refiera a ese incidente como una instancia en la que aprendió y que simultáneamente explique que el problema está en que “nadie te explica nada” le otorga una justificación moral y funcional a ese pasaje.

#### 4.1 Estrategias discursivas y neutralización moral

En ocasiones, las escenas de la iniciación son experimentados por los agentes ingresantes con cierta incomodidad, como situaciones estresantes y dolorosas. Se trata de vivencias de fuerte impacto emocional: a las sensaciones propias de transitar los primeros momentos en un nuevo trabajo (la incertidumbre, inseguridad, el aprendizaje sobre la marcha) se añade el miedo a ser lastimado o muerto por los detenidos y también por los propios compañeros. En algunos casos, se añaden prácticas degradantes asociadas al derecho de piso, (como dormir en el suelo o no poder usar una silla, durante meses), que ponen en tensión los propios límites de lo aceptable en el marco de una práctica laboral.

La intensidad de las vivencias descritas da lugar a una disputa moral interna sobre la legitimidad de lo ocurrido: en qué medida estas experiencias son necesarias como parte de la socialización o en qué medida la exceden, generando un daño que los vuelve víctima de violencia. Los agentes tienen sentimientos encontrados respecto a estas modalidades de socialización. En el siguiente relato un suboficial refleja este conflicto moral, al proyectarlo en la figura de quien “mire de afuera”:

César: Yo te entiendo que parezca una barbaridad, pero vos o cualquiera que mire desde afuera no va a entender que tampoco son salvajadas. A veces se va un poco de mambo, como lo que le pasó a Negro [en una bienvenida]. Pero en la mayor parte de las jodas que se hacen a los agentes novatos no pasa

nada. Es como entrar en calor. Yo me... Uno se acostumbra a estar en este ambiente y te das cuenta a partir de esas jodas.” [Suboficial, entrevistado, 12 años de antigüedad]

El agente es conciente de que desde el punto de vista de un observador externo estas prácticas son “salvajadas”, hechos violentos. Las sensaciones negativas o victimizantes aparecen minimizadas en los relatos. Por ejemplo, si bien en las narrativas el “derecho de piso” es reconocido como una fuente de malestar aguda en el momento en que se produjeron, una vez superadas o al referirse a situaciones de terceros, minimizan el nivel de afectación generado. Aparecen frases como “Nada, ahora que lo pienso, no fue tan grave. Pero en su momento me jodió” [Suboficial, testimonio, causa N° 3506]; “eran cosas sin mayor importancia, pero que no le gustaban” [Suboficial, testimonio, causa N° 3506].

Son excepcionales casos como el de Maidana que se percibió victimizado y reclamó a través de una denuncia judicial. Aun en este caso, el agente intentó hacer de cuenta que no sucedía nada extraño al reinscribir su bienvenida en el desarrollo normal de las rutinas laborales. Maidana narra:

Maidana: *Andá a lavarte que ya está ¿estás bien?*, a lo que el dicente no contestó. (...) no le contestaba porque estaba nulo. Se pusieron a hablar temas de trabajo, pero el dicente no participaba. Que Díaz le dijo que tenía una buena noticia: que *si se portaban bien*, esto es si no faltaban, no, no llegaban tarde, había veinte horas extra más por mes para cada uno. Que el dicente interpretó que esta mención era para intentar compensar al dicente por lo ocurrido, porque lo veían que estaba mal. Que el dicente le preguntó a Díaz si tenía que hacer algún traslado de detenidos o alguna otra tarea, a lo que

Díaz le dijo que no, que era su día, que se acostara a dormir. Que el dicente fue a comer al casino de oficiales y suboficiales y luego volvió a la base del GIE y se acostó a dormir. Que no recuerda si cenó o no. Que a las 00.30 se levantó y se fue a cubrir un puesto de refuerzo de guardia en el puesto 1”.

[Suboficial Testimonio, causa 3506]

De los nuevos agentes se espera la aceptación y reiteración de estas prácticas de iniciación. En consecuencia, la posibilidad de integrarse al grupo de pares como agente del SPB aparece condicionada a la no imputación de estas vivencias como un hecho violento que les hace daño. A partir de los relatos hemos identificado una serie de estrategias discursivas presentes en las narrativas penitenciarias que contribuyen a mitigar y trascender el dolor de estas vivencias y que, como consecuencia, posibilitan su legitimación y reproducción:

- Despersonalizar y aceptar los rituales como una tradición: los rituales son considerados usuales y naturales en su desarrollo como agentes del SPB. Lo vivido no constituye una afrenta personal, sino una costumbre por la que pasaron los agentes más viejos y por la que pasarán los futuros agentes. La idea de tradición permite justificar tanto al perpetrador como a quien padece, que en tanto miembro del SPB había que hacerlo, no se podía actuar de otro modo, “se percibe como impulsado inevitablemente” a reproducir este comportamiento (Matza y Sykes, 1957: 167). Constituye una demanda del grupo de pertenencia y por tanto se apela a una lealtad superior. (Matza y Sykes, 1957).
- Asumir el consentimiento del agente nuevo como libre elección: Los perpetradores de estos rituales se libran de responsabilidad y sentimiento de culpa al

sostener que el nuevo guardia aceptó el desafío y que por tanto su acción se basa en un acuerdo colectivo. Se invisibilizan las asimetrías de poder y los condicionamientos a la libertad de decisión del nuevo agente.

- Atribuir carácter lúdico a los rituales: Se le imputa la forma de ‘broma’, ‘joda’ ‘malteada’. Ello posibilita la negación del carácter negativo de los hechos perpetrados. Ante la pregunta por el carácter violento de las bienvenidas uno de los agentes manifestó: “Claro, no de agredirme en sí. Fue como jodiendo, como un cumpleaños. Se puede tomar como una malteada entre chicos grandes que te tiran a una zanja como joda y no como maldad”. Aquí se evalúa la intencionalidad del actor y su identidad: si son los propios amigos, hay una imposibilidad de mala intención, hay que tomarlo como una broma.
- Considerarse un afortunado: Los agentes suelen agradecer que “la sacaron barata”, esta construcción es posible en virtud de la comparación de la propia experiencia con relatos que circulan sobre rituales más violentos vividos por otros compañeros o en tiempos anteriores, donde entienden que se acostumbraban rituales más agresivos.
- Atribuir una dimensión pedagógica a los hechos: Reconocimiento de estos rituales como instancias de aprendizaje por parte de los propios penitenciarios. Los agentes atribuyen a los rituales una finalidad pedagógica, necesarias para desempeñarse y convertirse en agentes penitenciarios. Esta atribución posibilita que se disocien los actos de sus consecuencias, “la indignación moral con uno mismo y la de los otros, puede neutralizarse al insistir en que, a la luz de las circunstancias, el daño no es un mal” (Matza y Sykes, 1957: 168) sino una enseñanza, un momento productivo que más tarde agradecerán.

Siguiendo a Matza y Sykes, (1957), es posible leer estos recursos discursivos como técnicas de neutralización moral. Matza estudia la formas de legitimación de los jóvenes

que cometen delitos<sup>61</sup> sobre sus acciones y descubre técnicas que permiten a los jóvenes delincuentes “neutralizar” los propios valores momentáneamente, a la hora de cometer hechos que los contradicen. Es decir, las técnicas de neutralización moral posibilitan realizar acciones que en otro contexto los perpetradores perciben o reconocen como incorrectas de acuerdo a sus propias evaluaciones morales. Mientras que las prácticas perpetradas en los rituales serían consideradas violentas por parte de quienes las reproducen y padecen, las construcciones discursivas identificadas posibilitan que los agentes puedan neutralizar la sensación de culpa y la imputación de las categorías de víctima y victimario, que implican la acusación de violencia. Matza describe estas operaciones como las técnicas de neutralización de “negación de la responsabilidad”; la “negación del daño y de la víctima” (Matza y Sykes, 1957).

Por otra parte, vale destacar que “dichas interpretaciones de la responsabilidad son construcciones culturales y no una cuestión de idiosincrasia” (Matza y Sykes, 1957: 167). Como se aprecia en los relatos reproducir estos rituales constituye de un mecanismo institucional regular y habilitado en las circunstancias específicas de iniciación.

#### 4.2 La dimensión pedagógica de las experiencias de iniciación

Los agentes son expuestos a prácticas de regulación de comportamientos y formas de subjetivación de roles dentro la cárcel. Estas prácticas constituyen mecanismos informales de socialización y son institucionales, en la medida en que se reproducen regularmente, como parte del proceso de iniciación al SPB.

Los rituales descriptos acentúan ciertos aspectos del trabajo de los agentes y de la institución misma. En particular, se destaca que el miedo y la exposición al riesgo

---

<sup>61</sup> El autor no restringe su estudio a un tipo de actividad delictiva en particular, aunque sostiene que algunas de las técnicas se adaptan mejor al caso de quienes cometen delitos contra la propiedad.

emergen como componentes de estas experiencias. Se ponen de manifiesto algunas de las características del trabajo en un penal, como: la vivencia de situaciones conflictivas, estresantes, el riesgo latente de ser lastimado, el carácter interdependiente del trabajo de los agentes, la presencia de la fuerza física como recurso disponible dentro del repertorio de respuestas estatales cotidianas. Además, estas 'pruebas' tienen un efecto posicionador entre sus pares. Se trata de un proceso de inmersión en la lógica de trabajo y hace la construcción de lazos entre los agentes.

Las experiencias aparecen cargadas de sentido, transmiten valores y reglas informales de trabajo en la institución. De estos mecanismos informales de iniciación (bienvenida, derechos de piso, primer día de trabajo con detenidos) identificamos las siguientes "enseñanzas" que delimitan la distancia entre ser civil y pertenecer a la fuerza (Las categorías construidas serán que enunciadas como máximas): obedecer a la autoridad aún bajo un ejercicio abusivo (modelo de autoridad), "lo que pasa en el penal, queda en el penal", "Cubrirse la espalda"; "Para ser agente hay que tener aguante y ponerlo a prueba"; "Desconfiar de las intenciones del detenido" (estado de alerta; el detenido como peligro inminente). Por último, otra gran enseñanza está dada sobre el uso e interpretación de la violencia. En concordancia con el apartado anterior, llamaré a esta dimensión neutralización moral de la violencia y su reproducción como práctica institucional.

1. Obedecer a la autoridad aún bajo un ejercicio abusivo: en las situaciones descriptas se pone en juego el consentimiento del nuevo agente con las reglas de juego establecidas. Se naturaliza la potestad del grupo de probar las destrezas de los ingresantes y, de este modo, la superioridad de sus compañeros. También aprenden las consecuencias de contestar o contradecir a un superior y queda suspendida la posibilidad de reclamo. De este modo, se ponen manifiesto las jerarquías y relaciones

de poder dentro de la institución carcelaria. Si bien esto puede ser extendido a otros espacios laborales, en este caso se destacan situaciones donde el poder está ligado a un uso abusivo e incluso ilegal de la jerarquía, así como la generación de la expectativa de la reproducción de este modelo.

2. “Lo que pasa en el penal, queda en el penal”: Las nociones nativas de “complicidad”, “compinche” y “secreto de profesión”, entre otras, están presentes en los recuerdos de los agentes. Los agentes resaltan el carácter íntimo y secreto de ciertas vivencias, como las bienvenidas. Por un lado, argumentan la incompreensión de estos hechos por quienes están por fuera del espacio carcelario, por otra parte, las características de estos rituales (alta exposición, golpes, escenas de desnudez, padecimiento y goce de quienes lo perpetran) dificultan la verbalización de estas experiencias, resguardándolas a la esfera íntima. De este modo, se delinea una frontera simbólica entre la realidad intra y extramuros. Al respecto, durante la etapa de trabajo de campo, fue significativo que varios de los entrevistados se contactaron al día siguiente o el subsiguiente de sus respectivas entrevistas, agradeciendo haber sido escuchados; en dos casos, resaltaron que había sido la primera vez que ponían en palabras su recorrido en la fuerza.

3. Cubrirse la espalda: se pone de relieve la necesidad e interdependencia del grupo para poder desempeñarse. A pesar de ejecutar las bienvenidas y aplicar el derecho de piso, los pares y jefes aparecen como quienes ofrecerán protección, en particular, frente a situaciones como los detenidos. La falta de apoyo puede provocar la desesperación y colapso del agente. Por otra parte, se castiga a quienes no se guían sobre la base de estos principios de grupalidad. Lo descripto contribuye a la generación lazos de

solidaridad y complicidad que redundan en un espíritu de cuerpo y la construcción de lazos sociales corporativos.

4. “Para ser agente hay que tener aguante y ponerlo a prueba”. El aguante físico emerge como un valor positivo que debe probarse. Se proyecta una imagen positiva a la capacidad de soportar situaciones estresantes, a padecer y ejercer violencia. Además, aparece la necesidad de dar muestras concretas y dejar que otros pongan a prueba esta disposición. Se advierten similitudes con la denominada cultura del aguante identificada entre barras bravas (Alabarces, Garriga Zucal y Moreira, 2008) y por la cultura tumbera estudiada en la población de detenidos. En ambos casos, un complejo sistema de honor, prestigio y taxonomías sociales valoran positivamente ciertas formas de coraje y arrojo al enfrentamiento físico.

5. Desconfiar de las intenciones del detenido: Varios de los rituales descriptos simulan situaciones de conflicto en el penal que están fuera del control del agente. En estos casos la figura del detenido aparece como un factor de riesgo o peligro para la integridad y vida del agente. Aun en las situaciones de menor riesgo, el agente concluye que no debe confiar en los dichos del detenido, porque puede causarle problemas. Ello genera un estado de alerta permanente.

6. Neutralización moral de la violencia y su reproducción como práctica institucional: En el marco del proceso de sociabilización institucional los novatos padecen violencia (desde el punto de vista de un observador externo) por parte de sus compañeros. Quienes aceptan estas prácticas como parte de las reglas de juego, aprenden a neutralizarla (disociarla de su connotación negativa) y a reproducirla como un atributo esperable y deseable del trabajo penitenciario. En la medida que situaciones violentas se perciben como pedagógicas se abre paso una noción productiva, formativa



en torno al uso de la violencia. El ejercicio de la violencia física emerge como una herramienta válida y propia del trabajo penitenciario en el penal.

En síntesis, a partir de “bienvenida”, el “derecho de piso”, “primer día de trabajo con detenidos”, se advierte que en la etapa inicial de socialización de los agentes se produce un aprendizaje del uso de la violencia, aun cuando no sea interpretado como violento, en parte gracias a las técnicas de neutralización moral. Este entre los otros aprendizajes descriptos en esta sección darán inteligibilidad a las formas de vinculación con los detenidos que se abordan en los próximos capítulos.

Por último, si bien este trabajo toma como punto de partida y tiene reminiscencias a la etapa de ingreso a la fuerza policial, la información relevada no permite afirmar si se trata de los mismos mecanismos hallados en las fuerzas policiales (Sirimarco, 2013). No obstante, en las entrevistas de los agentes penitenciarios emergen demarcaciones de un adentro y un afuera, un nosotros y por ende un otros que en a veces refiere a los presos y otras a quienes no tienen contacto cotidiano con la realidad carcelaria:

E: Recién dijiste mi familia, mi uniforme, que era tu familia como...

Luis: Claro, en realidad sí, lo sentís, porque mientras estás ahí adentro es otra vida, es otro mundo, es otra cosa, ¿no?, y lo único que vos tenés más acá es tu compañero: comé(s) junto(s), dormí(s) junto(s), te bañas jun-to(s), ¿Entendes? Termina siendo como una relación muy fuerte, terminas siendo como un hermano, perdé fiesta año nuevo, 24 a la noche, el cumpleaños de tu madre, de tus hijos, vos trabajas en el SP el único que tenés al lado es un compañero... todo eso también suma viste. Te dejás llevar y terminas de meterme en un grupo donde somos nosotros y acá adentro somos como una tribu. Somos nosotros y nosotros luchamos contra el preso y nada más y así

seguís para adelante y va... te metés en problemas, pero vas para adelante  
siempre.... [Suboficial, 20 años de antigüedad]

## **Capítulo 5: Reglas informales y condiciones de posibilidad de la violencia penitenciaria**

En este capítulo se describen las reglas informales que regulan los usos no legales de la fuerza de los agentes penitenciarios hacia los detenidos y se indaga sobre sus condiciones de posibilidad. Los resultados de este análisis contribuyen a la comprensión de la rutinización (y consecuente extensión) de las prácticas violentas hacia detenidos en el SPB.

Este apartado permite concluir que el ejercicio de prácticas violentas hacia detenidos es racionalizado por los agentes como una herramienta de gestión o gobierno de la población carcelaria, que es transmitida y aprendida en el marco de experiencias de trabajo. De aquí la dimensión institucional de la violencia ejercida. El acto encuentra validación interna si cumple con los parámetros de racionalidad construidos entre agentes en su espacio de trabajo, de modo interaccional y experiencial. La relación entre autoridad y violencia se erige como eje conceptual central.

La imputación de qué consideran violencia los agentes no es unívoca y se modifica en función de las características de la situación y el modo en que son interpretadas por los actores (involucrados y observadores). Su aplicación e intensidad es legítima o ilegítima de acuerdo con evaluaciones situacionales de los agentes. Cuando el ejercicio de la violencia es considerado ilegítimo, los términos nativos para calificarlo serán “abuso de autoridad” y/o “gatillo fácil”.

Aunque este modelo guarde coherencia abstracta, en la práctica se lleva a cabo con contradicciones. Lo que para un agente es claramente legítimo, puede ser interpretarlo de modo distinto por otro sujeto. Ello no hace más que confirmar la existencia de disputas morales en torno una categoría controversial, como la “violencia” y la necesidad de esquivar la concomitante acusación de “violento” (Garriga Zucal; Noel, 2010). Estas

diferencias en las perspectivas sobre qué es violencia y qué no lo es abren la posibilidad de contiendas morales en los espacios institucionales (Bermúdez, 2016).

La desaprobación no se traduce en denuncia o sanción entre miembros del SPB. La impunidad emerge como condición *sine qua non* para su reproducción. Se identificaron dos aspectos que funcionan como garantía de impunidad: uno dado por la falta de costos institucionales o jurídicos por un accionar contrario a las normas y otro dado por la ausencia o debilidad de reclamo por parte de los detenidos.

### 5.1 Reglas informales sobre el uso de la violencia hacia detenidos

En la siguiente sección se seleccionaron fragmentos de entrevistas a penitenciarios que permiten adentrarse en situaciones en las que, desde la perspectiva de un observador externo,<sup>62</sup> los agentes ejercen violencia de forma rutinaria sobre los detenidos.

Luis es un suboficial que trabaja desde su ingreso al SPB, hace más de 20 años, en uno de los complejos penitenciarios más populosos<sup>63</sup> de la zona sur del conurbano bonaerense. La mayor parte de su carrera trabajó en el sector de penal, como encargado de pabellón y de buzones.<sup>64</sup> Los fragmentos elegidos escenifican situaciones de trabajo conflictivas en el penal, a mediados de los años 2000. En la siguiente cita, recordó cómo se actuaba en la unidad si un preso fallecía de forma violenta:

Luis: Se matan entre ellos. Inclusive a nosotros nos da bronca, porque nosotros cada vez que vamos al choque o que tiramos tiros era porque ellos se estaban matando. Encima de que estamos tratando que no se maten, te

---

<sup>62</sup> Ver en esta tesis Capítulo 3: Estrategia teórico-metodológica.

<sup>63</sup> De acuerdo con datos oficiales este complejo alojaba al 15% de la población carcelaria en unidades de régimen cerrado en la PBA, en septiembre de 2005. Actualmente aloja al 15% de la población carcelaria total, según datos del Ministerio de Justicia a junio de 2019.

<sup>64</sup> Nombre que reciben las celdas de aislamiento, ubicadas en el “Área de separación de convivencia” (SAC). Allí se alojan a las personas sancionadas y a aquellos bajo resguardo de integridad física. También a quienes esperan un traslado en caso de no disponer de otros espacios.

quieren matar a puñaladas, ¿Entendés? Y me ha pasado muchas veces (...)

Lo salvas y después van en contra tuya igual (...) encima que te salvé la vida

hijo de puta, ¿Ahora me querés dar una puñalada?

E: Entonces en definitiva si les pasa algo...

Luis: Y nosotros cuando pasa un problema lo dejamos, que se peleen, que se hagan mierda y se termina el problema. Entonces el que peleo, al buzón, y el que está herido a sanidad, el que está muerto, a la bolsa. Chau, lo agarrábamos y a la mierda, lo dejábamos ahí. Inclusive hemos sacado muchísimo... eso inclusive hoy en día, me da un poco de cosa porque lo sacábamos y lo dejábamos ahí... y todavía estaba vivo. Me da un poco de cosa...

[toca su cara con la mano y se produce un silencio]

E: ¿No llamaban a la ambulancia? ¿Nada hasta que se moría?

Luis: No... es tremendo las cosas que pasan.

E: por ahí no dependía de vos.

Luis: No, sí pero no podía hacer nada.

E: Y ¿Nadie hacía nada? o había alguno que...

Luis: No, nadie. Nosotros lo sacábamos de un brazo y lo dejás ahí y chau. Es como si se pinchó la gallina y está pataleando hasta que muere... y bueno, el tipo también.

[El entrevistado interrumpe su relato para secarse las lágrimas] [Suboficial, más de 20 años de antigüedad]

Dejar agonizar a una persona herida y compararla con una gallina degollada es decodificable como violento, es decir, como un acto dañino y reprochable. El propio entrevistado manifiesta pesar por haber dejado morir personas. Sin embargo, ante la

pregunta de por qué no tomó una actitud distinta, destaca: “Sí [dependía de mi], pero no podía hacer nada”. La narración deja entrever emociones, valoraciones y moralidades en conflicto que se ponen en juego en las nociones de sentido común sobre la violencia.

En este sentido, la carga negativa de la “violencia” ejercida, queda parcialmente neutralizada en tanto procedimiento de trabajo. Se argumenta que actuar de otra manera “no tenía sentido”, porque más tarde o más temprano, los detenidos “se matan entre ellos” y porque “salvarlos” de la muerte no salva a los agentes de un ataque posterior. Desde la perspectiva del agente, este proceder es el modo más racional de actuar, porque evitaría la reproducción de lo inevitable: que se maten o los maten. De este modo, el agente justifica el propio ejercicio de la violencia hacia el detenido.

La cita da cuenta del rango de acciones factibles, pensables y narrables dentro del contexto institucional. La escena grafica el modo en que colectiva y rutinariamente actúan los agentes de ese sector, en circunstancias tan extremas como el riesgo de muerte de un preso. De la escena se induce una regla informal de acción: sacarlos del brazo y dejarlos agonizando era la forma esperada de desenvolverse en este tipo de situación. Ello, a pesar de los remordimientos y el riesgo de enfrentar una acusación penal. El entrevistado no cataloga sus prácticas como violentas, pero sí las de otros pares:

Luis: Nunca fui *gatillo fácil*. He pegado, si, muchas veces y he tirado tiro muchas veces, pero siempre con razón, digamos, por evitar un problema o porque se estaban peleando... para que no se maten. También he pegado por falta de respeto o porque tengo que mostrar también un poco de autoridad, porque si no te pasan por arriba; pero nunca así por..., es decir, bueno yo voy pego y hago lo que quiero...

E: ¿Es común en otros penitenciarios?

Luis: Si, si, es común... [yo] conseguía el respeto de ellos también porque se daban cuenta que más o menos ponía en la balanza (...) Un tira y afloje: vos tenés que darle algo para que ellos también te hagan caso y te respeten porque o si no, no [te respetan]. [Suboficial, más de 20 años de antigüedad]

En este pasaje, una misma interacción es interpretada de distintas formas. Desde la perspectiva del actor, algunos usos de la fuerza serían “necesarios”, pero otros no. ¿En qué se basa para tal diferenciación?

El entrevistado entiende que para preservar el orden necesita entablar buenos vínculos con los internos. El uso medido de la violencia contribuye a su cooperación y vuelve más sencillo el ejercicio de sus funciones. El agente no cuestiona el uso de la fuerza, sino su uso indiscriminado, porque pone en riesgo su efectividad. Existe una concepción instrumental de la violencia. El uso de la fuerza requiere una evaluación situacional sobre qué está en juego y cómo su accionar será leído por los detenidos, a la luz de usos previos de la fuerza, en otras ocasiones o por parte de otros agentes. Si no se configura una “razón”, hay arbitrariedad y eso es considerado abusivo. En ese caso, el ejercicio de la violencia es percibido como arbitrario o violento, porque no encajaría con la racionalidad atribuida a su uso eficiente.

Juan es un suboficial próximo a los 35 años de edad. Tiene 15 años de servicio en un complejo ubicado en la zona norte del conurbano bonaerense. La mayor parte de su carrera se desempeñó en el sector penal en contacto directo con la población detenida. Actualmente se desempeña en el área de Asistencia y Tratamiento. A continuación, describe cómo actúan los agentes ante situaciones de conflicto abierto con un interno:

E: ¿Qué pasa si no está ese ‘gordo grandote’, en esa situación? Si en la pelea gana el detenido, ¿Qué pasa con ese agente? Ante los compañeros...

Juan: primero que gane un detenido es raro porque un mano a mano entre un detenido y un agente es casi insólito. Mayormente se usa la violencia física cuatro contra uno o cinco contra dos. Vos no vas a permitir que un interno tenga la posibilidad de cagarte a palos, quedas arruinado para toda tu vida. Primero se lo agarra, se lo tiene. Primero reducirlo. Se le da un par de sopapos, como para que entre en razón, no te voy a decir que no. Es así. Si intenta lastimarte se le hace un llamado a la reflexión. [risas] Hemos tenido un jefe de penal que cuando había lio en los pabellones, era el primero que iba, porque hay algunos que... cómo se dice, no les da la nafta, se hacen los boludos o son cagones, o van en quinta. El jefe de penal tiene que predicar con el ejemplo. Y este iba al frente como loco. Cuando había problemas con un preso, que boqueaba mucho, decía gansadas, le decía 'bueno, sabés qué: la hacemos corta'. Se metía en la leonera y le hacía los mano a mano a los presos. Y los mataba y recibía también ehh... pero ¡Tenía unos huevos! Pero eso, como jamás visto. Ese es el único que yo vi, son contados esos loquitos, mayormente ya te digo no existe el mano a mano.

Ante un conflicto abierto con un detenido se pelea "cuatro contra uno o cinco contra dos", porque hay que garantizar un resultado: el agente debe ganar, siempre. Asumir un mano a mano es muy riesgoso porque si un agente perdiera se vería ridiculizado ante los detenidos y los agentes. Tal resultado afectaría a la autoridad penitenciaria en general, más allá del sujeto. La desproporcionalidad del cuatro contra uno, queda soslayada por lo que los agentes consideran una amenaza a la relación arquetípica de autoridad entre agente y detenido (Garriga Zucal, 2013). El posicionamiento esperado por los agentes es de superioridad sobre los detenidos. Esta es



la regla (informal): la desproporción garantiza el resultado percibido como necesario, para restablecer el orden simbólico prefigurado.

El mano a mano está reservado a muy pocos, catalogados por el entrevistado como “loquitos”. Si bien es excepcional y alocado, ganar en un mano a mano, posee alta valoración. A pesar de haber manifestado lo riesgoso o poco estratégico de “ir al choque como loco”, quienes actuaron de ese modo, son (contraintuitivamente) recordados de forma positiva y mítica, como valientes que predicán con el ejemplo, cuasi héroes. En contrapartida, los que actúan de modo más prudente o racional (de acuerdo a los propios parámetros del agente), son descalificados y tildados de “faltos de nafta”, “cagones”.

Por otra parte, la alusión a la virilidad y el uso de la fuerza emergen relacionadas en el discurso, como la actitud debida de un agente varón. El ejercicio de la violencia como atributo de masculinidad constituye una asociación hegemónica en amplios sectores sociales y ha sido ampliamente estudiada (Garriga Zucal, 2005; Gonzáles Pagés y Fernández González, 2009; Oleastro, 2017).

A partir de los sentidos atribuidos a las prácticas, es posible interpretar que desde la perspectiva de ambos agentes del SPB el uso de la fuerza física hacia los detenidos, más allá de los límites establecidos por la ley, es considerado legítimo en ciertas condiciones. Si evita un problema mayor o si está en juego la autoridad, el respeto, la hombría del penitenciario. Esta es la racionalización que válida y regula los usos de la violencia hacia detenidos en el espacio de trabajo. Ello se debe a la evaluación de qué está en juego en cada situación: mientras en las descripciones de Luis, la desproporcionalidad es un atributo perjudicial, en el caso de Juan es considerado necesario para garantizar un resultado. Mientras el primer caso se hace hincapié en la dimensión instrumental, en el segundo caso, se enfatiza la dimensión simbólica del uso de la violencia.

Es factible que los propios autores de un acto defiendan la legitimidad de su accionar, que sostuvieran que existan motivos y que su accionar se encuadrara en los criterios colectivos establecidos. Sin embargo, otro actor que comparte los mismos códigos podría interpretarlo de modo distinto y juzgarlo negativamente, como una extralimitación de los criterios establecidos. Esta controversia no hace más que dar cuenta de la disputa y permanente negociación entre criterios morales (Garriga Zucal y Noel, 2010) y de la relación dinámica con las reglas informales establecidas, por parte de los agentes dentro del contexto carcelario.

Los usos no autorizados de la fuerza como forma legítima de resolver interacciones con los ciudadanos no son exclusivos de los penitenciarios. En su estudio sobre prácticas policiales en la PBA, Garriga Zucal halla que “en determinadas interacciones en las que no son tratados como ellos creen que deberían serlo, el uso de la violencia es un recurso legítimo para encauzar una relación descarriada” (Garriga Zucal, 2013: 147). El accionar violento contribuiría al restablecimiento de la autoridad policial: “Obediencia, sumisión y subordinación son particularidades que los “civiles” o “ciudadanos” deberían tener al momento de vincularse con los uniformados” (Garriga Zucal, 2013: 152).

De modo similar a la fuerza policial, el uso de la fuerza física y letal es caracterizado como un recurso disponible, habilitado en ciertos momentos, a través del cual se demarca y ejerce autoridad. Entre los agentes penitenciarios, el ejercicio de prácticas violentas es racionalizado como una herramienta de gestión, ligada a la gobernabilidad de la población carcelaria. En este caso, el ejercicio de la violencia aparece como inherente a los modos de gestión de las poblaciones, en consonancia con las investigaciones criminológicas (Calveiro, 2008; Bouilly, 2011; Ojeda, 2013; Daroqui, 2014; Andersen, 2014; Malacalza, 2015; Motto, 2015).

Ahora bien, la legitimidad informal que los penitenciarios atribuyen a la violencia no coincide necesariamente con los parámetros normativos, que expresamente los condenan como hechos de malos tratos y torturas, entre otros delitos. Por este motivo, este accionar, debe ser leído en conexión con las circunstancias que lo habilitan.

## 5.2 La impunidad como condición de posibilidad del uso de la violencia

En el siguiente fragmento, Luis describe cómo aprendió a utilizar armas dos décadas atrás. Fue durante un conflicto entre detenidos, catalogado como “quilombo”. El “quilombo” o “bondi” es una etiqueta presente en varios relatos de agentes sobre situaciones conflictivas con presencia de detenidos. Esta situación connota un hecho dinámico, confuso, caótico y violento que, no obstante, se presenta aquí como un escenario propicio para el aprendizaje.

Luis: yo aprendí a tirar una escopeta cuando le tiraba a los presos (...) Me acuerdo que cuando la primera vez se armó quilombo dentro de un sum y estaban peleando los presos una banda, peleando y me dijo el chabón: “bueno agarra”, “yo no sé usar” “bueno yo te digo” y yo la agarré, y él le sacó el seguro, le sacó todo y me dijo cómo cargarla. Yo la cargué y arranqué. Y yo les tire a los chabones. Les tiré (hace una pausa) no se... a cualquier lado, no sé... en el lomo, ¡lo que venga! y así fui aprendiendo... [Suboficial, más de 20 años de antigüedad]

Del “así fui aprendiendo” se interpreta que la escena relatada no fue la única. El agente señala que tiró balas de goma “a cualquier lado”, que apuntó a zonas sensibles del cuerpo de los detenidos. Los daños podrían haber sido letales. Sin embargo, esa posibilidad aparece como irrelevante en términos de desempeño o costos institucionales

asumibles: no sólo porque estaba aprendiendo y era válido “equivocarse”, sino que un agente de jerarquía superior lo había autorizado a tirar “a cualquier lado” en el momento que le entregó un arma, a pesar de no saber utilizarla. Aquí, el cuerpo del detenido aparece como un mero laboratorio de prueba y error.

Las formas de respuesta de los agentes entrevistados se moldearon en el marco de experiencias colectivas de trabajo, bajo señalamientos de pares y miembros con mayor jerarquía. Proceder de un determinado modo constituye una forma colectiva y regular de respuesta, de aquí la institucionalidad de su accionar, en ese contexto.

Al igual que en los restantes relatos, el agente no solo aprendió a manejar una escopeta, sino también un posicionamiento respecto de los detenidos y el margen de su acción sobre ellos. Las experiencias de socialización como agentes penitenciarios atienden a una doble instrucción: son didácticas en relación a cómo actuar y, a la vez, dan forma a la asimetría de poder propia del vínculo entre agente estatal y detenido. Hacen a la construcción de autoridad penitenciaria. En otro pasaje el agente explica:

Luis: “pasa que antes, si vos estabas en cana y yo estaba acá y ustedes son presos, yo si quería agarro y te doy un escopetazo a vos y a mí nadie... [me reprendía] Había mucho, mucho abuso de autoridad, era demasiado”.  
[Suboficial, más de 20 años de antigüedad]

El entrevistado refiere a un tiempo anterior (esta demarcación será abordada en el próximo capítulo) y deja en claro que “el abuso de autoridad” era habitual y que se reproducía, porque uno, en tanto agente penitenciario, “podía hacer lo que quería” con un preso. A continuación, se hará foco en los modos de representar el vínculo relacional asimétrico, *per se*, entre las figuras fundantes de la institución carcelaria. Luego, se retoma qué dicen estas experiencias en relación al ejercicio de la autoridad.

En la cita de Luis se estiliza la asimetría entre agente y detenido. Se define al detenido por oposición, sobre la base de estereotipos polarizados. En los relatos presentados hasta aquí, la persona presa emerge privada de racionalidad, de voz propia, como un cuerpo en cuyo daño no se repara, cuya muerte no se llora, ni se duela (Butler, 2004). En síntesis, un ser deshumanizado, definido por la negatividad y pasividad. Esta diada por alteridad tiene reminiscencias a lo constatado en las fuerzas penitenciarias del ámbito federal (Mouzo, 2010) y también en la construcción de distancia entre uniformados y civiles en las fuerzas policiales (Sirimarco, 2009; Garriga Zucal, 2013, 2015).

No obstante, el vínculo entre agente y detenido es tematizado con matices en otras entrevistas. Otros penitenciarios incluyen instancias de diálogo, negociación y agencia de los detenidos. Por ejemplo:

Juan: “y el interno es muy vivo, muy de sentido, que está viendo dónde puede pasar a alguien por arriba, pedir un favor... cuando notan que sos medio nuevito, medio noni, ‘que dormis’, te sacan algo: que le averigues información... te descuidas el celular, lo perdiste... sacar pecho o el juego de palabras, esto... la famosa tumbeada, te hizo ver como un boludo.

E: ¿Están todo el tiempo en tensión?

Juan: y un poco si, hoy yo estoy trabajando en la oficina de tratamiento, dentro del penal, haciendo los informes de los presos que están cerca de un beneficio y ellos saben... y trabajo con internos: un ex fuerza, por ejemplo, que lo metimos ahí a trabajar con nosotros, tenemos dos por integridad física sexual, más conocidos como violines, no?, que con el tiempo se mezcla la afinidad y la relación. Yo hoy en día me saludo, tengo diálogo, pero si voy a un lugar con un tipo que no conozco es tenso. El juego de palabras tiene que ser muy

medido. No te tenes que regalar<sup>65</sup> y demás. A excepción de los internos, chorros, que son anti policía”. [Suboficial, más de 10 años de antigüedad]

En esta cita se relativiza la distancia social entre agente y detenido en consonancia con otros estudios (Miguez, 2008:149)<sup>66</sup>. El “chorro” ha sido tradicionalmente parte de las taxonomías más prestigiosas en la población penal (Miguez, 2008), por lo que la afinidad de los detenidos con tal escala de valores es extendida. De este modo, el “no regalarse” y la interacción “medida”, caracterizaría la mayor parte de las interacciones con los internos. Mientras que los vínculos basados en la afinidad entre agente-detenido se dan por proximidad cotidiana y se restringen a perfiles de detenidos y escenarios concretos. En consecuencia, si bien relativiza, no se revierte la alteridad y cierta desconfianza última hacia el detenido.

De lo desarrollado hasta aquí es posible inferir que el uso rutinario de la violencia ilegal es aprehendido a partir de los señalamientos de pares o agentes jerárquicos. Por lo tanto, constituye un modo de socialización institucional. Tal como abordamos en el capítulo anterior, existe una pedagogía y expectativa conformada en el marco de experiencias de trabajo que informalmente promueve el uso la violencia ilegal como parte del ejercicio de la autoridad. La contracara de esta regularidad está dada por la falta de

---

<sup>65</sup> No regalarse es una regla informal sobre los modos de relacionarse al interior de la cárcel. Refiere no exponerse a situaciones que pudieran perjudicarlo, señala precaución ante una posible ‘avivada’ de otro, lo que en otros términos atisba falta de confianza en las intenciones del otro. Esta es una frase utilizada incluso para caracterizar la relación entre pares y autoridades.

<sup>66</sup> En su investigación sobre códigos de ilegalidad, Miguez, afirma: “Cuando uno entrevista a los delincuentes, inicialmente su descripción de la policía o de los agentes del servicio penitenciario, los reconstruye siempre como la forma más extrema de alteridad. [Sin embargo], emergen otros componentes de ese vínculo (...) se vislumbran varios mecanismos de reciprocidad, sea tomando la forma de la corrupción, el cohecho o la colaboración lisa y llana [que] relativizan las fronteras de la alteridad extrema (...) [Estas formas de reciprocidad constituyen el] “emergente cotidiano de un contexto institucional particular” (Miguez, 2008:149).

rendición de cuentas por actos que son ilegales e ilegítimos para la figura de un operador estatal, en un espacio que en teoría se supone saturado de protección jurídica.<sup>67</sup>

Si focalizamos nuestra atención en las implicancias institucionales de estas modalidades de representar y ejercer el poder de estado, enunciados como, si son presos “te doy un escopetazo a vos y a mí nadie...”, explicitan una asociación circunstancial entre el ejercicio de cargos públicos y la ausencia de rendición de cuentas. Al menos en aquel entonces, referenciado como los ‘viejos tiempos’, el ejercicio de la autoridad aparece ligado a la innecesidad de dar explicaciones y la falta de costos relativos a sus actos. De aquí surge que una condición de posibilidad para el uso ilegítimo e ilegal de violencia está dada por la falta de castigo de esta conducta. Ello estaba garantizado, en primer lugar, por una socialización que valida internamente su uso y provoca la complicidad entre pares y superiores). En segundo lugar, por la baja capacidad de denuncia o reclamo, por parte de quien sufriera la agresión.

Que los usos de la fuerza descriptos fueran institucionalmente válidos, a pesar de su carácter controversial e ilegal, los vuelve difícilmente reconocibles. Las prácticas pueden ser más o menos toleradas por los penitenciarios, pero difícilmente son expuestas ante actores externos, que no manejan los mismos códigos. Por este motivo, no solo es probable que tales prácticas no se ejecuten en presencia de terceros<sup>68</sup> sino también que sean ocultadas y/o encubiertas en caso de sospecha o examinación. Esta circunstancia relega las reglas informales de uso de la fuerza, a una lógica del secreto: la legitimidad de estas modalidades de gobierno carcelario se basan en acuerdos tácitos (Leiras, 2004), que

---

<sup>67</sup> Extracto del Art. N°18 de la Constitución nacional de Argentina: “Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice”.

<sup>68</sup> Por ejemplo, personas u organismos que no comparten estas reglas informales, que las condenan moralmente o bien que tienen obligación legal de denunciarlas

en casos puntuales se traducen en “pactos de silencio” y/o encubrimiento corporativo.<sup>69</sup>

Esta lógica ha sido constatada en otras instituciones que ante la presencia de casos graves prefieren silenciarlos, ocultarlos, incluso obstaculizar su esclarecimiento, porque interpreta que mancharía a la organización. Por ejemplo, en casos de tortura a cadetes, de desaparición forzada en fuerzas militares, casos de pedofilia en instituciones religiosas.<sup>70</sup>

La racionalidad de algunos penitenciarios en relación al uso de la fuerza en situaciones de conflicto y su potencial encubrimiento, no es suficiente para garantizar la falta de castigo. En la medida en que se trata de ejercicios ilegales del poder estatal, que afectan la integridad del detenido, este tiene la posibilidad legal de denunciar. Por este motivo, otra garantía de impunidad está dada por las reducidas posibilidades de reconocimiento, reclamo y reparación del daño generado a la víctima, que habita una institución total (Goffman: 1961).

Las dificultades de las víctimas de violencia estatal para cuestionar la “versión oficial” de los hechos son muy difíciles de sortear. En términos legales, (el mecanismo formal más a mano en el marco de la privación de libertad), se trataría de probar un delito ocurrido en un espacio blindado a la mirada externa, donde, según analizamos, existe enseñanza, exigencia y validación interna de prácticas violatorias de derechos y donde los posibles acusados tienen control casi absoluto de la escena del crimen, así como del destino de las víctimas y testigos (es decir de la prueba criminal) (CELS, 2013: 319). Por otra parte, se trata de víctimas generalmente posicionadas como victimarios por lo que socialmente se presume escasa credibilidad. Entre tanto, la percepción de funcionarios

---

<sup>69</sup> Sentencia (sin número) del Tribunal Oral Criminal n°5 de San Martín- condenó a seis agentes penitenciarios encontrados coautores responsables del delito de encubrimiento agravado de las torturas y homicidio de Barros Cisneros.

<sup>70</sup> Por ejemplo, caso de encubrimiento de pederastia en la Iglesia Católica de Estados Unidos investigado por el diario *Boston Globe*.  
[http://ccnmtl.columbia.edu/projects/caseconsortium/casestudies/115/casestudy/files/global/115/BostonGIobeylosAbusosSexualesenlaIglesiaCatolica\\_wm.pdf](http://ccnmtl.columbia.edu/projects/caseconsortium/casestudies/115/casestudy/files/global/115/BostonGIobeylosAbusosSexualesenlaIglesiaCatolica_wm.pdf)



estatales como presuntos victimarios contravienen el supuesto de confianza ciudadana en la autoridad. La pedagogía del uso de la violencia y la falta de costos negativos contribuye a comprender la extensión, en las rutinas de los agentes, de las prácticas que el Derecho encuadra como Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y que desde el activismo político, e incluso en algunos espacios institucionales,<sup>71</sup> se interpretan como hechos de “violencia institucional (Pita, 2017: 38, Perelman y Tufro, 2016).

Si lastimar no tiene consecuencias, ¿Por qué no hacen todos lo que quieren? ¿Por qué no se extienden aún más? La regla informal habilita usos no legales de la fuerza, pero también los contiene. La regulación informal del uso de la violencia, organiza y moldea la discrecionalidad del trabajo penitenciario tras los muros.

---

<sup>71</sup> “Violencia institucional es una categoría política local que en estos años ha dado nombre a políticas públicas importantes, tales como la Campaña Nacional contra la Violencia Institucional, la Creación de la Procuraduría contra la violencia institucional, en el Ministerio Público Fiscal y aparece en numerosas iniciativas y programas municipales” (Tiscornia, 2017: 26). En la PBA se puede agregar, la Ley contra la Violencia Institucional de la PBA (Ley N° 14687). Ver Capítulo “Estrategia teórica metodológica”.

## **Capítulo 6: La irrupción de los “Derechos Humanos” en las narrativas penitenciarias y sus efectos en el uso de la fuerza**

Este capítulo se construyó desde una perspectiva diacrónica y reflexiona sobre la legitimación de prácticas violentas en el SPB a lo largo del tiempo. Ello se debe a un emergente del trabajo de campo: la demarcación entre nuevos y viejos tiempos en el espacio de trabajo. Los agentes refieren imágenes estereotipadas del pasado y del presente. Los modos de vincularse con los detenidos y el uso de la violencia constituyen atributos diferenciales en la construcción discursiva entre viejos y nuevos tiempos. El solapamiento entre usos no autorizados de la violencia y el ejercicio de la autoridad, emerge en las narrativas penitenciaras como propio del paradigma de la “vieja escuela”.

En las narrativas de los agentes, el punto de inflexión estaría vinculado a la irrupción de los “DDHH” en la escena carcelaria. La categoría “Los DDHH” toma centralidad como factor explicativo de cambios, tales como la emergencia de nuevas modalidades de trabajo, la presencia de nuevos actores institucionales y mayores controles, el pago de costos institucionales y judiciales por prácticas que anteriormente no eran sancionadas. Estas son presentadas como formas de expresión de los “DDHH” en la cárcel.

La categoría “DDHH” no remite necesariamente a un órgano institucional específico. Su significante es dinámico: en los relatos por momentos emerge corporizado como un sujeto monolítico (sintetizando una gran variedad de actores e instituciones), por otros connota un componente ideológico que se basa en darle crédito a la voz, vivencia y derechos de la persona detenida. En las narrativas penitenciaras, “los DDHH” son percibidos como alteridad, externos a los agentes y en particular a la institución SPB (representado en el discurso por sus instancias jerárquicas).

A partir del punto de inflexión, se habrían visto afectadas las garantías de impunidad que obraban de condiciones de posibilidad de los usos informales y no autorizados de la fuerza. En este contexto, hallamos que entra en tensión la asociación entre uso de la fuerza y ejercicio de la autoridad, según la cual el ejercicio de la autoridad vendría asociado al uso rutinario de modalidades ilegales del uso de la violencia y la innecesidad de rendir cuentas por ello. Argumentamos que, en este contexto, pierden legitimidad estas reglas informales y cobran relevancia modos alternativos de concebir y articular la relación entre monopolio de la fuerza y gobierno carcelario.

A pesar de lo expuesto, no es posible afirmar que las ideas presentadas como propias del “viejo paradigma” hayan dejado de existir. Una relectura de las narrativas sobre el antes y el después, advierte sobre los efectos de una construcción mítica del pasado (Levi Strauss, 1958). En particular, cómo invisibiliza puntos de conexión y continuidades entre una y otra fase. A pesar de las narrativas diferenciadoras del pasado (según la cual “violentos eran los de antes”), entre los agentes persiste la valoración positiva de ciertos usos ilegales de la violencia. No obstante, esa valoración convive con una novedad: la necesidad de eludir la etiqueta de “violento”.

#### 6.1 La demarcación entre viejos y nuevos tiempos como construcción discursiva

La percepción de un punto de inflexión en el contexto de trabajo se reitera a lo largo de las entrevistas, sobretudo, entre los más veteranos. A la vez, es frecuente que los penitenciarios más jóvenes se diferencien activamente y se presenten como parte de una nueva generación. Por ejemplo, Matías tiene seis años en servicio y trabaja en el mismo complejo penitenciario que Luis. Ingresó al SPB a la edad de 19 años, cuando “estaban anotando específicamente familiares” (su padre es agente). Si bien es suboficial, ocupa un puesto de oficial como encargado de módulo, por falta de personal.

E: en otras entrevistas contaban que los suboficiales se hacían respetar frente a los oficiales y que un suboficial que laboraba en el penal no respetaba a un guardia.

Matías: Ya se perdió eso. Nosotros somos todos pendejos ahora. Yo tengo 23, el que me sigue tiene 22, no hay uno de 30 o 40 años. Se hace y no se hace, ¿Por qué? porque tenemos otra mentalidad, pienso yo.

E: ¿Cómo es tu relación con los penitenciarios más viejos?

Matías: Ellos ya como que se resignaron. Se sienten resignados en lo que es el manejo de antes con el manejo de ahora. Ellos decían “a” y el preso miraba para el piso. El preso no los miraba a la cara, sino que caminaba con las manos para atrás, miraba el piso y fue. *El único conocimiento que tenían de nosotros eran los borcegos*. Llamaban al recuerdo y te dicen: *antes en mis tiempos se hacía esto o se hacía lo otro*”. [Suboficial, 4 años y medio de antigüedad]

Para Matías, la diferencia es generacional: ser más jóvenes y tener “otra mentalidad” implicaría un modo distinto de manejar las cosas, otra forma de relacionarse con el preso. Juan, cuya trayectoria coincide en términos temporales tanto con la de Luis como con la de Matías, también demarca etapas y se posiciona como miembro de una “nueva escuela”.

Juan: Antes... era otra visión. Mano dura a full, de una, así nomás, cortita. Yo soy escuela nueva, yo empecé en la época del Kirchnerismo: una escuela, una política totalmente distinta de DDHH. Reforzaron esta política de no violencia. La década del 90 también era mano dura, pero un poquito más leve. Si me voy varios años atrás era cualquier cosa. [Suboficial, más de 10 años de antigüedad]

Juan distingue una vieja y una nueva escuela de penitenciaros. A diferencia de Matías, Juan remite a una política gubernamental. No obstante, coincide con Matías en asociar los ‘viejos tiempos’<sup>72</sup> a un mayor nivel de subordinación y distancia con el detenido, que en opinión de Matías, genera pesar y resignación en los más viejos. Los de la vieja escuela aplicaban “mano dura” y hacían “cualquier cosa”. Juan alude a una disminución de la intensidad de la violencia década tras década; Matías refiere una relación menos distante con los detenidos (“antes decías ‘a’ y el preso bajaba la cabeza”). Como parte de las narrativas sobre el antes y el ahora, se reiteran alusiones a un uso diferencial de la fuerza.

E: ¿Qué es eso? ¿Qué es la ‘política de antes’?

Matías: La forma de manejar, de llevarse, ahí adentro; la ideología que se tiene ahí adentro.

E: ¿Me querés contar un poco cómo es eso?

Matías: Anteriormente el preso tenía berretines con nosotros. Obviamente, nos agredían a nosotros, al servicio. Lamentablemente, una manera de respeto ahí adentro es imponerse. Si vos le seguís esa corriente te ganás un mínimo respeto, si no lo ganás, muchas veces, se meten con tu familia, que te van a matar a vos, a tu perro, a tu gato, a toda tu familia. Obviamente, no se tendría que hacer, porque se supone que nosotros estamos para reinsertarlos socialmente, usar la fuerza mínima indispensable en algún enfrentamiento entre ellos. Pero bueno, una cosa lleva a la otra y todo lleva a la violencia lamentablemente... aunque no siempre y no ahora.

---

<sup>72</sup> A partir de ahora las referencias al pasado en tanto discursiva correspondiente a las narrativas penitenciarias, como “los viejos tiempos”, “antes”, “ahora”, la “vieja escuela”, “nueva escuela”, serán introducidos sin comillas.

E: No ahora, ¿antes eso era muy común?

Matías: Era muy común.

E: ¿Y qué se hacía en sus tiempos según ellos [los viejos]?

Matías: A veces se cagaban a palos por una falta de respeto.

[Suboficial, 4 años y medio de antigüedad]

Juan: Si era necesario y tenías que cagar a palo, [lo hacías] a full. Si tenías que borrarlo, lo borrabas, Antes borrabas el nombre y ya está. Ahora donde estoy está el parte diario de población: los internos que ingresan, traslados, cambio de pabellón, diariamente lo asiento en la población que manejo. Antes no existía.

Juan refiere que en el pasado existía cierta habilitación para “cagar a palos”, mientras que en la actualidad habría mayores controles. En el relato de Matías las temporalidades se entremezclan y asoma una noción de deber ser, ausente en otras entrevistas. Si bien al inicio aludía al pasado, al referirse al respeto retornó al tiempo presente: aun en la actualidad “imponerse” es una forma de respeto y “lamentablemente todo lleva a la violencia”. A pesar de ello, diferencia y condena cierta desmesura propia del tiempo pasado (una falta de respeto no ameritaría cagarse a palos) y el deber ser de un agente (se supone que estamos para reinsertarlos y usar la mínima fuerza indispensable).

La referencia a la “viejos tiempos”, debe ser leída como una dimensión discursiva más allá de su connotación historiográfica. Debemos advertir que se trata de una construcción interpretativa que, además de caracterizar el pasado, tiene efectos sobre los

modos de percibir el presente. En particular, invisibiliza puntos de conexión y continuidades entre una y otra fase. Volveremos sobre este punto.

## 6.2 Los “DDHH” y su impacto en la vida carcelaria ¿Disminución de la violencia?

En las narrativas el punto de inflexión percibido está relacionado con la irrupción de “los DDHH”:

Luis: De la mano de los DDHH cambió todo, todo, todo... Cosas muchos para bien y otras cosas para mal, digamos. Hay cosas que están bien hechas, que por ley tienen que haber sido siempre así. [Suboficial, más de 20 años de antigüedad]

Los agentes perciben nuevas formas de gestionar situaciones en el penal como uno de sus modos de expresión. Luis y Juan identifican nuevos procedimientos de trabajo y cambios de rutinas directamente relacionadas con los detenidos.

Luis: Si se muere un preso, se murió. Un número menos. Si nosotros hacemos una cagada o llevamos presos de un lado para el otro, para que se peleen y se terminan prendiendo fuego y se morían dos, se morían tres, se mataban a puñaladas. Bueno... se empapelan como se dice. En ese tiempo era empapelar un preso por una pelea, por esto, por lo otro. Listo, siga la vida. Chau. Y no, no había problemas en ese tiempo.

E: ¿Y ahora cuáles serían?

Luis: Y hoy si se te muere un preso, chau. Se arma quilombo (...) Bueno, hoy en día si se te muere un preso te come un traslado y aparte tenés que saber bien que pasó, porque te llaman a declarar. Yo nunca fui a declarar y me cansé de

ver presos muertos y cagadas que hacíamos nosotros...” [Suboficial, más de 20 años de antigüedad]

Juan. “Antes un expediente disciplinario a fines de los 90 era una hoja. Hoy son 13 hojas, fijate la diferencia. Antes se hacía un parte diario, se daban los días. Se mandaba a buzones y pum. Ahora inicio de expediente, la comunicación [alarga la palabra] al juzgado de lo que pasó, después tenés el descargo del preso, algo que antes nooo [alarga] existía. Como que 2000 para arriba aparece el derecho de defensa, su voz. antes sin querer inventaban un expediente. Decían algo y listo. Ahora el preso tiene la instancia donde formula su descargo. Cada vez que hay un expediente, yo lo voy a ver y ahí te dicen era mentira, era verdad”. [Suboficial, más de 10 años de antigüedad]

En relación a la muerte de un preso, mientras antes lo dejaban agonizando “como a una gallina” hoy “te comés un traslado” (Luis, suboficial más de 20 años de antigüedad). En las narrativas aparece la idea de que antes eran habituales el uso discrecional de los traslados (como regulador de conflictos entre detenidos) y la táctica del “empapelado”. La cita de Juan ilumina como se debilita el empapelado: ahora el detenido puede hacer su descargo ante otro agente y desmentir la versión oficial. Estas prácticas no representaban un problema, ahora hay que dar explicaciones.

Se destaca que, en la actualidad, el detenido puede cuestionar a los penitenciarios y los agentes serían interpelados por actores externos que piden explicaciones y los sancionan. Este nuevo sujeto externo, etiquetado como los DDHH es representado como un otro (indiferenciado, sin fisuras), ajeno al nosotros penitenciario (implícito en los



relatos) y extraño en términos espacio-temporales. Es decir, según los marcos de referencia que los entrevistados habían delimitado como el “habitual” o tradicional (lo que siempre había sido de un determinado modo) y que es ubicado en un tiempo anterior, cuando este sujeto otro no estaba.

Estas nuevas interacciones son descritas como instancias de control que afectan la reproducción de las prácticas instituidas y generan costos negativos para los agentes (un llamado a declaración, sancionados a nivel administrativo o informalmente con un traslado). Esta situación interpeló también a las esferas directivas del SPB. Si bien Luis y Juan trabajan en jurisdicciones alejadas y no se conocen entre sí, ambos narran que el avance de las investigaciones y sanciones, motivó la reacción de las autoridades:

Luis: “empezó a llegar un tiempo donde el penal empezó a hacer reuniones, académicas, a decir “muchachos vamos a bajar la mano, hay algunos llamados de teléfono, las denuncias le están dando cabida, vamos a bajar un cambio. Y así empezó y cada vez más cada vez más hasta que el día de hoy no se puede hacer nada. Hoy en día el SP está dibujado, no sirve para nada. Manejan la cárcel los presos” [Suboficial, más de 20 años de antigüedad]

Juan: [Antes] Estaban acorde a la política esa [la vieja política], estaban de acuerdo. Ellos querían que los mandaran a pegar, ahora no. Un jefe ahora no te va a mandar a pegar, ¿Por qué? Porque sabe que el preso ahora puede denunciar y lo sancionan a él (...) Los mismos internos se agarraron mucho de eso, se aprovecharon mucho de eso, porque sabían cómo se manejaban. Uno le decía algo a un personal de nosotros y antes el personal reaccionaba con agresión. Al haber DDHH y darle mucha importancia a eso ahora es: *¿Le pegaron? Lo sancionamos al personal.* Ahora, ¿Por qué le pegó? El jefe que está a cargo del

penal no va a permitir eso [¿por qué?] porque denuncian a la unidad. Ahora  
¿Qué falta de respeto le hizo? [Suboficial, 4 años y medio de antigüedad]

Luis describe que en la medida que las denuncias avanzaban en la justicia, las autoridades emitieron mensajes institucionales hacia los agentes para “bajar la mano” (expresión figurada que en este contexto asume sentido literal) y que hoy los jefes de penal buscan evitar situaciones donde los agentes y la institución sean acusados de violencia. Emergen frases como “uso mínimamente indispensable de la fuerza”, que el detenido no quede “gravemente” lastimado, “no le peguen mucho” y la necesidad de evitar la investigación de los hechos, a nivel institucional.

Este proceso tuvo correlatos en la capacidad de agencia de los trabajadores y ello es leído de modo ambivalente por los agentes.

Juan: Hoy en día con el tema de los DDHH está todo muy limitado, muy condicionado. La lógica penitenciaria es como más medida con respecto a esto [uso de la fuerza]. Yo no digo que este mal [alarga la palabra], pero quizás está un poquito demasiado... No puede ser que tenga más derechos el interno que el agente” [Suboficial, más de 10 años de antigüedad]

Juan: “condiciona laboralmente cuando hay una pelea intentan que... a quien le cabe si llega a pasar algo. Noto que... tranquilo no le peguen mucho, bueno ehh basta para que no sea gravemente lastimado y no implique después una investigación interna. (...) y yo evito estar presente en determinadas situaciones porque si no después te la llevás de arriba. Ya te digo en esa causa había agentes penitenciarios presos solamente por figurar en un papel. Por estar

en el aparte diario. Entonces viste, son cosas que no terminas de entender.

[Suboficial, más de 10 años de antigüedad]

Por momentos, los cambios son interpretados en términos positivos, como algo necesario que “por ley tiene que haber sido siempre así” (Luis). Sin embargo, ello coexiste con la sensación de limitación en sus acciones y de cierta desnaturalización de sus funciones: se quejan de que ahora “no pueden hacer nada”, “no los dejan trabajar”, que tiene las “manos atadas”, están “dibujados”. Otros plantean un uso “tergiversado” de los DDHH, es usual que los penitenciarios afirmen que el detenido denuncie una situación falsa de violencia, para conseguir un traslado más cerca de su familia. En consecuencia, hay penitenciarios que se perciben como perjudicados, desorientados, (“cosas que no terminás de entender”). Tal vez ello explique la “resignación” de los sociabilizados en etapas previas, como aludía Matías.

El nuevo estado de cosas contraviene las reglas aprendidas. Aparece en tensión los modos establecidos de desempeñarse y la necesidad de eludir acusaciones. Se contraponen un saber sobre modos de gestionar poblaciones que legitiman la violencia y que eran institucionalmente toleradas, pero que ahora puede causar problemas. Este conflicto se presentó una y otra vez en las entrevistas. A continuación, ilustraremos este punto a través de Juan.

Al inicio de la entrevista, Juan contó que no todos los agentes podían participar de las conversaciones grupales. Entre ellos había reglas que delimitaban quiénes podían opinar y una de ellas era haber participado en un bondi. Este era un símbolo de distinción, una experiencia que les daba prestigio, les otorgaba voz en el grupo de pares. En esa etapa de la entrevista, Juan se posicionó como un agente validado para hablar y ser escuchado por otros, justamente porque tenía “bondi encima”. Sin embargo, cuando solicité a Juan

que relatara detalles de esas situaciones, rápidamente se distanció de su participación en los bondis.

Juan: Yo debo reconocer que muchos quilombos no... he estado de situación de tiros, toma de pabellón, pero a menos que sea... en los 10 años que yo estoy, nunca le pegue a nadie. Si he reducido, he tenido... pero pegado yo considero que... no comparto mucho eso. Están los violentos a full, hay gente para eso. Yo no soy de esos ... El violento es necesario, ojo. Hay formas de manejarse y hacerlo. Con un preso, uno que está en SAC, intentó tomar de rehén a un personal, le cortó el brazo. Ahí actuó un GIE. No estaba propiamente el violento, pero necesitas siempre ahí, uno que actúe con estas cositas. Siempre está el grandote el fuerte, necesitas". [Suboficial, más de 10 años de antigüedad]

“Yo nunca le pegué a nadie”, “yo no soy de esos” pero “el violento es necesario”. En la medida en que la presencia en un “bondi” constituye un símbolo de prestigio, los agentes se ven en la necesidad de participar o sobreactuar su involucramiento. Sin embargo, este código interno es difícilmente reconocible antes actores externos. Los dichos de Juan reflejan que entre los agentes no solo persiste una valoración positiva de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos, sino que sigue siendo considerada necesaria para el gobierno de la población. La constatación regular de estos hechos a través de los registros de malos tratos y torturas, pueden ser considerados un indicio en este sentido.

\*\*\*

De las narrativas penitenciarias se desprenden representaciones idealizadas del presente y del pasado. La habilitación de ejercicios violentos de la autoridad, su

validación interna entre los agentes y una marcada distancia con el detenido emergen en los relatos como el esquema bajo el cual se habrían desempeñado los agentes durante “los viejos tiempos”. Se contraponen un, “ahora”, una “nueva escuela”, una nueva “política”, donde según los agentes habría un uso menos regular (extendido, frecuente e intenso) de la fuerza, un menor distanciamiento con los presos, a la vez que una presencia novedosa de instancias burocráticas de control, representadas en nuevos procedimientos de trabajo y la interacción con actores no penitenciarios.

Aun reconociendo la dimensión subjetiva y relativa de la categoría ‘nuevos tiempos’, lo que los entrevistados etiquetan como el “ingreso de los DDHH” puede ser vinculado con una serie de cambios estructurales, políticos e institucionales relacionados con el aumento incesante de la población carcelaria (CELS, 2016) y la impronta de las diversas gestiones políticas. Enfatizaré en dos medidas con impacto directo sobre el accionar de los agentes: la creación de organismos civiles de monitoreo que inspeccionaban las cárceles de modo sorpresivo y la obligación de inspección regular de las unidades por los jueces<sup>73</sup>. Ambas medidas provocaron el ingreso regular de actores externos a las lógicas instituidas en el ámbito carcelario. Además, se habilitaron espacios de escucha y atención a las voces en el encierro. Entre los civiles este tipo de accionar es popularmente conocido como “Apertura de las cárceles” (CELS, 2017)<sup>74</sup>.

La presencia de nuevos actores en este contexto, posibilitó la documentación y denuncia de las condiciones de detención, el diálogo directo con los detenidos, la promoción del acceso a la justicia, la creación de registros de vulneraciones de derechos, en particular, aquellos que afectan la integridad física y psíquica de los detenidos. Algunas de estas iniciativas pueden haberse implementado con anterioridad. Por ejemplo, la

---

<sup>73</sup> Suprema Corte de Justicia de la PBA, Acordadas N° 3118/04 y N° 3632/13, Resolución N° 5/13.

<sup>74</sup> Portal de Noticias Gobierno de la provincia de Córdoba. (2018, 8 de agosto). Las cárceles deben dejar de ser lugares cerrados. *Portal de Noticias Gobierno de la provincia de Córdoba*. Recuperado de: <http://prensa.cba.gov.ar/justicia-y-ddhh/las-carceles-deben-dejar-de-ser-lugares-cerrados/>

existencia de cuerpos civiles, dependientes del Ministerio de Justicia, encargados de inspeccionar las unidades y la labor del SPB. Sin embargo, los actores perciben algo novedoso y disruptivo en su configuración actual. Se vuelven relevantes como acontecimiento de orden simbólico y político. De aquí la noción de un punto de inflexión.

En este contexto, situaciones que anteriormente eran naturalizadas o no denunciadas fueron problematizadas como parte de un problema público y etiquetadas como violentas (CELS, 1998, CPM, 2000). De la mano de una perspectiva de derechos, los agentes estatales aparecieron como responsables de una situación lesiva. Son acusados de violentos y etiquetados como victimarios. Ello fue visibilizado en la discusión pública mediante registros de malos tratos y torturas desde distintas esferas estatales<sup>75</sup>, la multiplicación de denuncias ante la justicia, el avance de juicios y sentencias condenatorias hacia agentes penitenciarios por apremios, malos tratos, tratos inhumanos o degradantes y torturas.

El desarrollo realizado hasta aquí permite inferir que en este proceso se habría trastocado cierta asimetría o representación de asimetría, sobre la que se articulaban prácticas informales institucionalizadas. Los agentes perciben una mayor posibilidad de denuncia por parte del detenido y, en consecuencia, un menor margen de acción para “imponerse”. De este modo, es afectada su capacidad de maniobra, en particular, el uso de la fuerza, que como hemos descripto conciben como una herramienta para el ejercicio de sus funciones. De aquí la percepción entre los agentes de un cambio en la correlación de fuerzas entre agentes y detenidos, extendida en el ámbito penal.

Algunos agentes viven este proceso como un cuestionamiento a la autoridad, a su rol y razón de ser. La frase “manejan la cárcel los presos” expresa, de modo exagerado,

---

<sup>75</sup> Desde organismos de monitoreo, agencias no gubernamentales, la Defensa pública, el Ministerio público fiscal.

la percepción de cambio radical y pérdida de autoridad. Como si asociaran un menor ejercicio de la violencia, a un menor margen de acción y consiguiente menor autoridad. Algunos se ubican como perdedores en este proceso. Sin embargo, otros agentes, como Matías, no experimentan necesariamente un cuestionamiento a su autoridad. Los agentes conforman un conjunto heterogéneo y se encuentran diferencialmente posicionados en la escena carcelaria. El proceso de cambio de reglas de juego y del contexto de trabajo afecta de modo diferencial a los agentes. La relación de los agentes con las reglas informales establecidas (en particular, la asociación entre violencia y autoridad), no es uniforme. La misma varía en función de distintas variables, entre las que hemos identificado la trayectoria, la posición jerárquica, la edad, la ideología.

Por otra parte, la etapa demarcada por el “ingreso de los DDHH” generó instancias de reacomodamiento institucional. En los relatos, las autoridades del SPB emergen adaptándose al nuevo estado de situación, desde una posición reactiva, sin un liderazgo proactivo.

La literatura indica que las burocracias son sensibles y maleables a las coyunturas. Luisina Perelmiter (2016) describe cómo en el Ministerio de Desarrollo Social, durante el mandato de Alicia Kirchner, se reconfiguraron los modos de gestión estatal, se resignificaron las prácticas de los operadores estatales y se jerarquizaron disciplinas que tradicionalmente habían sido relegadas. A través del caso “La Morgue”, Sarrabayrouse Olivera (2011) permite ver cómo en coyunturas específicas se produjo la activación e incidencia de posicionamientos políticos en la estructuración de grupos e intercambios en el poder judicial, un espacio que se suponen neutral e indiferenciado. Ahora bien ¿Es posible afirmar que se hubiese producido una disminución de la violencia o de su intensidad tal como parecen afirmar los agentes?

## **Capítulo 7: Conclusiones**

A partir de un abordaje micro y cualitativo que rescató los saberes informales de los agentes que trabajan en un penal, se logró responder a los objetivos de investigación: describir aquello que los suboficiales del SPB narran, argumentan y explican de los usos de la violencia y reconstruir las reglas informales de trabajo respecto del ejercicio de la violencia hacia detenidos en el SPB.

Además, del trabajo de campo emergieron dos resultados imprevistos. Por un lado, la emergencia en las narrativas penitenciarias de instancias de aprendizaje del uso de la violencia durante la socialización institucional, que implican el padecimiento de violencias por parte de los novatos; la expectativa de su neutralización moral (Matza y Sykes, 1957) y su reproducción sobre los futuros ingresantes. Por otro lado, emergió una perspectiva diacrónica que al menos en los discursivo plantea momentos diferenciales en relación a los usos de la violencia en el SPB y que ubica la presencia de un actor externo, “los DDHH” como punto de inflexión.

En consecuencia, es posible afirmar que, como parte de los mecanismos informales de regulación de las relaciones sociales al interior de la cárcel, existen discursos, representaciones y reglas informales de trabajo instituidas que legitiman o vuelven razonable ciertas modalidades abusivas, ilegítimas e ilegales del uso de la fuerza por parte de los agentes penitenciarios. Estas constituyen una herramienta de gestión en tanto mecanismo informal del ejercicio de la autoridad.

Si bien el ejercicio de la violencia posee una valoración positiva, los agentes realizan una evaluación situacional a la hora de ejecutar o juzgar sus actos y los de sus pares. No todos los usos son tolerados y las mismas prácticas pueden ser valoradas de modo distinto si las circunstancias cambian. Por ejemplo, el padecimiento de hechos de violencia por un agente puede ser calificado como negativo o humillante si fue a manos



de un detenido, pero reconstruido como pedagógico y neutral si el agresor fue un agente con mayor trayectoria.

Las formas de respuesta de los agentes entrevistados se moldearon en el marco de experiencias colectivas, que instituían modos regulares y esperados de respuesta. De aquí la institucionalidad de su accionar. A lo largo del trabajo se dio cuenta de factores que obraban como condiciones de posibilidad para la extensión de estas prácticas. En este sentido, se advierte sobre factores institucionales que incentivan o no las respuestas violentas de sus integrantes. En particular, la validación interna de su aplicación, la presencia o ausencia de costos institucionales, la acusación y poder de denuncia de estas prácticas como violentas por parte de los detenidos u actores externos.

La posibilidad de encuadrar y juzgar ciertas prácticas instituidas como violentas, a partir de la mayor presencia de actores externos que juzgaban y ejercían presión sobre estos modos instituidos de actuar, puso en tensión modalidades arraigadas de ejercicio de poder. En los relatos de los agentes tiene un lugar destacado la irrupción de los “DDHH” como factor explicativo de la afectación de las garantías de impunidad.

A partir del análisis es posible afirmar que más allá de la incidencia directa de este actor, los agentes perciben un desacople entre ejercicio de la violencia y condiciones de impunidad, sobre el que se asentaba la autoridad penitenciaria, desde la perspectiva de algunos agentes. De este modo, se pone en tensión la asociación entre ejercicio autoridad y uso de la violencia, que informalmente validaba modalidades abusivas e ilegales en el ejercicio de poder de los operadores estatales sobre los detenidos.

En este contexto, los agentes advierten cambios en las modalidades de trabajo y una reactualización de la correlación de fuerzas entre agentes y detenidos. Del mismo modo, los propios agentes evalúan y juzgan como violentas ciertas prácticas institucionales que ubican como propias del pasado. En este marco, se abren preguntas

sobre la posibilidad de una disminución en la frecuencia o intensidad del uso de la fuerza, la reconfiguración de tácticas de preservación de la impunidad, la mutación de las prácticas violentas y/o una posible variación de los umbrales de tolerancia entre los propios agentes, a la luz de un proceso con marchas y contramarchas.

Sin embargo, es difícil afirmar que se haya producido un cambio radical en relación al uso de la fuerza o una disminución de las prácticas violentas de los agentes del servicio penitenciario. A continuación, se presentan una serie de reparos que desmotivan una afirmación apresurada en relación a una ruptura total en las prácticas penitenciarias o una disminución en los niveles de violencia.

En primer lugar, la percepción extendida entre los agentes, sobre una disminución en la aplicación de violencia no se verifica en las estadísticas ni tampoco se extiende a las narrativas de otros actores, que enfatizan las violencias del presente.<sup>76</sup>

En segundo lugar, se advierte que muchos agentes siguen creyendo en la legitimidad de los usos no autorizados de la violencia, como modo legítimo de abordar situaciones con detenidos. En tercer lugar, esta noción de “necesidad de la violencia” presente en las narrativas penitenciarias coexiste con la necesidad de evitar ser acusados de violentos o juzgados por tales actos. Esta situación pone al sujeto en una situación dilemática: tiene a mano un mecanismo que “resuelve” problemas en la cotidianeidad carcelaria, conforme aprendió informalmente, pero que es al mismo tiempo controversial en un escenario institucional donde actuar de este modo que tendría cada vez más costos. En este contexto, es posible que los actores desarrollen estrategias para evitar este tipo de situaciones o para no verse directamente involucrados.

En tercer lugar, la afirmación según la cual “violentos eran los de antes”, es funcional a esquivar la acusación de violencia en el presente. La categoría discursiva “los

---

<sup>76</sup> Ver en esta tesis Capítulo 5: Extensión y persistencia de la violencia penitenciaria en el SPB.

viej os tiempos” funciona como un recurso pedagógico y diferenciador: señala aquello que está mal y exculpa a las nuevas generaciones de una imagen “violenta”, de la que no desean ser considerados parte. Ello es funcional, tanto en un nivel moral-individual como institucional, ya que el SPB que se vio interpelado por el accionar de sus agentes. En este sentido, las voces son indisociables de las posiciones que ocupan en el campo social (Bourdieu, 1980) y sus correlaciones de fuerza en la disputa sobre quién es el violento, víctima y victimario (Riches, 1986; Collins, 2009; Garriga Zucal y Noel, 2010).

Las burocracias son sensibles a las coyunturas y cambian (Perelmiter, 2016; Sarrabayrouse Oliviera, 2011), pero no tanto. Dada la necesidad de eludir la acusación de violencia, se debe reparar en la posibilidad de que la denuncia y el propio registro de hechos motiven un desplazamiento de prácticas. De modo que la disminución estadística de una modalidad de violencia, podría deberse a una migración hacia otras prácticas.<sup>77</sup> Ello no quita que pudieran haber modificado ciertos umbrales de tolerancia sobre las prácticas y su intensidad, como parecen reflejar los dichos de los agentes cuando miran al pasado y lo califican de “cualquier cosa”. A pesar, no es posible confirmar si efectivamente hubo una mutación, en qué sentido se dio; qué características específicas tiene.

\*\*\*

El presente estudio nutre y complementa los antecedentes utilizados. Este trabajo aporta a la literatura que reconoce los vínculos entre gobernabilidad y violencia en las cárceles<sup>78</sup>. En particular, complementa los estudios criminológicos desde un lugar poco explorado hasta ahora, que es la perspectiva de los ejecutores de la violencia. En este sentido, repone información escasa hasta el momento, sobre el modo en que el ejercicio

---

<sup>77</sup> Al respecto, debe advertirse la capacidad penitenciaria de regulación de conflictos en el espacio carcelario y la emergencia de formas tercerizadas de la violencia estatal.

<sup>78</sup> Ver en esta tesis Capítulo 5: Extensión y persistencia de la violencia penitenciaria en el SPB

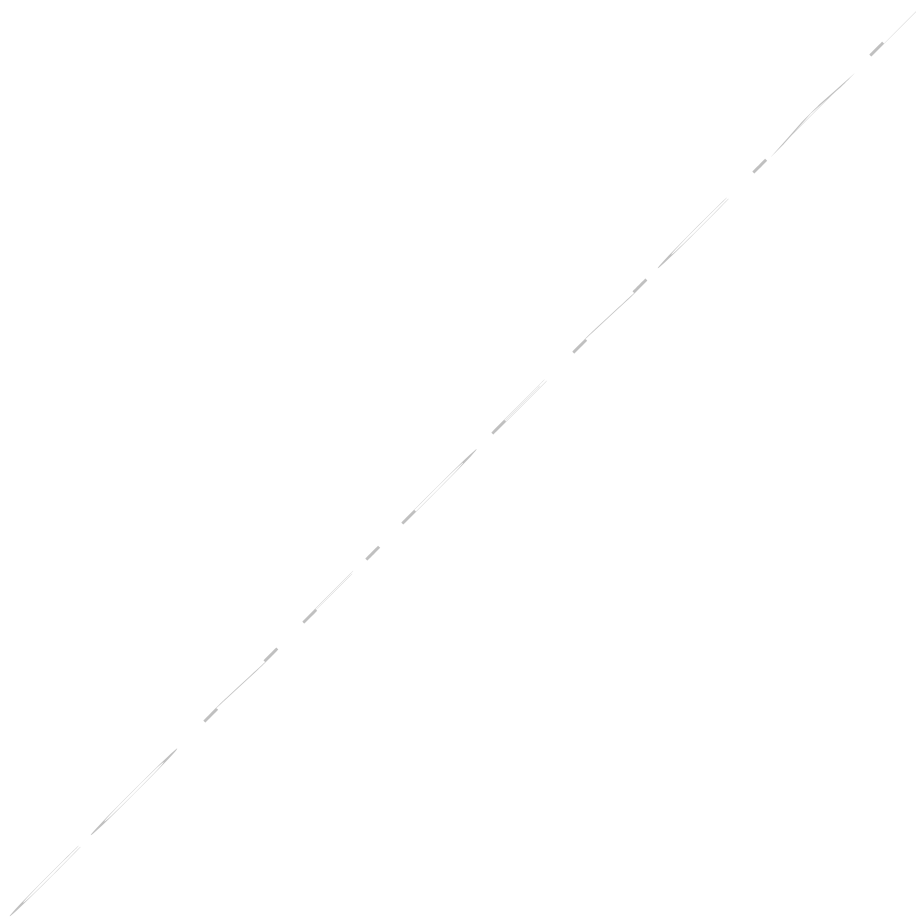
institucional de la violencia se vuelve posible en una institución y se considera legítimo para sus actores en ámbito específico del servicio penitenciario provincial.

Del mismo modo, este trabajo complementa los estudios sobre burocracias policiales, que también dan cuenta de las condiciones que hacen legítimas las violencias “en la vida cotidiana de quienes la padecían y en la vida ordinaria de quienes las ejecutaban” (Tiscornia, 2017: 29). Sin embargo, se requerirá mayor profundización y nuevos estudios para poder dialogar con los estudios sobre el proceso de socialización de los policías (Sirimarco, 2013).

Por otra parte, este estudio agrega hallazgos específicos sobre las burocracias penitenciarias y el uso de la fuerza vinculadas con la especificidad del trabajo penitenciario, debido a su permanencia en una institución de encierro y convivencia permanente con detenidos. Mientras otros trabajos (Garriga 2014; Galvani, 2014, 2015), destacan “la búsqueda de respeto” en la apelación a la violencia; este trabajo no desconoce esta dimensión analítica, pero destaca el uso rutinario de la violencia como “herramienta de gestión” y gobierno de la población carcelaria. Asimismo, los agentes atribuyen una dimensión pedagógica al uso de la violencia, sobre los agentes novatos durante su socialización y sobre los detenidos (Por ejemplo, cuando se producen peleas cinco contra dos, se alecciona a los detenidos que el SPB siempre ganará los enfrentamientos).

Por último, se complementan los estudios sobre “neutralización moral” (a través del cual es posible subvertir la valoración negativa del uso de la violencia) que se pensaron inicialmente para infractores de la ley y, en este caso, se aplica a sujetos que a priori se suponen defensores del orden. En este sentido, se logró dar contenido a las técnicas de neutralización moral en el ámbito penitenciario, a través de la descripción de las argumentaciones que dan los actores para legitimar sus prácticas y vivencias.

Para finalizar, se espera que este trabajo aporte a la comprensión y al debate público sobre violaciones de DDHH, la extensión de prácticas de tortura y/o la violencia institucional en el sistema penal. En el mismo sentido, se desea contribuir también a las discusiones sobre procesos de cambios de prácticas burocráticas y reforma estatal.



## **Bibliografía y fuentes de información**

- Abramovich, V. (2009). De las violaciones masivas a los patrones estructurales: nuevos enfoques y clásicas tensiones en el sistema interamericano de derechos humanos. *Revista SUR*, 7-39. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r24902.pdf>.
- Agamben, G. (2005). *Estado de excepción*, Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.
- Alabarces, P., Garriga Zucal, J., Moreira, M. (2008). El “aguante” y las hinchadas argentinas: una relación violenta. *Horizontes Antropológicos*, 14(30): 113-136, Recuperado de: <http://www.scielo.br/pdf/ha/v14n30/a05v1430.pdf>
- Andersen, M. J. (2014). Estrategias penitenciarias de delegación de la violencia y y tercerización del orden en el programa de gobierno intramuros. En Daroqui *et al.* (2014). *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel*. La Plata: CPM- Unión Europea.
- Andersen, M. J. (2014). *La penalidad neoliberal en el siglo XXI: la tercerización del gobierno carcelario a través de la ‘gestión evangelista penitenciaria’ en cárceles bonaerenses*. (Tesis de Maestría). Facultad de Derecho, Universitat de Barcelona y Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.
- Angel, L. A. (2015). *La política acá la hacemos nosotros. Relaciones de gobernabilidad y jerarquización en una cárcel Bonaerense*. (Tesina de Licenciatura. Director: Roig, A.) Argentina: CUSAM, UNSAM.
- Auyero, J. (2001). *La política de los pobres. Las prácticas clientelistas del peronismo*. Buenos Aires: Manantial.
- Ball, P. y Reed, M. (2016). El registro y la medición de la criminalidad. El problema de los datos faltantes y el uso de la ciencia para producir estimaciones en relación con el homicidio en Colombia, demostrado a partir de un ejemplo: el departamento de Antioquia (2003-2011). *Revista Crimiñalidad*, 58(1), 9-23.
- Becker, H. S. (2009). *Trucos del oficio: cómo conducir su investigación en ciencias sociales*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bermúdez, N. (2016). “Algo habrán hecho...”. Un análisis sobre las contiendas morales en el acceso a la condición de activista familiar en casos de muertes violentas. Córdoba. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/antpo/n25/n25a04.pdf>
- Bourdieu P. (1980). *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 2010.
- Brardinelli R. y Algranti J. (2013). *La re-invenición religiosa del encierro Hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*. Centro Cultural de la Cooperación. Floreal Gorini; Universidad Nacional de Quilmes.
- Calveiro, Pilar (2008). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- Castel, R. (2004). *Las metamorfosis de la cuestión social Una crónica del salariado*. Buenos Aires: Paidós.
- Cavalitto et. al. (2011) *La alteración en el proceso de descanso, asociado al desarrollo de psicopatologías varias en el personal que cumple tareas operativas con trabajo en turnos*. La Plata: Dirección de estudios penitenciarios, Servicio Penitenciario Bonaerense. Recuperado de: [www.spb.gba.gov.ar/site/documentos/T03.doc](http://www.spb.gba.gov.ar/site/documentos/T03.doc)
- CELS (2011). La situación de las personas privadas de la libertad. El aumento de la inseguridad tras los muros. En CELS. *Derechos Humanos en Argentina Informe 2011*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- CELS (2015). El Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires como engranaje de un sistema penal violatorio de derechos. En CELS. *Derechos Humanos en Argentina Informe 2015*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- CELS (2016). Las consecuencias del aumento sostenido del encarcelamiento. En CELS. *Derechos Humanos en Argentina Informe 2016*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- CELS (2017). *Tortura en las cárceles: Por qué no son efectivas las políticas de prevención de la violencia en la Argentina*. CELS. Recuperado de: <http://www.cels.org.ar/common/TorturaEnLasCarceles.pdf>
- CELS, XUMEK. (2016). Aporte al examen periódico universal de la argentina tercer ciclo informe del centro de estudios legales y sociales. Buenos Aires: CELS. Recuperado de: <http://www.cels.org.ar/especiales/examenonu/wp-content/uploads/sites/13/2017/10/EPU2017DerechosPersonasPrivadasDeLibertad.pdf>
- CELS. (1998). *Derechos Humanos en Argentina Informe. Enero 1998*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- CELS. (2007). *Derechos Humanos en Argentina Informe 2007*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- CELS. (2013). Sobre las vidas precarias: tortura abandono y muerte en las cárceles argentinas. *Derechos Humanos en Argentina Informe 2013*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- CELS. (2016), Investigación y sanción judicial de casos de tortura. En CELS (2016). *Derechos Humanos en Argentina Informe 2016*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- CELS. (2016). La riesgosa política del gobierno para las Fuerzas Armadas. CELS. Recuperado de: [http://www.cels.org.ar/common/la\\_riesgosa\\_politica\\_del\\_gobierno\\_para\\_las\\_ffaa.pdf](http://www.cels.org.ar/common/la_riesgosa_politica_del_gobierno_para_las_ffaa.pdf)
- Collins, R. Violence. (2008) A micro-sociological perspective. Princeton, Princeton University Press.
- CPM (2004). El sistema de la crueldad Políticas penitenciarias. Informe sobre corrupción, tortura y otras prácticas aberrantes en el Servicio Penitenciario Bonaerense. 2000-2004. CPM. Recuperado de: [http://www.comisionporlamemoria.org/static/prensa/cct/informes anuales/Informe\\_2004.pdf](http://www.comisionporlamemoria.org/static/prensa/cct/informes anuales/Informe_2004.pdf)
- CPM (2011). Políticas penitenciarias. *El sistema de la crueldad VI Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires. Informe anual 2011*. CPM. Recuperado de: [http://www.comisionporlamemoria.org/static/prensa/cct/informes anuales/Informe\\_2011.pdf](http://www.comisionporlamemoria.org/static/prensa/cct/informes anuales/Informe_2011.pdf)
- CPM (2012). Políticas penitenciarias. *El sistema de la crueldad VII Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires. Informe anual 2012*. CPM. Recuperado de: [http://www.comisionporlamemoria.org/static/prensa/cct/informes anuales/Informe\\_2012.pdf](http://www.comisionporlamemoria.org/static/prensa/cct/informes anuales/Informe_2012.pdf)
- CPM (2013). Políticas penitenciarias. *El sistema de la crueldad VIII Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires. Informe anual 2013*. CPM. Recuperado de: [http://www.comisionporlamemoria.org/static/prensa/cct/informes anuales/Informe\\_2013.pdf](http://www.comisionporlamemoria.org/static/prensa/cct/informes anuales/Informe_2013.pdf)
- CPM (2015). Políticas penitenciarias. *El sistema de la crueldad IX Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires Informe anual 2015*. CPM. Recuperado de: [http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes anuales/Informe\\_2015.pdf](http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes anuales/Informe_2015.pdf)

- CPM (2016). Políticas penitenciarias. *El sistema de la crueldad X Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires Informe anual 2016*. CPM. Recuperado de: [http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe\\_2016.pdf](http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe_2016.pdf)
- CPM (2017). Sección II: políticas de encierro. *El sistema de la crueldad XI Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires Informe anual 2017*. CPM. Recuperado de: [http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe\\_2017.pdf](http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe_2017.pdf)
- CPM (2018). *El sistema de la crueldad XII Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires Informe anual 2018*. CPM. Recuperado de: [http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe\\_2018.pdf](http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe_2018.pdf)
- Daroqui A. & Motto C., Directores de la Investigación. (2009). “Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos y torturas en cárceles federales”, Argentina: Editorial del puerto. Recuperado de: [http://www.ppn.gov.ar/?q=cuerpos\\_castigados#sthash.wJGKb8rv.dpuf](http://www.ppn.gov.ar/?q=cuerpos_castigados#sthash.wJGKb8rv.dpuf)
- Daroqui et. al. (2014). Castigar y Gobernar: hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comisión Provincial por la Memoria (CPM), Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH), Unión Europea.
- Daroqui, A. (2008) “De la resocialización a la neutralización e incapacitación”. *Encrucijadas* (43). Recuperado de: <http://www.uba.ar/encrucijadas/43/sumario/enc43-resocializacion.php>
- Daroqui, A. (2009). El gobierno de la cárcel. En CPM (2009). Políticas penitenciarias. *El sistema de la crueldad IV Sobre lugares de encierro, políticas de seguridad y niñez en la provincia de Buenos Aires. Informe anual 2009*. CPM. Recuperado de: [http://www.comisionporlamemoria.org/static/prensa/cct/informesanuales/Informe\\_2009.pdf](http://www.comisionporlamemoria.org/static/prensa/cct/informesanuales/Informe_2009.pdf)
- Daroqui, A. (2012). Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil. Buenos Aires: Ediciones Homo Sapiens.
- Daroqui, A. (Comp.), 2014. Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La Plata: CPM-Unión Europea.
- Daroqui, A. (Coordinadora) (s/f). “*El maltrato es que te roban todo: robos y agresiones físicas en las visitas al Complejo Penitenciario Federal II; Procuración penitenciaria de la Nación; Procuración penitenciaria de la Nación*”. Recuperado de: [https://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/VISITAS\\_INFORME%20FINAL.pdf](https://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/VISITAS_INFORME%20FINAL.pdf);
- Daroqui, A. y López, A L. (2012) “El gobierno en las instituciones de encierro”. de decisiones en una política de abordaje territorial argentina. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 26 (2). Montevideo de La Plata, 2015. Recuperado de: [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/fpycs-unlp/20171102035350/pdf\\_1415.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/fpycs-unlp/20171102035350/pdf_1415.pdf)
- Decreto- ley N° 9.578/80. Régimen del Personal del Servicio Penitenciario, Argentina. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-9578.html>
- Decreto- ley N°9.079/78. Ley orgánica del servicio penitenciario, Argentina. Recuperado de: <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/d-9079.html>
- Defensoría de Casación de la Provincia de Buenos Aires. (2016). *Informe periódico 2016*. Registro de Casos de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes. Provincia de Buenos Aires.



- Defensoría de Casación de la Provincia de Buenos Aires. (2018). *Informe periódico 2018*. Registro de Casos de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes. Provincia de Buenos Aires.  
[http://www.defensapublica.org.ar/bd\\_informes\\_periodicos.aspx](http://www.defensapublica.org.ar/bd_informes_periodicos.aspx)
- Di Marco M., García Acevedo M, Maglia E. P. (2017). De dinámicas barriales, muertes violentas y registro estadístico: una aproximación etnográfica; Centro Latino-Americano de Estudios em Cultura RELACult, 3 (3), 1-22. Recuperado de:  
<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/73436?show=full>
- Di Marco, M. H. (2017) ¿Quién decide qué necesitamos? participación social y toma
- Diamint R. (1999). Control civil y Fuerzas Armadas en las nuevas democracias latinoamericanas. Nuevohacer, Grupo Editor Latinoamericano.
- Dubois V. (2012): *The Bureaucrat and the Poor: Encounters in French Welfare Offices*, Ashgate.
- Dubois, V. (2012). *The Bureaucrat and the Poor: Encounters in French Welfare Offices*. Aldershot: Ashgate.
- Frederic, S. (2008) *Los usos de la fuerza pública : debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia*. Provincia de Buenos Aires: Univ. Nacional de General Sarmiento; 2019.
- Frederic, S. (2014). La formación policial en cuestión: impugnación, valoración y transmisión de los saberes hacer policiales. En
- Frederic, S. y Soprano G. (2008). Panorama temático. Antropología y política en la Argentina. *Estudios en Antropología Social*, 1 (1).
- Galvani I. (2015). En busca de respeto en el penal. Conversaciones con el personal subalterno del SPB. En Rodríguez Alzueta, E. [et.al.]. *Circuitos carcelarios: estudios sobre la cárcel Argentina*. La Plata: Universidad Nacional
- Galvani, M. (2014). Cuestión de Cintura. En Calandrón S et.al. *De armas llevar, Estudios socioantropológicos sobre los quehaceres de policías y de fuerzas de seguridad*. La Plata, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social.
- Garriga Zucal, J. (2014). Barriletes, cachivaches e irrespetuosos. La alteridad y la lógica de la violencia entre los miembros de la policía de la provincia de Buenos Aires Textos Ensamblados Revista, Ensamblados, 1.
- Garriga Zucal, J. y Noel, G. (2010). Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso. Publicar en Antropología, 8(9): 97-121.
- Garriga Zucal, J., Renoldi B. (editores). (2014) *De armas llevar. Estudios socioantropológicos sobre los quehaceres de policías y de fuerzas de seguridad*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social.
- Gayol, S. y Kessler, G. (Compiladores). (2002). *Violencias, Delitos y Justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial
- Giddens, A. (1984). *La constitución de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración*
- Guber, R. (2004). *El salvaje metropolitano: Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de Campo*. Buenos Aires: Paídos.
- Gupta, A. (1995). Blurred Boundaries: The Discourse of Corruption, the Culture of Politics, and the Imagined State. *American Ethnologist*, 22 (2),375-402. Estados Unidos: Wiley en nombre de American Anthropological Association.

- Haney, L. (2010). Working through Mass Incarceration: Gender and the Politics of Prison Labor from East to West 36(1). *Feminists Theorize International Political Economy Special Issue* pp. 73-97. Estados Unidos Editors Shirin M. Rai and Kate Bedford (2010).
- Haney, L., (1996). Homeboys, Babies, Men in Suits: The State and the Reproduction of Male Dominance. *American Sociological Review*, 61(5), 759-778. American Sociological Association, Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/2096452>
- Hersh, S. (2004, 10 de mayo). Torture at Abu Ghraib. *The New Yorker*. Recuperado de: <http://www.newyorker.com/magazine/2004/05/10/torture-at-abu-ghraib>
- Jimenez P., Amelang, D. (2015) El Aislamiento Penitenciario como forma de Tortura. *Red Jurídica* en los medios. Recuperado de: <https://red-juridica.com/aislamiento-penitenciario-tortura/>
- Kessler, G. (2004). *Sociologías del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad: Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Leiras, M. (2004) ¿De qué hablamos cuando hablamos de instituciones informales?. En Fernández A. (Editor). *Estudios de política comparada*. pp. 65-92. Rosario: Universidad Nacional de Rosario. Recuperado de: [https://marceloleiras.weebly.com/uploads/2/2/7/0/22705072/leiras\\_2004\\_de\\_que\\_hablamos\\_cuando\\_hablamos\\_de\\_instituciones\\_informales.pdf](https://marceloleiras.weebly.com/uploads/2/2/7/0/22705072/leiras_2004_de_que_hablamos_cuando_hablamos_de_instituciones_informales.pdf)
- Lévi-Strauss, C. (1958), La estructura de los Mitos, en el texto Antropología estructural de Claude- En Lévi-Strauss, C. *Antropología estructural*. Buenos Aires: Paidós, p. 229-252
- Lipsky, M, (1983), Street-level bureaucracy: dilemmas of the individual in public services, New York, Russell Sage Foundation, Part 1, pp. 3-28 (versión en castellano del cap. 1 Recuperado de: <https://www.u-cursos.cl/inap/2013/2/ADP301/2/material.../o/799192>)
- Lipsky, M. (1983). Street-level bureaucracy: dilemmas of the individual in public services. New York: Russell Sage Foundation, Part 1, pp. 3-28 (Recuperado de: <https://www.u-cursos.cl/inap/2013/2/ADP301/2/material.../o/799192>)
- López, E. (1999). La Construcción del Control Civil: Argentina, Brasil, Chile. Working Paper. Universidad de Quilmes.
- Malacalza, L. (2015). Gobernabilidad y violencia: acerca del ejercicio de la maternidad en las cárceles bonaerenses. *Revista Derecho y Ciencias sociales* (12). Recuperado de: <https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/2151>
- Matza y Sykes. (1957) Techniques of Neutralization: A Theory of Delinquency. *Jstor*. *American Sociological Review*. 22(6), 664-670
- McLennan, J. F. (1885). The Patriarchal Theory: Based on the Papers of the Late John Ferguson McLennan (1885). Indypublish.Com
- Mendez Barbato, G. (2008). Sin título. Recuperto de: [https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/5041/1/TCP\\_M%C3%A9ndezBarbatoGustavoJuan.pdf](https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/5041/1/TCP_M%C3%A9ndezBarbatoGustavoJuan.pdf)
- Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires (2016). *Informe Estratégico 2016-2026*.
- Motta, H. (2009). Los traslados como dispositivo de tortura en el marco del gobierno de las cárceles bonaerenses Instituto de Investigaciones Gino Germani 5º Jornadas de Jóvenes Investigadores. Recuperado de: [http://webiigg.sociales.uba.ar/iigg/jovenes\\_investigadores/5jornadasjovenes/EJE2/Sistema%20penal/MOTTA.pdf](http://webiigg.sociales.uba.ar/iigg/jovenes_investigadores/5jornadasjovenes/EJE2/Sistema%20penal/MOTTA.pdf)

- Mouzo, K. (2010), Servicio Penitenciario Federal. Un estudio sobre los modos de objetivación y de subjetivación de los funcionarios penitenciarios en la Argentina actual”, (Tesis de posgrado Doctora en Investigación en Ciencias Sociales), Universidad de Buenos Aires, Argentina, Buenos Aires.
- Mouzo, K. (2010). Servicio Penitenciario Federal. Un estudio sobre los modos de objetivación y de subjetivación de los funcionarios penitenciarios en la Argentina actual (Tesis doctoral). Universidad de Buenos Aires.
- Mucchielli, L. (2011). ¿Vivimos en una sociedad más violenta?: Un análisis socio-histórico de las violencias interpersonales en Francia, desde los años setenta hasta nuestros días. Avances de investigación en criminología, Francia.
- Mucchielli, L., (2010), “¿Vivimos en una sociedad más violenta?: Un análisis socio-histórico de las violencias interpersonales en Francia, desde los años setenta hasta nuestros días” en Centre National de la Recherche Scientifique, Francia.
- Museri, A; Asprella, E., Lanziano M., Dinard, M. (2013) Sobre las vidas precarias. Tortura, abandono y muerte en las cárceles argentinas. En Centro de Estudios Legales y Sociales. Derechos Humanos en Argentina Informe 2013. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Muzzopappa E. (2007). Políticas de defensa y control civil. En CELS Derechos Humanos en Argentina. Informe 2007. <https://www.cels.org.ar/web/capitulos/politicas-de-defensa-y-control-civil/>
- Natalia Ojeda (2013)
- O'donnell, Guillermo (1977): "Apuntes para una teoría del estado" Doc. CEDES/G. E. CLACSO N° 9, Buenos Aires
- Ojeda, N. S. (2013), “El oficio penitenciario: entre lógicas burocráticas y redes de relaciones personales”, Cuadernos de Antropología, No. 10: 315-332. Julio-Diciembre. ISSN: 0328-9478 (impreso). ISSN: 2314-2383 (digital).
- Ojeda, N. S. (2013). El oficio penitenciario: entre lógicas burocráticas y redes de relaciones personales. Cuadernos de Antropología, 10, 315-332. Recuperado de: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/cuan/issue/view/242>
- Ojeda, N. S., (2013), El oficio penitenciario: entre lógicas burocráticas y redes de relaciones personales, Cuadernos de Antropología Julio-Diciembre, No. 10: 315-332, ISSN: 2314-2383 (digital).
- Oszlak O. (1977) *Notas críticas para una teoría de la burocracia estatal. Documento de trabajo*. Buenos Aires: CEDES/G.E CLACSO.
- Pellegrino, S. (2004). Multinegocios de la corporación penitenciaria bonaerense (Tesis de Grado. Directora Eliades, A). Facultad de Periodismo y Comunicación Social, 2004.
- penas crueles, inhumanos o degradantes. A/66/268En: Recuperado de: <https://ppn.gov.ar/sites/default/files/Informe%20Rel.%20Tort.-Confinamiento-2011.pdf>
- Perelman M. y Tufro, M. (2017). Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría política central. Recuperado de: <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/violencia-institucional-tensiones-actuales-de-una-categoria-politica-central/>
- Perelmiter L. (2016). Burocracia plebeya: la trastienda de la asistencia social en el Estado argentino. Buenos Aires: ediciones del Sol.
- Perelmiter, L. (2015). Dilemas de justicia y justificación. Una aproximación a conflictos de valor en la asistencia estatal. Revista, Papeles de Trabajo, 9 (15), 80-101. Recuperado de: [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/52881/CONICET\\_Digital\\_Nro.24f017bf-f5dc-4d91-87cc-03e55b627b1d\\_A.pdf?sequence=2](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/52881/CONICET_Digital_Nro.24f017bf-f5dc-4d91-87cc-03e55b627b1d_A.pdf?sequence=2)

- Pion-Berlin, D. y Ugarte J.M. (Compilador). (2013). Organización de la defensa y control civil de las Fuerzas Armadas en América Latina. Buenos Aires: Jorge Baudino Ediciones.
- Piore M. (2011). Beyond Markets: Sociology, street-level bureaucracy, and the management of the public sector, Recuperado de:  
<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1748-5991.2010.01098.x>
- Piore, M. (2011). Beyond Markets: Sociology, street-level bureaucracy, and the management of the public sector, *Regulation and Governance*, 5, 145-164.
- Piore, M., (2011), Beyond Markets: Sociology, street-level bureaucracy, and the management of the public sector, "Regulation and Governance", N° 5, pp. 145-164.
- Pita, M. (2010). Formas de morir y formas de vivir: El activismo contra la violencia policial. Buenos Aires: Ediciones Del Puerto, CELS.
- Pita, M. (2017). Pensar la violencia institucional: Vox populi y categoría política local. *Espacios de crítica y producción*, 53, 33-42.
- Procuración penitenciaria de la Nación, Comisión Provincial por la Memoria, Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (2018). *Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (2018), Informe 2017*. Buenos Aires. Recuperado de:  
<https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/2017%20Informe%20anual%20RNCT.pdf>
- Przychcenski S. (2018). Una etnografía de ritos y rituales en el ámbito de la policía militar de mato grosso. *Revista urugaya Antropología y Etnografía* 3(2). Montevideo
- Quinteros, D. (2014) Delitos del espacio público y el problema de la "cifra negra": una aproximación a la no-denuncia en Chile. *Polítoca. criminal*. 9(18) Santiago de Chile. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992014000200012>
- Riches D. (1986). The phenomenon of violence. En: Riches D. Editor. *Anthropology of violence* pp. 1-27. Oxford: Basil Blackwell.
- Sabina F., Sain M. (2008). Profesionalización y reforma policial: concepciones sobre las prácticas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En *Estado Democracia y Seguridad Ciudadana. Un aporte para el debate*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 221 – 244.
- San Luis 24. (2017, 6 de julio). Un preso relató las torturas que padeció durante una requisa. *San Luis 24*. Recuperado de:  
<http://www.sanluis24.com.ar/index.php/mundo/slide-3/27260-un-pres-relato-las-torturas-que-padecio-durante-una-requisa>
- Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2003), *Poder judicial y dictadura. El caso de la morgue judicial.*, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, Buenos Aires, Facultad de Filosofía Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Sharev, S. (2008). *Solitari confinement*. Oxford: Centre for Criminology University of Oxford Recuperado de:  
<http://solitaryconfinement.org/uploads/LibroDeReferenciaSobreAislamientoSolitarioShalev2014.pdf>
- Sirimarcó, M. (2009). De civil a policía: Una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial. Buenos Aires: Teseo.
- Sirimarcó, M. (2010). Memorias policiales. Narrativas de la emotividad. *Publicar-En Antropología y Ciencias Sociales*. 8 (9). Buenos Aires: Colegio de Graduados en Antropología de la República.
- Sirimarcó, M. (2012) De civil a policía (y viceversa): El proceso de cambio a partir de relatos de vida. *Conicet Digital*. Recuperado de:  
[https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/41636/CONICET\\_Digital\\_Nro.2de2bf53-4dce-49f1-b1b8-63afb01f8f53\\_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/41636/CONICET_Digital_Nro.2de2bf53-4dce-49f1-b1b8-63afb01f8f53_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

- Sotomayor A. (2007) La participación en operaciones de paz de la ONU y el control civil de las fuerzas armadas: los casos de Argentina y Uruguay. Chile: consideraciones sobre el control civil de la inteligencia militar. Foro Internacional 2007, XLVII
- Sotomayor, A. (2006). Los civiles y militares en América Latina: avances y retrocesos en materia de control civil. México: Documento de trabajo del CIDE.
- Sozzo, M. (2008). *Inseguridad, prevención y policía*. Quito: FLACSO.
- Sozzo, Máximo. (2007). ¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y ‘prisión-depósito’ en Argentina. *Revista Urvio*, 1, 88-116.
- Summer, H. M.(1875). Lectures on the early history of institutions (1875). Large Print. 2010
- Svampa, M. Editora. (2000). *Desde Abajo. Política. La transformación de las identidades sociales*. Buenos Aires: Biblos- UNGS.
- Tiscornia, S. (2017). La violencia institucional como tema de trabajo e investigación. *Espacios de crítica y producción*, 53, 25-32.
- Tiscornia, S. Compiladora. (2004). *Burocracias y violencias, Estudios de antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Tiscornia, S; Kant, R., Eilbaum, L. (2010) *Burocracias penales, administración institucional de conflictos y ciudadanía experiencia comparada entre Brasil y Argentina*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Valles, M. S. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Síntesis.
- Vertbisky, H. (2006). *Civiles y militares: memoria secreta de la transición*. Página/12. Buenos Aires: Sudamelaricana.
- Zaffaroni, E. R. (1993) Derechos Humanos y sistemas penales en América Latina. En *El poder punitivo del Estado. Criminología crítica y control social*. Rosario: Juris.  
Recuperado de:  
<https://criminologiacomunicacionymedios.files.wordpress.com/2013/08/varios-autores-criminologia-critica-y-control-social-el-poder-punitivo-del-estado.pdf>
- Zarazaga, R., Ronconi L., (2017). *Conurbano infinito: Actores y políticos sociales entre la presencia estatal y la ilegalidad*. Argentina: Osde.  
<https://www.fundacionosde.com.ar/backend/upload/files/zarazagaRonconi.pdf>